



Poder Judicial

de la Provincia de Río Negro



Informe Anual

Inc. 5) del art. 206 de la
Constitución Provincial
01|02|2015 ~ 31|01|2016

Poder Judicial

de la Provincia de Río Negro



AÑO JUDICIAL 2015

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

PRESIDENTA

Dra. Adriana Cecilia ZARATIEGUI

VOCALES

Dra. Liliana Laura PICCININI

Dr. Ricardo A. APCARIAN

Dr. Enrique José MANSILLA

Dr. Sergio Mario BAROTTO

MINISTERIO PÚBLICO

PROCURADORA GENERAL

Dra. Silvia BAQUERO LAZCANO

FISCAL GENERAL

Dr. Marcelo ALVAREZ

DEFENSORA GENERAL

Dra. María Rita CUSTET LLAMBI

ÍNDICE GENERAL

■ PRIMER PLAN ESTRATÉGICO CONSENSUADO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE RÍO NEGRO	5
■ REFORMA PROCESAL PENAL	7
■ OFICINA DE GÉNERO	11
■ CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN	17
■ OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	24
■ INSPECTORÍA DE JUSTICIA DE PAZ	27
■ CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	29
■ SECRETARÍA N° 1 CIVIL, COMERCIAL, DE MINERÍA Y FAMILIA	32
■ SECRETARÍA N° 2 PENAL	38
■ SECRETARÍA N° 3 LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	40
■ SECRETARÍA N° 4 DE CAUSAS ORIGINARIAS Y CONSTITUCIONALIDAD, INDULTOS, CONMUTACIONES DE PENAS Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ELECTORAL Y REVISIÓN PENAL	43
■ SECRETARÍA N° 5 DE SUPERINTENDENCIA	46
■ SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL	48
■ DIRECCIÓN DE CEREMONIAL, PROTOCOLO Y AUDIENCIAS	49
■ TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL	53
■ DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN JUDICIAL	58
■ RECURSOS HUMANOS	59
■ ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL	61
■ CONTADURÍA GENERAL	67
■ ADMINISTRACIÓN GENERAL	69
■ DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO Y LEGAL	72
■ PRESUPUESTO 2015 (Ac. 23/2014)	73
■ NUEVOS ORGANISMOS	75
■ ÁREA DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL	76
■ COORDINACIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL E INFORMÁTICO	80
■ ÁREA DE INFORMÁTICA FORENSE	83
■ CUERPOS DE INVESTIGACIÓN FORENSE	85
■ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	87
■ ESTADÍSTICAS PERÍODO 2015	91

PRESENTACIÓN



Dra. Adriana Zaratiegui



Un año más, se presenta la Memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del Poder Judicial de la Provincia que viene a dar cuenta de la actividad desarrollada durante el año 2015, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Provincial en el inc. 5) del art. 206.

Hemos tratado este año de ofrecer la información más relevante de una manera completa y exhaustiva, a la vez que comprensible y cercana, pues ello hace a la publicidad de nuestros actos, permite el control de la ciudadanía y fortalece la República.

Así, todo el primer bloque de contenidos de la Memoria desarrolla tres ejes centrales 1) el Planeamiento Estratégico; 2) la Reforma Procesal Penal; y, 3) la creación de la Oficina de Género.

La Planificación Estratégica resulta esencial para la elaboración de Políticas Públicas en el corto, mediano y largo plazo. El logro de las metas planteadas tiene como destinataria final a la gente, pues se procura contribuir a la mejora de la calidad institucional.

La Reforma Procesal Penal es un proceso de modernización, transparencia y publicidad que, consecuentemente, entraña mayor acceso a justicia. Su implementación ha implicado un desafío de trabajo y un nuevo modelo de abordar la tarea mediante la creación de una Unidad de Implementación, en la que confluyen distintas áreas de este Poder del Estado, en pos de un objetivo común.

Luego, la Oficina de Género, con su Área de Personas con Discapacidad, ha puesto el foco en los derechos humanos de grupos que han quedado fuera del pacto social original y necesitaron de convenciones especiales para el reconocimiento de sus derechos, a saber, la Cedaw y la Convención de los Derechos Personas con Discapacidad. Todo ello, paralelo a un intenso programa de sensibilización y capacitación de nuestros recursos humanos a lo largo y a lo ancho de la Provincia.

Otro hito importante lo constituyeron las elecciones provinciales en las cuales la actuación del Poder Judicial ha tenido como principios inspiradores la independencia, objetividad, imparcialidad, certeza y transparencia, en pos de alcanzar el perfeccionamiento del sistema político electoral y que el ejercicio democrático cuente con reglas claras que le apuntalen y contribuyan a su afianzamiento.

En cuanto a la actividad jurisdiccional propiamente dicha las conclusiones extraídas de las estadísticas judiciales elaboradas por la Secretaría de Superintendencia y el Centro de Planificación Estratégica nos ofrecen indicadores fiables sobre la eficiencia de la Administración de Justicia en los fueros Civil, de Familia, Laboral y Penal, en todas sus instancias. El examen de los datos que de allí se extraen nos indica que los recursos y medios puestos a disposición de la administración de justicia se emplean con un destacado grado de eficiencia.

Dentro de las áreas no jurisdiccionales una preocupación central de nuestra gestión ha sido la reforma de la administración de justicia apoyada en la tecnología para acercarnos más a la ciudadanía, para hacer que nuestro trabajo sea más visible y para contribuir a que la justicia sea más predecible. Hemos usado la tecnología para modernizar los servicios brindados, agilizar la tarea de la magistratura y evitar demoras en los procesos judiciales -que afectan especialmente a quienes menos recursos tienen-, para de este modo, poder ofrecer servicios de justicia más eficaces y más transparentes.

Finalmente quiero hacer llegar un reconocimiento especial a todos y cada uno de nuestros empleados y empleadas, funcionarios y funcionarias, juezas y jueces, quienes entregando cada día lo mejor de sí, con espíritu y vocación de servicio, poco a poco van construyendo el modelo de administración de justicia del futuro.

En nombre de quienes han participado en la elaboración de esta Memoria, confiamos en haber alcanzado el objetivo de ofrecer un documento útil, completo y comprensible, que sea fiel reflejo de la actividad desplegada por el Poder Judicial, así como de los parámetros más relevantes sobre la situación de la Justicia en el último año.



PRIMER PLAN ESTRATÉGICO CONSENSUADO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE RÍO NEGRO

El Superior Tribunal de Justicia de Río Negro inició en el año 2014 un proceso de construcción de su propio Plan Estratégico Consensuado. En ese marco, durante los primeros días de diciembre del año 2014, en Viedma y con la participación del Superior Tribunal de Justicia en pleno, se produjo la presentación del Programa de Planificación Estratégica por parte del Secretario de la Dirección de Planificación Estratégica del Consejo de la Magistratura de la CABA, doctor Juan José Pi de la Serra.

Aquella colaboración se efectivizó mediante la transferencia recíproca de experiencias comunes, intercambio de información, consultas, datos y procedimientos de gestión, compartiéndose el uso de infraestructura, personal técnico y científico, archivos y publicaciones.

El entonces Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dr. Sergio Mario Barotto firmó el Convenio marco de colaboración y asistencia, con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, representado por su titular Dr. Juan Manuel Olmos y el Tribunal Superior porteño a través de su Presidente Dr. Luis Lozano, con el objetivo de procurar avanzar en el fortalecimiento institucional de los Poderes Judiciales de ambas jurisdicciones, en materia de Planeamiento.

A finales del 2014 se realizaron las primeras entrevistas en forma individual con los cinco jueces del Superior Tribunal de Justicia para elaborar los Diagnósticos Diferenciales de Fortalezas y Debilidades. Con la información recabada en las entrevistas se elaboró un documento preliminar de los Diagnósticos Diferenciales de los Dres. Adriana Zaratiegui; Sergio Mario Barotto; Liliana Piccinini; Ricardo Apcarián y Enrique José Mansilla, Ministros del STJ.

Estos documentos preliminares de trabajo fueron enviados, de forma individual, a consideración de cada uno de los Ministros, quienes trabajaron en las correcciones junto al equipo del Centro entre los meses de enero y mayo de 2015.

Una vez consensuado con cada uno de los Ministros el documento final de sus Diagnósticos Diferenciales de Fortalezas y Debilidades, el Centro de Planificación elaboró una propuesta de documento borrador del Diagnóstico Integral, dividido por Ejes Estratégicos que unificó los criterios de los jueces.

Para la aprobación final del Diagnóstico se realizó una reunión en Viedma los días 15, 16, 17 y 18 de junio del año 2015, con la presencia de todos los Ministros, donde se puso a consideración el Diagnóstico Integral para su análisis y aprobación definitiva de la propuesta consensuada de sus integrantes.

Los Ministros trabajaron además en la enunciación de los Valores que integrarían la Visión del Plan, para luego construir los Objetivos de cada Línea Estratégica y Recomendaciones de este Plan de Valores que reúne la mirada común del STJ.

Durante los días 3, 4 y 5 de Noviembre del año 2015, la Presidenta del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Adriana Zaratigui, participó de la VII Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia en Capital Federal, con el objeto de intercambiar experiencias que enriquezcan la labor de la planificación. Ella fue quien además, estuvo a cargo del acto de

apertura junto a José Sáez Capel, Presidente del Centro de Planificación Estratégica, Consejero Juez; María del Carmen Battaini, Vicepresidenta del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y Marcelo López Alfonsín, Juez en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad De Buenos Aires.



Dr. Marcelo López Alfonsín, Dra. Adriana Zaratiegui y Dra. María del Carmen Battaini.

sesiones profesionales y compartió con los demás invitados la experiencia de haber sido parte de este nuevo Plan Estratégico Consensuado del STJ, y aseguró que éste será la base para los proyectos en el futuro.

La Dra. Adriana Zaratiegui recordó la importancia de tener un plan estratégico en el ámbito judicial para poder ejercer un mejor servicio de justicia y la importancia de conformar una red federal con el resto de los Poderes Judiciales para aunar esfuerzos en la materia. Además, agradeció a la Coordinación de Desarrollo Organizacional del Poder Judicial de Río Negro que también participó de las jornadas.

También participó como expositor de las Jornadas el Juez del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Ricardo Apcarián, quien abrió las



Integrantes del STJ en las reuniones para confeccionar el Plan Estratégico.

REFORMA PROCESAL PENAL

La Reforma Procesal Penal comenzará a implementarse el 1 de marzo de 2017 e implica un cambio de paradigma hacia la oralidad y publicidad de prácticamente todas las audiencias.

Marzo

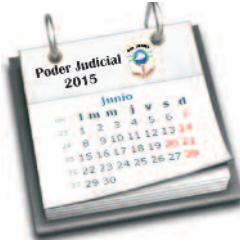


El 10 de marzo, la entonces Presidenta del Superior Tribunal de Justicia, la Dra. Adriana Zaratiegui, encabezó una delegación del Poder Judicial para desarrollar jornadas de trabajo en las ciudades de Puerto Madryn, Trelew y Rawson, Chubut; con el propósito de interiorizarse y obtener información directa de los operadores judiciales acerca de la práctica concreta del nuevo Código de Procedimiento Penal.

La agenda comprendió además entrevistas a las responsables de las oficinas judiciales de Puerto Madryn y Trelew e incluyó una audiencia con el Juez del Superior Tribunal de Justicia de Chubut, Dr. Jorge Pfleger, a la vez que la comitiva también asistió a diferentes audiencias jurisdiccionales.

Además de la Jueza Zaratiegui, la delegación rionegrina estuvo integrada por los Jueces Marcelo Chironi (Presidente de la Cámara en lo Criminal de Viedma) y Favio Igoldi (Juzgado de Instrucción Penal Nro 2), Wenceslao Arizcuren, titular de la Secretaría Penal del STJ (Nro 2), los titulares de las Áreas de Infraestructura y de Informatización del Poder Judicial, Arquitecto César García e Ingeniero Alfredo Bozzetti, respectivamente.

Junio



El 9 y 10 de junio se realizó una Jornada de trabajo en la ciudad de Neuquén para analizar el trabajo realizado en la Reforma del Código Procesal Penal en esta provincia. Participaron de este encuentro el Gerente de Recursos Humanos, Ezequiel Vinci y el titular de la Coordinación Desarrollo Organizacional, Ing. Alfredo Bozzetti.

Algunos de los temas desarrollados contemplaron cuestiones normativas, estadísticas, de Recursos Humanos, Oficinas Judiciales, entre otras.

Además, la agenda incluyó una audiencia con el Juez del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Evaldo Moya, y con la Dra. Carla Pandolfi, quien está a cargo del Área de Planificación.

En el mes de junio, los jueces del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro participaron de una presentación a cargo de la Coordinación de Desarrollo Organizacional, donde se presentaron los lineamientos generales de trabajo de las diferentes Áreas del STJ, al

mismo tiempo que se informó sobre los datos recabados en visitas a otros Poderes Judiciales que ya han implementado la RCPP. Al mismo tiempo se planteó la necesidad de generar una planificación detallada por Área.



Agosto

El 4 de agosto, la Presidenta del STJ y Coordinadora General de la Unidad de Implementación 2015, Dra. Adriana Zaratiegui, se reunió con los actores y titulares de área que formaran parte de esa unidad para coordinar detalles del Diseño y la Planificación Operativa del nuevo Código Procesal

Penal. Entre los presentes estuvieron: el Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero del Consejo de la Magistratura; el Cdr. Carlos Derbalian de la Administración General del Poder Judicial; el Arq. Cesar García de Infraestructura; el Cdr. Ezequiel Vinci de Recursos Humanos; el Ing. Alejandro Di Marco de Informática; el Sr. Alejandro Coleffi de la Escuela de Capacitación; y el Ing. Alfredo Bozzetti de la Coordinación de Desarrollo Organizacional.



Dr. Juan Manuel Montoto, Lic. Miriam Doaud, Ing. Alejandro Di Marco, Cr. Carlos Derbalian, Cr. Ezequiel Vinci, Dra. Silvana Mucci

El 12 de agosto, la Presidenta del Superior Tribunal de Justicia, Adriana Zaratiegui, mantuvo una reunión con la titular de la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo (U.P.C.E.F.E.) Lic. Magalí Pacioni, con el objeto de iniciar en forma conjunta un trabajo que permita analizar y formular proyectos y/o programas para eventualmente acceder al financiamiento externo para llevar adelante el programa de fortalecimiento institucional y la reestructuración necesaria que demandará el futuro proceso penal. La implementación requerirá un plan paulatino tanto en proyectos de capacitación como de readecuación de la infraestructura, sistemas de informatización, recursos humanos y presupuestarios del Poder Judicial. Del encuentro también participaron técnicos de ese Organismo y funcionarios de distintas Áreas del STJ.

El 18 de agosto, la Presidenta del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, Adriana Zaratiegui, asistió a la primera reunión de la Comisión Interpoderes, creada a los efectos de dar seguimiento a la reforma para una adecuada implementación del nuevo Sistema Procesal Penal.

Bajo la Coordinación de la Legisladora Provincial Dra. Tania Lastra, participaron de la Comisión Interpoderes la Presidenta del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Adriana Zaratiegui; el Especialista y Asesor en la temática, Dr. Gonzalo Rúa; la Procuradora General, Dra. Silvia Baquero Lazcano; el Presidente del Colegio de Magistrados, Dr. Héctor Leguizamón Pondal; el Juez de Cámara de San Carlos de Bariloche, Dr. Gregor Joos; los legisladores Alejandro Mariano y Alejandro Betalú; el Jefe de Policía Fabián Gatti; el Dr. Adrián



Dra. Silvia Baquero Lazcano, Dra. Adriana Zaratiegui

Procuradora General, Dra. Silvia Baquero Lazcano, y el Coordinador de Desarrollo Organizacional, Ing. Alfredo Bozzetti.

El 26 de agosto, la Presidenta del STJ, Adriana Zaratiegui reunió con el Ministro de Economía, Cdor. Alejandro Palmieri, con el fin de definir una estrategia para el presupuesto de la Reforma Código Procesal Penal, quién indicó la posibilidad de contar con un presupuesto con posibilidad de refuerzos y ampliaciones en el transcurso de la implementación de la Ley.

Septiembre



El 21 de Septiembre la Presidenta del STJ participó en Cipolletti del encuentro de trabajo de la Comisión Interpoderes de la Ley 5020 creada a los efectos de dar seguimiento a la reforma para una adecuada implementación del nuevo sistema procesal penal y para seguir los anteproyectos de las futuras leyes orgánicas y de implementación necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema adversarial, como así también el Código Procesal Juvenil, que dictará la Legislatura.

La Comisión es Coordinada por la Legisladora Provincial Tania Lastra y cuenta con la Integración de representantes de los tres Poderes del Estado, además de los Colegios de Abogados de las cuatro Circunscripciones Judiciales y con el asesoramiento del especialista en la temática, Gonzalo Rúa.

Octubre

El 15 de octubre los referentes de las distintas Áreas del

Poder Judicial vinculados al proceso de la Reforma del Código Procesal Penal, se reunieron para presentar los presupuestos



Integrantes del Área de Informatización, Recursos Humanos, Administración y Arquitectura e Infraestructura.

por Área de Trabajo y coordinar detalles de la Planificación Operativa del nuevo Código Procesal Penal.



Noviembre

Las Juezas del Superior Tribunal de Justicia Adriana Zaratiegui, y Liliana Piccinini, en su carácter de representantes del Poder Judicial en la Comisión Interpoderes, participaron el 11 de noviembre de un encuentro de trabajo en Viedma, en el marco de las distintas acciones de implementación del nuevo sistema procesal penal de Río Negro.

En este sentido el Poder Judicial dispuso la conformación de una Unidad de Implementación compuesta por distintas áreas internas que se verán impactadas con la incorporación del nuevo sistema procesal, por lo cual acompañó a las Magistradas la referencista del fuero penal del STJ, Daniela Heim, quién además integra dicha Unidad junto a otros sectores como el Área de Informatización, Recursos Humanos, Administración y Arquitectura e Infraestructura.



Reunión de trabajo de la Comisión Interpoderes.

La Comisión avanzó en el trabajo y consenso de los anteproyectos de las futuras leyes orgánicas y de implementación necesaria para el adecuado funcionamiento del sistema adversarial, como así también del Código Procesal Juvenil.



Diciembre

La Presidenta del Superior Tribunal de Justicia Adriana Zaratiegui, se reunió en las cuatro Circunscripciones Judiciales con los magistrados y funcionarios de la justicia penal a fin de poner en conocimiento el diseño de capacitación previsto para el año 2016 en el marco de la Planificación emprendida por el Poder Judicial para la eficiente implementación de la Reforma Procesal Penal. El 18 de diciembre fue la última reunión llevada a cabo en Cipolletti y la Presidenta del STJ estuvo acompañada por la abogada referencista de la Secretaría Penal del STJ Daniela Heim, quien asesora sobre el Plan Estratégico de implementación de la reforma y el diseño de capacitación para magistrados, funcionarios y empleados a desarrollar en toda la provincia de Río Negro.



OFICINA DE GÉNERO



La estructura de la Oficina de Género del Poder Judicial, se creó a partir de la Acordada 23/2015 cuando se resolvió ampliar la estructura organizativa de la Oficina de la Mujer del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y modificar la denominación del organismo, considerando que el concepto de Género es más abarcativo.

Cuando se modificó se consideró que género refiere al conjunto de características sociales y culturales asignadas a las personas en función de su sexo, es decir, a una construcción cultural. La nueva estructura atiende al requerimiento de toda la Provincia y tiene fundamento no sólo en todo lo atinente a la transversalización de la perspectiva de género en el que hacer cotidiano de los distintos organismos de este Poder Judicial, sino también en la asunción por parte de la Oficina de la temática referida a la Accesibilidad a Justicia de otro sector vulnerable y desatendido que es el de las Personas con Discapacidad, que junto a las mujeres quedaron fuera del pacto social original y necesitaron de convenciones y tratados especiales para abordar su problemática.

La Oficina de Género en su organigrama planea estar compuesta por: Jefatura/Coordinación; Área de Psicopedagogía; Área de Asistencia Social; Área de Terapia Ocupacional; Técnico Administrativo.

El principal objetivo de la Oficina de Género es la incorporación de la perspectiva de género en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, y en las áreas de intervención en el trabajo interinstitucional previsto; y para ello se realizan diversas actividades durante el año.



Jornada de concientización

Actividades desarrolladas con la Corte Suprema de Justicia de la Nación

- ❖ Actualización de la Unidad de Jurisprudencia.
- ❖ Actualización del Mapa de Género.
- ❖ Informe de actividades y evaluación conjunta de las tareas desarrolladas.
- ❖ IV Encuentro Nacional de Oficinas de la Mujer de la Justicia Argentina, en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, 19 de noviembre.
- ❖ Ciclo de Video Conferencias. En las ciudades de Viedma, Choele Choel, Cipolletti y Gral. Roca Y San Carlos de Bariloche
- ❖ Participación en la formación del programa ADAJUs (acceso a la Justicia para personas con discapacidad).
- ❖ Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Poder Judicial (Res. 259/15)
- ❖ Relevamiento de todos los casos provinciales de femicidios.
- ❖ Sistematización de datos en el Registro Nacional de Femicidios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación: <http://www.csjn.gov.ar/om/femicidios.html>.
- ❖ Desarrollo de un sistema provincial , de actualización permanente, realizado conjuntamente con el área de Informatización de la Gestión Judicial.

Actividades desarrolladas en la Provincia de Río Negro

- ❖ Participación en la XXIII Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina. Jueves 21 de Mayo 2015 Bariloche.
- ❖ Desayunos de trabajo con empleados/das de mesa de entrada en Viedma y Bariloche, marzo 2015.
- ❖ Acompañamiento personalizado a las mujeres privadas de libertad en las cuatro circunscripciones judiciales.



Se desarrollaron numerosos talleres de capacitación.

Cursos y talleres dictados a través de la Escuela de Capacitación Judicial

- ❖ Talleres en las cuatro circunscripciones sobre “Perspectiva de Género y Acceso a Justicia para Personas con Discapacidad”. (Juzgados de Paz).
- ❖ Jornadas de “Genero Derecho y Construcción de Ciudadanía” dictado por la DRA, Diana Maffia. Viedma, días 28 y 29 de octubre 2015. (Se transmitieron por video conferencias al resto de las circunscripciones).
- ❖ Realización de un taller de pintura para las mujeres presas (Penal I). En conjunto con el Consejo Provincial de la Mujer.

Actividades interpoderes. Organización y participación de las actividades conmemorativas de:

- ❖ 8 de marzo: Conmemoración del Día Internacional de la Mujer.
- ❖ 3 de junio “Ni una menos”
- ❖ 25 de noviembre: Día internacional de la eliminación contra la violencia hacia la mujer.
- ❖ Reuniones de trabajo semanales con la Red de Prevención de la Violencia de Género, donde confluyen instituciones de los poderes del estado, organizaciones sociales y civiles sin fines de lucro y particulares interesados. en la problemática.
- ❖ Participación en el proyecto de extensión “Masculinidades” en el CURZA, junto a otros organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- ❖ Aportes en la implementación de los dispositivos de botones y pulseras antipánico para víctimas de violencia doméstica. Elaboración de un protocolo



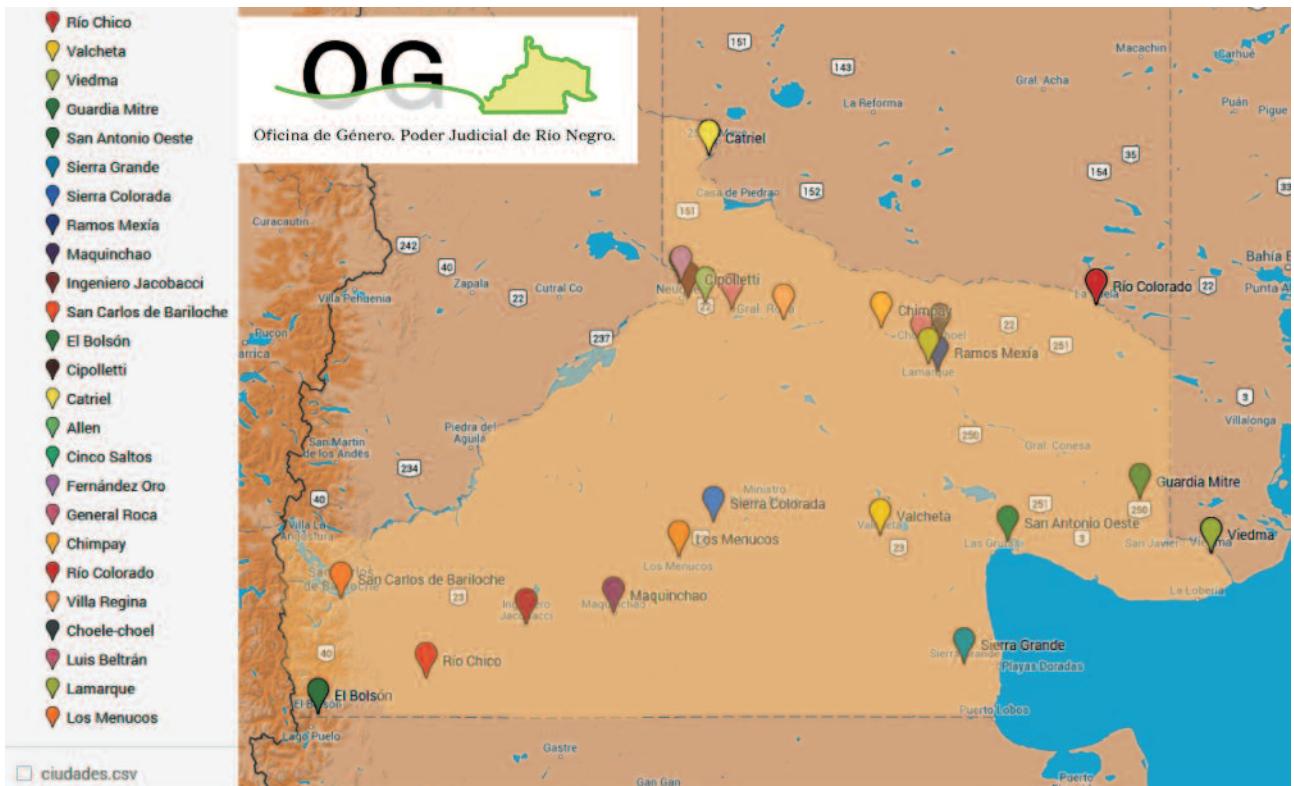
Otras actividades desarrolladas:

- ❖ Actualización permanente de la Lista de distribución oficinadelamujerrn@jusrionegro.gov.ar, desde donde se informa a todas las direcciones de Jusrionegro de la provincia y se les envía material referido a la temática abordada desde esta oficina, además de capacitaciones.
- ❖ Elaboración de encuestas para detectar violencia laboral.
- ❖ Propuesta de acompañamiento a las ingresantes en los exámenes preocupacionales para prevenir violencia institucional.
- ❖ Acompañamiento en las adecuaciones laborales de lxs ingresantes con alguna discapacidad al Poder judicial.
- ❖ Articulación con Biblioteca de Legislatura provincial para impresión y distribución de ejemplares de la Ley 4241 en sistema Braille, para todos los Juzgados de la provincia.



Jornada por la igualdad de derechos

Lugares en los que se brindaron capacitaciones durante el 2015 y en los que se trabajó con las redes interinstitucionales y en el armado de protocolos



Acceso a Justicia para las Personas con Discapacidad

Uno de los aspectos centrales en que trabajó la Oficina de Género durante el año 2015 fue la accesibilidad de personas con discapacidad al Poder Judicial.

En tal sentido se inscriben la incorporación del Protocolo de Acceso a Justicia a la normativa interna mediante Acordada 2/15; así como el Convenio Marco de Asistencia y cooperación Recíproca, firmado entre el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro y el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Nación, en julio de 2015.

El equipo de la OG, se propuso transversalizar un nuevo Paradigma en materia de discapacidad, el Social, de DDHH, adhiriendo al concepto de discapacidad introducido por la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad /Ley Nacional 26.378/. *“La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencia y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.*

Para fundamentar la incorporación de este nuevo paradigma al marco legal, destacamos el rango constitucional de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley Nacional 26378), rango que le fuera otorgado por la ley 27044 que le otorga dicha jerarquía en los términos del art. 75 inc. 22 de la Constitución de la Nación Argentina.

Claro está que se presentan grandes desafíos, ante la Presencia de nuevos conceptos, termino que configuran a las PCD como sujetos de derecho, dejando atrás la mirada protecciónista o asistencial que las consideraba objeto de tutela.

Articulación

La Oficina de Género trabaja de manera articulada con el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, y con la Biblioteca de la Legislatura provincial, quienes cuentan con una impresora Braille. Gracias a este vínculo institucional, hemos ido incorporando y facilitando a las PCD diferentes materiales en Braille, entre ellos, carteles para rotular carpetas, Bibliratos, legislaciones y folletería para distribuir en la provincia.

Con esta iniciativa se promovió autonomía en una empleada con discapacidad visual que se incorporó a la OG, que al contar con rótulos en las carpetas, Bibliratos y cajas, puede localizar material de manera autónoma.

Así mismo, y contando con el recurso tecnológico que aporta la Biblioteca de Legislatura, consideramos como medida de acción positiva, la impresión y distribución de la Ley 4241 (Ley sobre violencia doméstica), en Sistema Braille, poniendo un ejemplar en cada juzgado de Paz, o de primera instancia, para que las PCD visuales tengan contacto directo y autónomo con la legislación.

Durante el 2015 se han realizado diferentes capacitaciones; cuatro talleres con personal de Juzgados de Paz, sobre Acceso a Justicia-Derecho a un trato adecuado. Uno en cada circunscripción judicial.

En San Carlos de Bariloche, junto a CONADIS, se dictó una Jornada sobre Capacidad Jurídica en el Nuevo Código Civil, participaron diferentes actores de la región entre ellos del Colegio de Abogadxs, Ministerio de DDHH y Justicia de la Nación.

También se realizaron talleres en las casas de Justicia y Oficinas de Atención al ciudadano, y la presentación del Protocolo, en Desayunos de trabajo con empleadxs de las mesas de entrada de los diferentes Juzgados.

El 4 de diciembre, bajo el lema “Somos tan distintos e iguales”, la OG en conjunto con numerosas instituciones de la comunidad de Viedma, desarrollaron diversas actividades de promoción y concientización, en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, llamado 3D.

Por otra parte, durante el año 2015, el Poder Judicial de Río Negro ha incorporado empleadxs con discapacidad. Tres de ellos con discapacidad visual, uno con discapacidad motriz y uno con Síndrome de Asperger.

Estas personas participaron del concurso público, el cual tuvo alrededor de 2.600 inscriptos. En cada etapa evaluativa, tuvieron la correspondiente adecuación.

Progresivamente se fueron produciendo los ajustes razonables pertinentes, para favorecer su inclusión laboral. En el caso de lxs empleadxs con discapacidad visual, se optimizaron los recursos informáticos, software y hardware específicos para las tareas. En el caso puntual del empleado con Síndrome de Asperger, se realizó un Protocolo básico orientativo para trabajar con sus compañerxs previamente a su ingreso en el área. De esta manera se estima reducir barreras actitudinales que puedan obstaculizar el desempeño de la persona.

Además de este Protocolo base, se elaboraron otros cuatro más, uno para cada tipo de discapacidad, que en líneas bien generales brindan información básica y sugerencias para la inclusión laboral. Estos documentos son puestos a disposición de cada jefx del área que corresponda y se adjuntan al presente informe..

Asimismo, se articula con el área de RRHH para realizar las entrevistas en los concursos de ingreso al Poder Judicial, en las cuales haya personas con discapacidad. En estas entrevistas se enfatiza el concepto de ajustes razonables, dialogando para acordar recursos para favorecer la inclusión laboral de la persona.

Se articula con diferentes áreas para lograr mayor accesibilidad en el edificio, tales como la Gerencia Administrativa, área de infraestructura, Centro de Documentación Jurídica, Oficinas de Atención al Ciudadano entre otras. Es una meta incorporar un sintetizador de voz al ascensor y al cajero electrónico, que si bien pertenece a la institución bancaria, se encuentra ubicado en el edificio judicial. Para esta gestión se articula con el área de Infraestructura, Gerencia Administrativa y Recursos Humanos.

Relevamiento de datos

Según datos relevados, el Poder Judicial rionegrino cuenta con seis peritos intérpretes matriculados en la provincia. Una perito en Viedma, ciudad cabecera de la Primera Circunscripción Judicial, y cinco en General Roca, ciudad cabecera de la Segunda Circunscripción Judicial.

Indagamos entre las mujeres privadas de libertad en toda la provincia, constatando que una persona trans, cumple condena en General Roca y tiene discapacidad motriz.

CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN

Análisis de estadísticas provinciales de los Centros Judiciales de Mediación



INTRODUCCIÓN

La Mediación, acuerdo sin litigio

El Poder Judicial de la provincia de Río Negro tiene a disposición de la ciudadanía la instancia de mediación, estipulada por la Ley P N° 3847. La mediación se basa en un proceso de negociación cuyo objetivo consiste en que las partes involucradas en un conflicto logren llegar a un acuerdo sin litigiosidad.

La mediación es uno de los mecanismos principales del total de sistemas de acceso a justicia. Justamente, de acuerdo al Mapa Judicial elaborado por la Comisión Nacional de Acceso a Justicia, dependiente de la Corte Suprema, el Poder Judicial de Río Negro es, en el contexto nacional, la jurisdicción provincial que cuenta con más modalidades para garantizar este derecho.

La mediación es una forma pacífica de resolución de conflictos, donde el respeto, la privacidad, la buena fe y la flexibilidad son los valores rectores. Las partes se reúnen con un mediador, que actúa con neutralidad. Su propósito es facilitar la comunicación y el diálogo, para lograr una resolución favorable, justa, equitativa y satisfactoria para ambas partes. Cada persona tiene derecho a cambiar de mediador.

Uno de los pilares de la mediación es el “acuerdo de confidencialidad” entre las partes, garantía del avance del proceso.

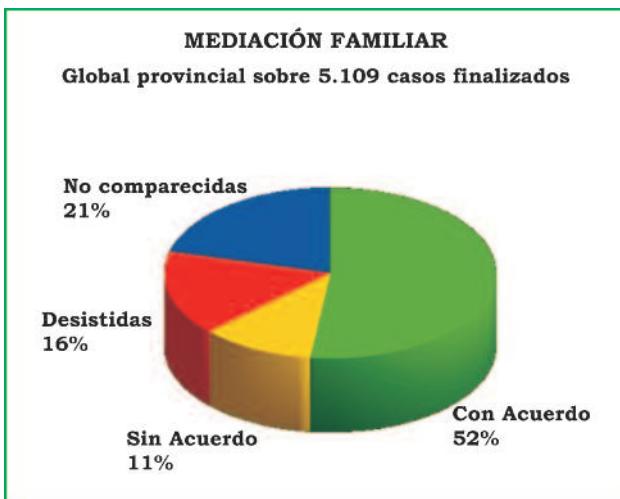
La mediación, como método participativo de resolución de conflictos, es una primera instancia, obligatoria o voluntaria (dependiendo del caso), en la que se cuenta con asesoramiento letrado.

Para las personas que no tienen recursos, previa demostración de la imposibilidad, la mediación cuenta con un servicio gratuito. Por el momento, la mediación es válida tanto para asuntos de familia como patrimoniales.

La dinámica de mediación se adapta a cada conflicto particular. Las reuniones pueden ser conjuntas o privadas. Para ambas alternativas, los sujetos involucrados deben reflexionar, juntamente con el mediador, sobre diferentes mecanismos que permitan resolver el conflicto pacíficamente. De esta manera, es un mecanismo rápido, flexible, económico y confidencial.

Para iniciar este proceso los ciudadanos pueden acudir, por un lado, a los diferentes Centros Judiciales de Mediación (CEJUME) y a las Casas de Justicia; por otro, a distintos centros habilitados, tantos privados como públicos -presentes en Viedma, San Antonio Oeste, Sierra Grande, Río Colorado, Villa Regina, General Roca, Allen, Cipolletti, Cinco Saltos, Catriel, San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Ingeniero Jacobacci, Choele Choel. En las

Casas de Justicia, los vecinos que no desean judicializar su conflicto pueden pedir una mediación extrajudicial.

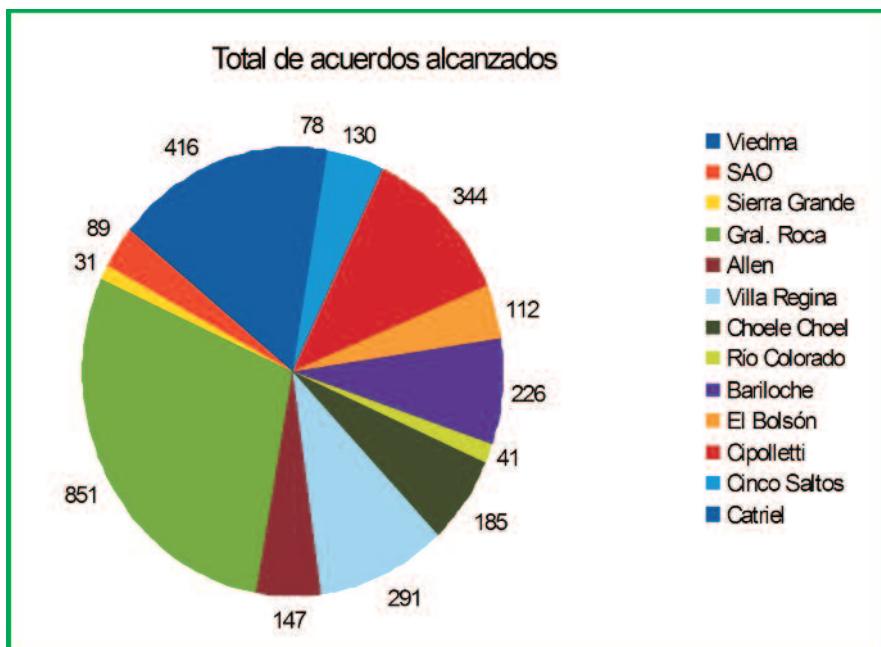


Los mecanismos de acceso a justicia más extendidos en el país, según el informe de la Corte, son la Protección y Restitución de Niños, la mediación y los jueces de paz. Más de 21 provincias ya tienen estos servicios. En cambio, la facilitación, la oficina multipuertas y los servicios itinerantes solo son sistemas utilizados por seis provincias o menos, entre ellas Río Negro.

En efecto, sobre un total de 13 servicios que la Corte Suprema evalúa, Río Negro cuenta con 10. Solo Córdoba y Santiago del Estero igualan esa cantidad de servicios. El promedio anual es de 6,28 sistemas de acceso.

De acuerdo a lo relevado por el mapa nacional, el Poder Judicial de Río Negro cuenta con los servicios de mediación, facilitación, conciliación, Casas de Justicia, Oficina Multipuertas, servicios itinerantes, Oficina de Atención a la Víctima, Juzgados de Paz, Protección y Restitución de Niños, junto a otros sistemas.

Según expresa la Corte Suprema, “el concepto de “Acceso a justicia” es más amplio que el de “acceso a la justicia” ya que incluye una gran variedad de soluciones alternativas de disputas. Las políticas judiciales tendientes a garantizar el acceso a justicia de las poblaciones más vulnerables se centran en ofrecer a la ciudadanía una variedad de métodos de resolución alternativa de conflictos con el objeto de que los propios afectados puedan encontrar vías de solución de disputas sin necesidad de que ello implique la apertura de un proceso judicial, que por lo general es largo y costoso”.



PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

El 88 por ciento de las mediaciones prejudiciales concretadas terminan en acuerdo.

Estadísticas del Centro Judicial de Mediación muestran los positivos resultados en Viedma, Sierra Grande y San Antonio Oeste.

Casi nueve de cada diez audiencias de mediación prejudicial obligatoria realizadas en la Primera Circunscripción Judicial durante 2015 concluyeron con un acuerdo entre las partes, poniendo fin a más de 530 conflictos por intereses patrimoniales y de familia.

En el Centro Judicial de Mediación (Cejume) de Viedma, se sustanciaron 469 audiencias de mediación entre el 1 de febrero y el 30 de diciembre de 2015 y hubo acuerdo en 416 casos (88,7 %). En tanto que en la Delegación San Antonio del Cejume hubo acuerdo en 89 de las 114 audiencias sustanciadas (78,1 %) y en la Delegación de Sierra Grande se resolvieron 31 de los 35 conflictos analizados (88,6 %). El promedio de acuerdos en la Circunscripción, y por ende la no litigiosidad, promedia el 86,7 por ciento.

En el Cejume Viedma las estadísticas del año judicial 2015 reflejan que el 22 % de las mediaciones ingresadas fueron por conflictos patrimoniales (daños y perjuicios, desalojos, incumplimientos contractuales, división de condominio, partición hereditaria, entre otros), en tanto que el restante 78 % correspondió a asuntos del derecho de familia (alimentos, régimen de visitas, tenencia, liquidación de la sociedad conyugal, entre otros).

El 79% de las audiencias sustanciadas por problemas patrimoniales se resolvió con acuerdo de partes, al igual que el 89% de las audiencias por razones de familia.

En San Antonio, el 11% de los casos ingresados respondió a conflictos patrimoniales (en su mayoría reclamos por daños y perjuicios), en tanto que el 89 % restante fue por planteos de familia. Finalmente, en Sierra Grande ingresaron solo 4 casos patrimoniales y 62 de familia.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Hubo acuerdo en el 80 por ciento de las mediaciones prejudiciales durante 2015

Estadísticas del Centro Judicial de Mediación muestran similares resultados positivos en Roca, Allen, Villa Regina, Choele Choel y Río Colorado.

Ocho de cada diez audiencias de mediación prejudicial obligatoria realizadas en la Segunda Circunscripción Judicial durante 2015 concluyeron con un acuerdo entre las partes, poniendo fin a más de 1.500 conflictos por intereses patrimoniales y de familia.

En el Centro Judicial de Mediación (Cejume) de General Roca, a cargo de la Directora Dra. Alicia Carreira Neto, se sustanciaron 1.071 audiencias de mediación entre el 1 de febrero y el 30 de diciembre de 2015 y hubo acuerdo en 851 casos (79,5 %). En tanto que en la Delegación Allen del Cejume hubo acuerdo en 147 de las 174 audiencias sustanciadas

(84,5 %) y en la Delegación de Villa Regina se resolvieron 291 de los 358 conflictos analizados (81,3 %).

En la Delegación Choele Choel del Cejume hubo 185 acuerdos tras un total de 230 audiencias sustanciadas (80,4 %), mientras que Río Colorado se realizaron 51 audiencias y se firmaron 41 acuerdos de partes (80,4%).

Cejume General Roca

Las estadísticas del año judicial 2015 reflejan que el 29,5 % de las mediaciones ingresadas fueron por conflictos patrimoniales (daños y perjuicios, desalojos, incumplimientos contractuales, división de condominio, partición hereditaria, entre otros), en tanto que el restante 70,5 % correspondió a asuntos del derecho de familia (alimentos, régimen de visitas, tenencia, liquidación de la sociedad conyugal, entre otros).

El 55,3% de las 132 audiencias sustanciadas por problemas patrimoniales se resolvió con acuerdo de partes, al igual que el 82,8% de las 778 audiencias por razones de familia.

En total se sustanciaron 1071 audiencias, con 851 resoluciones favorables. Del total de casos ingresados, el 87,1 % tuvo finalización, ya sea con o sin acuerdo.

Cejume Allen

El 22,8% de los casos ingresados en esa Delegación respondió a conflictos patrimoniales (en su mayoría reclamos por daños y perjuicios), en tanto que el 77,2 % restante fue por planteos de familia. El 92,3% de las audiencias patrimoniales se resolvió exitosamente, al igual que el 83,8% de las mediaciones por casos de familia (135 acuerdos de un total de 161 audiencias sustanciadas).

En total se sustanciaron 174 audiencias que derivaron en 147 acuerdos (84,5%) y se resolvió, con o sin acuerdo de partes, el 84 % del total de casos ingresados.

Cejume Villa Regina

El 29,3 % de las causas ingresadas a mediación en la Delegación Villa Regina del Cejume respondió a conflictos patrimoniales, mientras que el restante 70,7 % fue por conflictos del fuero de familia.

De las 49 audiencias sustanciadas en el año por temas patrimoniales hubo acuerdo en 30 casos (61,2%) mientras que el porcentaje de acuerdos ascendió al 84,4 % en los casos de familia (309 audiencias sustanciadas y 261 acuerdos).

En total se sustanciaron 358 audiencias de mediación y hubo 291 acuerdos, lo que arroja un 81,3 % de resultados exitosos. Durante el año se resolvió, con o sin acuerdo de partes, un 88 % de las causas ingresadas.

Cejume Choele Choel

El 19,6 % de los casos ingresados en 2015 a la instancia de mediación prejudicial obligatoria respondió a procesos patrimoniales, mientras que el restante 80,4% fue por casos de familia.

En materia patrimonial hubo acuerdo en el 48,1 % de las audiencias, mientras que en materia de familia la resolución del conflicto se alcanzó en el 84,7 % de los casos (172 acuerdos sobre un total de 203 audiencias concretadas).

Del total de 230 audiencias sustanciadas hubo 185 (un 80,4 %) que finalizaron en un acuerdo de partes. El 95,6 % de los casos ingresados tuvo resolución, ya sea con o sin acuerdo.

Delegación Río Colorado

En esta Delegación, el 28,7% de los casos ingresados fue por conflictos patrimoniales, siendo el restante 71,3% por temas de familia.

En materia patrimonial se alcanzó acuerdo de partes en el 80 % de las audiencias sustanciadas, mientras que hubo solución consensuada para el 59,7% de los casos de familia analizados.

En total se sustanciaron 51 audiencias, de las cuales 41 (el 80,4%) alcanzaron acuerdo.

El 96,5 % de los casos ingresados en el año judicial tuvo resolución, ya sea con o sin acuerdo de partes.

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Hubo acuerdo en más del 70% de las mediaciones en Bariloche y El Bolsón

Alrededor del 70 % de las mediaciones prejudiciales obligatorias realizadas en las dos delegaciones del Cejume de la Tercera Circunscripción Judicial finalizaron con un acuerdo de partes, poniendo fin antes de su judicialización a un total de 338 conflictos (226 acuerdos en Bariloche y 112 en El Bolsón).

Cejume Bariloche

En esta delegación, a cargo de la Directora María Cecilia Puntoriero, el 20,8 % de los casos ingresados respondió a conflictos patrimoniales, en tanto que el restante 79,2% fue por temas de familia (principalmente alimentos y régimen de visita y en menor medida conflictos sobre tenencia y liquidación de sociedad conyugal).

En materia patrimonial hubo acuerdo en el 48 % de las 51 audiencias sustanciadas, mientras que en los casos de familia las partes llegaron a un acuerdo en 202 de las 265 audiencias realizadas. El global de acuerdos fue del 71,5 % (226 de las 316 audiencias sustanciadas).

El 86 % de los casos ingresados tuvo finalización, ya sea con o sin acuerdo.

Cejume El Bolsón

En esta delegación, el 25,4 % de los casos ingresados a mediación respondió a conflictos patrimoniales, siendo conflictos del ámbito de familia el restante 74,6 %.

En las causas patrimoniales las partes llegaron a un acuerdo en el 42,8 % de las audiencias (12 de un total de 28 audiencias sustanciadas), mientras que el porcentaje de acuerdo trepó al 75,8 % en los casos de familia (100 de las 132 audiencias sustanciadas). El global de acuerdos fue del 70 % (112 mediaciones positivas de un total de 160 audiencias sustanciadas).

El 78,6 % de los casos ingresados alcanzó finalización, ya sea con o sin acuerdo.

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Hubo acuerdo en el 76 por ciento de las mediaciones prejudiciales durante 2015

Estadísticas de los Centros Judiciales de Mediación muestran resultados favorables en Cipolletti, Cinco Saltos y Catriel.

Al menos siete de cada diez audiencias de mediación prejudicial obligatoria realizadas en la Cuarta Circunscripción Judicial durante 2015 concluyeron con un acuerdo entre las partes, poniendo fin a más de 500 conflictos por intereses patrimoniales y de familia.

En el Centro Judicial de Mediación (Cejume) de Cipolletti, a cargo de la Directora Dra. Ivone Vargas, se sustanciaron 454 audiencias de mediación entre el 1 de febrero y el 30 de diciembre de 2015 y hubo acuerdo en 344 casos (75,7 %). En tanto que en la Delegación Catriel del Cejume hubo acuerdo en 78 de las 112 audiencias sustanciadas (69,6 %) y en la Delegación de Cinco Saltos se resolvieron 130 de los 156 conflictos analizados (83,3 %).

Cejume Cipolletti

Las estadísticas del año judicial 2015 reflejan que el 33,6 % de las mediaciones ingresadas fueron por conflictos patrimoniales (daños y perjuicios, desalojos, incumplimientos contractuales, división de condominio, partición hereditaria, entre otros), en tanto que el restante 66,3 % correspondió a asuntos del derecho de familia (alimentos, régimen de visitas, tenencia, liquidación de la sociedad conyugal, entre otros).

El 50% de las 66 audiencias sustanciadas por problemas patrimoniales se resolvió con acuerdo de partes, al igual que el 80,1% de las 388 audiencias por razones de familia.

En total se sustanciaron 454 audiencias, con 344 resoluciones favorables. Del total de casos ingresados, el 86,2 % tuvo finalización, ya sea con o sin acuerdo.

Cejume Catriel

El 19,6 % de las mediaciones ingresadas fueron por conflictos patrimoniales (daños y perjuicios, desalojos, incumplimientos contractuales, división de condominio, partición hereditaria, entre otros), en tanto que el restante 79,1 % correspondió a asuntos del derecho de familia (alimentos, régimen de visitas, tenencia, liquidación de la sociedad conyugal, entre otros).

El 38,8% de las 18 audiencias sustanciadas por problemas patrimoniales se resolvió

con acuerdo de partes, al igual que el 75,5% de las 94 audiencias por razones de familia.

En total se sustanciaron 112 audiencias, con 78 resoluciones favorables. Del total de casos ingresados, el 91,5 % tuvo finalización, ya sea con o sin acuerdo.

Cejume Cinco Saltos

El 17,4 % de las mediaciones ingresadas fue por conflictos patrimoniales (daños y perjuicios, desalojos, incumplimientos contractuales, división de condominio, partición hereditaria, entre otros), en tanto que el restante 82,6 % correspondió a asuntos del derecho de familia (alimentos, régimen de visitas, tenencia, liquidación de la sociedad conyugal, entre otros).

El 68% de las 25 audiencias sustanciadas por problemas patrimoniales se resolvió con acuerdo de partes, al igual que el 86,2 % de las 131 audiencias por razones de familia.

En total se sustanciaron 156 audiencias, con 130 resoluciones favorables. Del total de casos ingresados, el 88,6 % tuvo finalización, ya sea con o sin acuerdo.



Formas de contactarse

Cejume Viedma: Alsina 573. Teléfono: (02920) 429542 fax:(02920) 429542

Mail:cejumeviedma@jusrionegro.gov.ar.

Cejume San Antonio: Moreno esq. H. Irigoyen. Teléfono: (02934) 421623.

Mail:cejumesierragrande@jusrionegro.gov.ar.

Cejume Sierra Grande: Calle 13 Nº 50. Teléfono: (02934)-481207.

Mail:cejumesierragrande@jusrionegro.gov.ar

Cejume General Roca: Planta baja del edificio judicial de San Luis 853.

Teléfono: (0298) 4439900 int. 2193-2140-2135.

Mail:cejumeroca@jusrionegro.gov.ar.

Cejume Allen: Av. Libertad 337. Teléfono: (0298) 4451584.

Mail:cejumeallen@jusrionegro.gov.ar.

Cejume Choele Choel: San Martín 1045. Teléfono: (02946) 443681.

Mail:cejumechoele@jusrionegro.gov.ar.

Cejume Río Colorado: Juan B. Justo 767. Teléfono: (02931) 430283.

Mail:casalusriocolorado@jusrionegro.gov.ar.

Cejume Villa Regina: España 64. Teléfono: (0298) 4465181.

Mail:cejumeregina@jusrionegro.gov.ar.

Cejume Cipolletti: Sarmiento 124 de Cipolletti. Teléfono: (0299) 4784324.

Mail:cejumecipo@jusrionegro.gov.ar.

Cejume Catriel: San Martín 430. Teléfono: (0299) 4915096.

Mail:casauscatriel@jusrionegro.gov.ar.

Cejume Cinco Saltos: Rivadavia 675. Teléfono: (0299) 4980698 int. 108.

Mail:cejumecincosaltos@jusrionegro.gov.ar.

Cejume Bariloche: San Martín 301. Teléfono: (0294) 4437391

Mail:cejumebari@jusrionegro.gov.ar.

Cejume El Bolsón: Perito Moreno 2846 esq. Julio A. Roca. Teléfono: (0294) 4498810

Mail:cejumedelbolson@jusrionegro.gov.ar

OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



La creación de las Oficinas de Atención al Ciudadano tiene como objetivo optimizar el efectivo cumplimiento del derecho de acceso a la administración de justicia y a la tutela judicial efectiva.

El legítimo derecho de control ciudadano sobre los actos del poder público, constituye un eje que conlleva la exigencia de establecer medidas plausibles para transformar las estructuras humanas y materiales del Poder Judicial a favor de ciudadanos y justiciables, medidas que deben tener la máxima transparencia y simplicidad para conocer y dar a conocer por parte de la ciudadanía de los hechos que afectan sus derechos y garantías.

Antecedentes

A partir del Decreto Nacional nro. 229/00 (“Programa Carta Compromiso con el Ciudadano”), el Foro Patagónico de los Superiores Tribunales de Justicia y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación firmaron un Acta Convenio donde se comprometen a desarrollar un Programa de Modernización del Estado para el sector Justicia. En este marco el Foro instituyó una Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia a la cual adhirió el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro (Acordada nro. 103/2002) y se incorporó a la Ley 2430 Orgánica del Poder Judicial (ley provincial 3830). En la misma se propicia la creación y dotación material de Oficinas de Atención al Ciudadano, por lo que el Superior Tribunal de Justicia pone en funcionamiento las Oficinas de Atención al Ciudadano en las ciudades de Viedma, General Roca y Cipolletti (Octubre/2004) y San Carlos de Bariloche (mayo de 2006).

Actividades:

Cada encargado de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OACi) elabora informes mensuales y anuales donde incluyen las estadísticas de las consultas recepcionadas, con el detalle de las temáticas de las mismas, que varían en Civiles, Penales, Familia, Laborales, Sucesiones, Amparos, y Otros (consultas derivadas a organismos que no pertenecen al ámbito judicial).

Se recepcionaron consultas por temas varios de:

OACi Viedma 2076; General Roca 1751; San Carlos de Bariloche 899; Cipolletti 1094.

Fuero Familia:

OACi Viedma: 155 consultas; General Roca: 148 consultas; Cipolletti: 492 consultas.

Fuero Civil:

OACi Viedma: 320 consultas; General Roca: 116 consultas; Cipolletti: 190 consultas.

Fuero Laboral:

OACi Viedma: 115 consultas; General Roca: 82 consultas; Cipolletti: 34 consultas.

Sucesiones:

OACi Viedma: 94 consultas; General Roca: 66 consultas; Cipolletti: 43 consultas.

Amparos:

OACi Viedma: 79 consultas; General Roca: 40 consultas; Cipolletti: 45 consultas.

Fuero Penal:

OACi Viedma: 306 consultas; General Roca: 236 consultas

Otros: estas consultas resultan un número elevado, lo que supone la visibilización y efectiva operatividad del funcionamiento de estas oficinas, en su tarea de informar, orientar y derivar en temas relacionados con trámites judiciales, vías de acceso a la justicia, ubicación de dependencias, nombres de autoridades, direcciones y teléfonos de organismos judiciales, explicación de las características de los procedimientos existentes y los requisitos para iniciar o intervenir en los procesos judiciales; orientando y derivando respecto del organismo correspondiente en el que un ciudadano debe efectuar un trámite en caso que no sea del ámbito judicial.

OACi Viedma: 655 consultas; General Roca: 719 consultas; Cipolletti: 290 consultas.

Se considera importante destacar que la Oficina de Atención al Ciudadano sede Viedma es quien aglutina el mayor número de casos / consultas: recepciona, orienta y deriva a organismos que correspondan.

Específicamente, la mayoría de las consultas tienen que ver con conflictos, problemas o interrogantes en cuestiones de alimentos, divorcio, guardas, violencia familiar, régimen de visitas, tenencia y filiación, consultas laborales, denuncias, amparos, entre otros, las que hacen a la vida cotidiana de las personas y que por su nivel de gravedad resulta necesario darles una solución rápida y efectiva desde los organismos del Estado. Es así que se valora el trabajo eficiente de las Oficinas, su conducta pro-activa para dar respuestas en tiempos mínimos, informando y asesorando, la excelente predisposición utilizando el recurso de trabajo colaborativo con las instituciones de la comunidad, aquellas que forman parte de la Red de Recursos Públicos como otros organismos y/o vecinos que se presenten para ayudar con la tarea.

Quejas / reclamos:

Se registran números que alcanzan sólo una cifra en cuanto a “quejas/reclamos”. Los motivos de las mismas varían, desde demoras de trámites hasta el incorrecto trato que han hecho algunos empleados. A las mismas se les recepciona, procesándolas y dándoles respuestas oportunamente.

Trabajo en Redes Interinstitucionales:

Estas oficinas realizan un trabajo en red con otras instituciones de la comunidad, sea a nivel provincial como nacional, siendo algunas de éstas: CADEP, UFAP, Casas de Justicia, Defensorías de distintas localidades, entre otros. La tarea implica informar, asesorar y transferir casos guiando a la ciudadanía a los sitios correspondientes, donde puedan buscar y encontrar una solución a sus consultas, conflictos y necesidades.

Capacitaciones:

Las responsables de las Oficinas de Atención al Ciudadano asistieron a capacitaciones para el mejoramiento del nivel de calidad de la atención a la ciudadanía, como: Capacitaciones sobre perspectiva de género; Reforma del Código Civil y Comercial; Acceso a Justicia de las personas con discapacidad, entre otros.

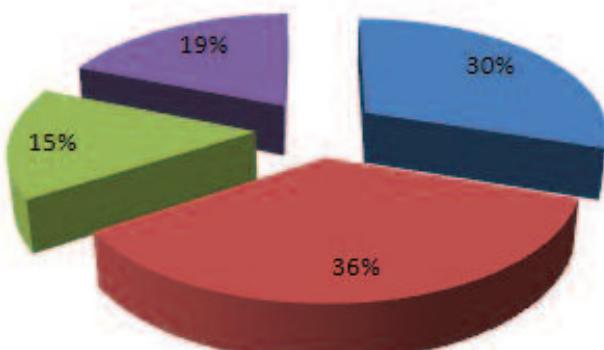
De la misma manera, participaron en encuentros con otras instituciones de la comunidad para reflexionar sobre diversas temáticas y proponer planes de trabajo en conjunto, que contribuyan a mejorar el tránsito de la ciudadanía por el ámbito judicial, siendo el principal “El encuentro entre Casas de Justicia y las OACi”. Asimismo, asistieron a otros con Defensoría del Pueblo, entre otros.

Por otro lado, se hicieron encuentros con vecinos de la comunidad, procurando receptionar consultas para dar trámite a posibles soluciones.

Con la incorporación de la Carta de los Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia a su Ley Orgánica, mediante Ley nro. 3830 del 25 de marzo del año 2004, el Poder Judicial de Río Negro apostó por una justicia ágil, tecnológicamente avanzada, transparente y accesible a los ciudadanos.

Consultas por temas varios por Circunscripción 

- GENERAL ROCA (1751)
- VIEDMA (2076)
- SAN CARLOS DE BARILOCHE (899)
- CIPOLETTI (1094)



INSPECTORÍA DE JUSTICIA DE PAZ



Los Juzgados de Paz funcionan conforme al artículo 214 y concordantes de la Constitución Provincial y la Ley Provincial N° 2353, con la competencia territorial y el asiento correspondiente. Los Jueces de Paz conocerán y resuelven todas aquellas cuestiones menores o vecinales, contravenciones y faltas provinciales.

Inspectoría de Justicia de Paz

Durante el año 2015 se recorrieron la totalidad de los Juzgados de Paz de la provincia, con la particularidad de que participó en cada una de estas visitas el Sr. Juez del STJ. Dr Ricardo Apcarián.

A su vez, en el período comprendido se realizaron seis juras para Jueces de Paz. En San Antonio Oeste juró la Dra. Giannina Olivieri, como Jueza de Paz Titular; en Sierra Grande juró la Lic. Carola Suárez, como Jueza de Paz Suplente; en General Enrique Godoy juró la Sra. Yamila Vera, como Jueza de Paz Suplente; en Pilcaniyeu juró el Sr. Victor Fernández, como Juez de Paz Titular; En Valcheta juró la Dra. Ana Laura Licera, como Jueza de Paz Titular; en Cipolletti juró la Dra. Nadine Chemes Caranci, como Secretaria Letrada.

Unos de los objetivos principales propuestos para el año 2015 consituyó en lograr conectar a los Juzgados de Paz de Arroyo Ventana, Cona Niyeu, El Cuy, Ñorquinco, Rio Chico y Sierra Pailemán al servicio de internet, lo que pudo exitosamente concretarse finalmente en el mes de enero de 2016.

El 18 de diciembre, se realizó un Convenio de Colaboración entre el Poder Judicial de Rio Negro y el Municipio de Valcheta para la construcción de la nueva sede del Juzgado de Paz de Sierra Pailemán, que se prevé que se ejecutará durante el año 2016.

Por último, se desarrolló el 27 de noviembre de 2015 el Plenario Anual de Justicia de Paz en la ciudad de Cipolletti, que congregó a todos los jueces de paz y secretarios letrados, donde participaron de una capacitación en Defensa del Consumidor cuyo disertante fue el Dr. Diego Zentner y donde se realizó un resumen y balance de la actividad llevada a cabo durante el período comprendido.

Más de 125 mil trámites por años ejecutan los Juzgados de Paz de Río Negro

❖ Más de 125.000 trámites, juicios ejecutivos, ejecuciones y acciones de menor cuantía realizan los 49 Jueces de Paz de la Provincia de Río Negro cada año.

❖ El informe estadístico comprende 13 tipos de actividades que se realizan en los Juzgados de Paz en cada una de las localidades de las cuatro circunscripciones judiciales. Acciones de menor cuantía, contravenciones, notificaciones, certificaciones, autorizaciones, juicios ejecutivos, ejecuciones fiscales, violencia familiar (Ley 3040), beneficio de litigar sin gastos, probation, audiencias y carta poder son los rubros discriminados por el informe.

❖ El 23,5 por ciento de las tramitaciones se realizaron en la cuarta circunscripción, que comprende Juzgados en Campo Grande, Catriel, Cinco Saltos, Cipolletti, Contralmirante Cordero, Fernández Oro y Las Perlas.

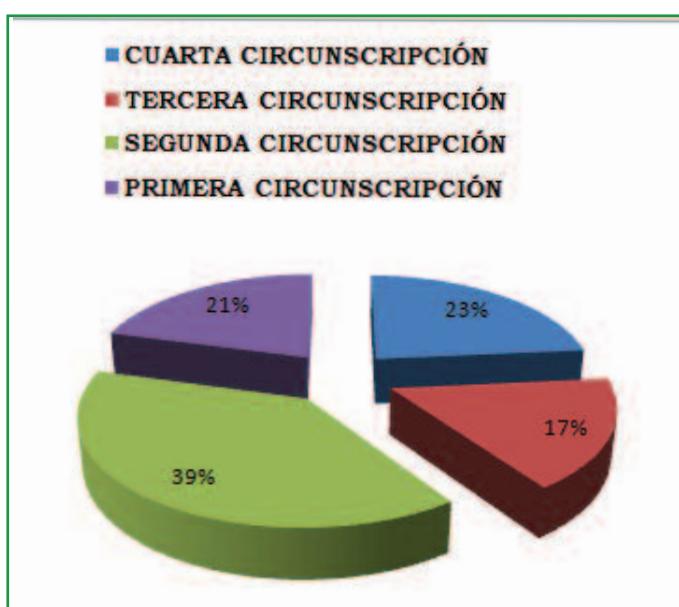
❖ El 17 por ciento de las tramitaciones totales las realiza la Tercera Circunscripción, que comprende Juzgados en Comallo, El Bolsón, El Caín, E Manso, Dina Huapi, Jacobacci, Ñorquinco, Pilcaniyeu, Río Chico y Bariloche.

❖ El 39 por ciento de las actuaciones corresponden a la Segunda Circunscripción, que comprende Juzgados en Allen, Cervantes, Cerro Policía, Belisle, Chichinales, Chimpay, Choele Choel, Darwin, El Cuy, General E. Godoy, General Roca, Ing. Huergo, Lamarque, Los Menucos, Luis Beltrán, Mainqué, Maquinchao, Pomona, Río Colorado, Sierra Colorada y Villa Regina.

❖ Finalmente, el 21 por ciento de los trámites se realizaron en la Primera Circunscripción, que incluye sedes de Juzgados en Arroyo Ventana, Cona Niyeu, San Javier, Conesa, Guardia Mitre, San Antonio Oeste, Sierra Pailemán, Ramos Mexía, Valcheta y Viedma.

❖ Un 20 por ciento de las tramitaciones corresponden a notificaciones y mandamientos y otro tanto a certificaciones. Asimismo, se realizaron poco más de 30.000 audiencias durante 2015, 11.000 cartas poder laboral, y casi 8.000 actuaciones que se enmarcan en la Ley 3040.

❖ Durante el año pasado se realizaron aproximadamente 5000 trámites por contravenciones, 4.400 declaraciones juradas, 3.500 juicios ejecutivos. Luego le siguen acciones de menor cuantía, ejecuciones fiscales y probation.



Tramitaciones realizadas por Circunscripción



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA



El Centro de Documentación Jurídica del STJ de Río Negro, único en su especialidad en la zona, asiste a magistrados, funcionarios y empleados judiciales, abogados y público en general, con recursos especializados en información jurídica.

Datos estadísticos de circulación:

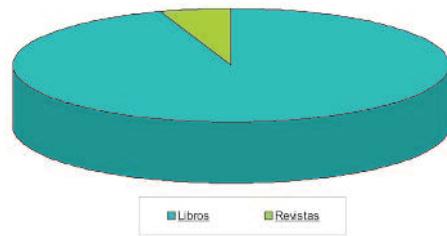
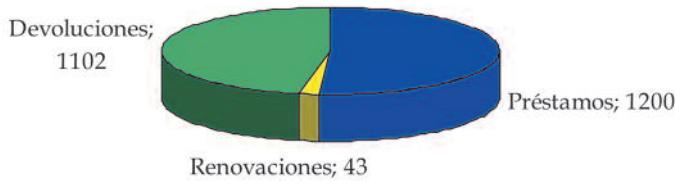
Informe de actividades febrero 2015- enero 2016

Movimientos

Movimiento	Cantidad	Porcentaje
Préstamos	1200	51,17 %
Renovaciones	43	1,83 %
Devoluciones	1102	46,99 %
TOTAL	2343	100 %

Tipos de documentos

Tipo de Documento	Cantidad de Préstamos	Porcentaje
Libros	1176	94,61 %
Revistas	67	5,39 %
TOTAL	1243	100 %



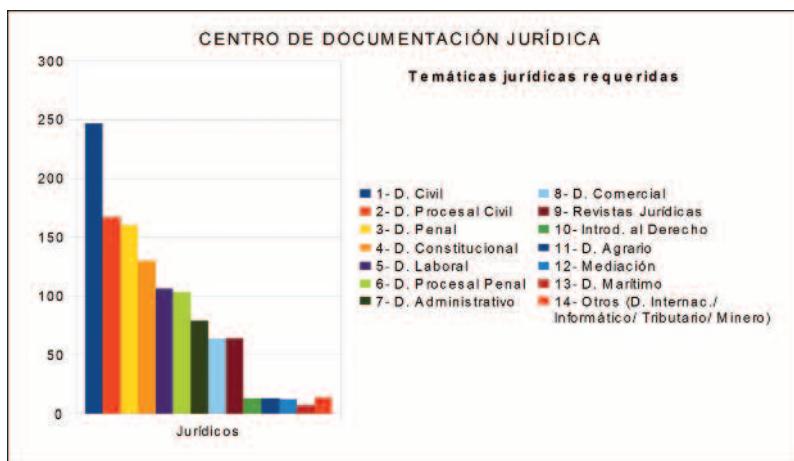
■ Préstamos ■ Renovaciones ■ Devoluciones

Usuarios

Sector	Cantidad de movimientos	Porcentaje
001- Administración General	5	0,40 %
003- Asesoría de Menores e Incapaces	30	2,41 %
005 - Cámara de Apelaciones en lo Civil	23	1,85 %
006- Cámara del Trabajo	30	2,41 %
007- Cámara en lo Criminal	22	1,77 %
008- Centro de Documentación Jurídica	34	2,74 %
009- Colegio de Abogados	600	48,27 %
011- Contaduría General	19	1,53 %
012- Cuerpo de Abogados Relatores y Referencistas	105	8,45 %
014- Defensorías Generales	56	4,51 %
016- Fiscalías de Cámara	15	1,21 %
017- Fiscalías	8	0,64 %
018- Inspectoría de Justicia de Paz y del Notariado	1	0,08 %
019- Juzgado Civil N° 1	53	4,26 %
020- Juzgado Civil N° 3	7	0,56 %
021- Juzgado de Familia N° 5	10	0,80 %
022- Juzgado de Instrucción N° 2	6	0,48 %
023- Juzgado de Instrucción N° 4	3	0,24 %
026- Oficina de Mandamientos y Notificaciones	3	0,24 %
028- Procuración General	23	1,85 %
029- Secretaría STJ N°1	51	4,10 %
031- Secretaría STJ N°3	17	1,37 %
033- Secretaría STJ N°5	5	0,40 %
034-Secretarios Privados STJ	2	0,16 %
035- Servicio Técnico y Legal	28	2,25 %
036- Superior Tribunal de Justicia	18	1,45 %
037- Dirección de Informática	5	0,40 %
040- Doctrina Legal e Información Jurisprudencial	2	0,16 %
041- Departamento Servicio Social	1	0,08 %
042- Centro Judicial de Mediación CE.JU.ME -Viedma	5	0,40 %
044- Juzgado de Familia N° 7	2	0,16 %
045- Juzgado de Ejecución Penal N° 8	1	0,08 %
Otros	11	0,88 %
TOTAL	1243	100 %

Temáticas requeridas

Clasificación Temática	Cantidad de préstamos	Porcentaje
Introducción al Derecho	13	1,09 %
Derecho Administrativo	79	6,59 %
Derecho Agrario	13	1,09 %
Derecho Civil	247	20,62 %
Derecho Comercial	64	5,34 %
Derecho Constitucional	130	10,85 %
Derecho Internacional	5	0,42 %
Derecho Laboral	106	8,85 %
Derecho Penal	160	13,36 %
Derecho Procesal Civil	164	13,69 %
Derecho Procesal Penal	103	8,60 %
Derecho Tributario / Financiero	3	0,25 %
Derecho Marítimo	7	0,58 %
Derecho Minero	2	0,17 %
Bibliotecología y Documentación	3	0,25 %
Filosofía	1	0,08 %
Derecho Informático	4	0,33 %
Literatura / Gramática	3	0,25 %
Historia	6	0,50 %
Mediación	12	1,00 %
Sociología	2	0,17 %
Psicología	1	0,08 %
Recursos Humanos	3	0,25 %
Revistas Jurídicas	64	5,34 %
Otros	3	0,25 %
TOTAL	1198	100 %



SECRETARÍA N° 1 CIVIL, COMERCIAL, DE MINERÍA Y FAMILIA

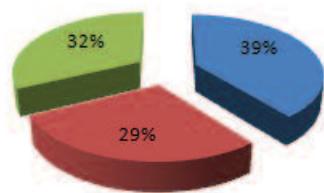
Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro

***La Secretaría trató 116 causas,
84 resoluciones interlocutorias
y 95 sentencias definitivas.***



Secretaría Nº 1 STJ

- causas (116)
- resoluciones interlocutorias (84)
- sentencias definitivas(95)



A continuación, se compendian las causas más relevantes:

“M., G. E. c/S., M. A. s/PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD s/CASACION” (Expte. N* 26788/13-STJ), Se. N° 22, del 13 de abril de 2015.

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA APlica EL PRINCIPIO RECTOR DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO AL INSTITUTO DE LA PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD.

Antecedentes:

Guiado por el nuevo paradigma que proyecta la Convención Internacional de los Derechos del Niño a todo el derecho argentino, inclusive al artículo 307 del Código Civil, el Superior Tribunal de Justicia revocó la decisión de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de la II Circunscripción Judicial que propiciaba la privación de la patria potestad del progenitor demandado.

Para así resolver, consideró que la privación de la responsabilidad parental no debe ser juzgada como una sanción a la inconducta del padre sino como una medida de protección para el hijo, y de que en el caso, la misma no reportaba ningún beneficio al niño. Por en contrario, entendió que la medida dispuesta por la Cámara conduciría a coartar definitivamente la relación paterna filial, cuando lo necesario para el mejor interés del niño consiste en recomponer dicha relación.

Sumarios:

No se discute en nuestro derecho positivo que la pauta del interés superior del niño es de aplicación obligatoria, en todas las medidas en que se hallan involucrados aspectos

o cuestiones que atañen a personas menores de dieciocho años de edad. El carácter imperativo de dicha disposición exige, aún ante la falta de petición expresa por parte de los litigantes, que el Juez la observe de oficio.

El principio rector del interés superior del niño debe constituir una insoslayable pauta axiológica prescripta por la Convención sobre los Derechos del Niño, de jerarquía constitucional de acuerdo al art. 75, inc. 22, de la Carta Magna y, por ende, de inexcusable acatamiento y aplicación. (CSJN, 26/03/2008, “A., M. S.”, DJ, 2008-2-772.).

La Ley 26.061 cuando refiere al interés superior del niño, señala que éste debe entenderse como la máxima satisfacción, integral y simultánea de derechos y garantías reconocidos en la ley. (CSJN, 26/03/2008, “A., M. S.”, DJ, 2008-2-772.).

A partir de la Convención sobre los Derechos del Niño, el interés superior del niño debe interpretarse como un principio garantista, (Conf. Solari, Néstor, “Un principio con jerarquía constitucional: el interés superior del niño”, en Revista de Derecho de Familia y de las Personas, La Ley, abril de 2010, p. 31) en virtud del cual el Juez valorará en cada caso, de acuerdo a las circunstancias particulares -inevitables, por cierto-, pero teniendo en cuenta y como eje fundamental, los derechos y garantías en juego, de tal forma que el interés superior del niño será la máxima satisfacción de los derechos posibles -en el caso concreto-, consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, y no la expresión deliberada y libre del intérprete. En otros términos, la voluntad y el querer subjetivo de un “buen padre de familia” -loable por cierto-, deben ser reemplazados por los derechos y garantías consagrados en las leyes. Puede advertirse, con ello, que el principio así concebido, tiene alcance y contenido preciso porque no hay una interpretación libre y abierta, sino cumplimiento y efectivización de los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño. Esta es la interpretación que debe propiciarse en el reconocimiento de la calidad de sujeto del niño y como titular de derechos, no obstante su condición de incapaz.

El art. 3 de la Ley 26.061, establece que se entiende como interés superior de la niña, niño y adolescente “[...] la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley [...]. Sin perjuicio de su consideración “in abstracto”-claramente signada por la mirada adulta-, para determinar su contenido “in concreto” cobra vital importancia el punto de vista del niño. En este sentido, dicha normativa, dispone que se deberá respetar: “El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta” (art. 3, inc. b), Ley 26.061).

La decisión de los Jueces de privar a los padres de la responsabilidad parental con fundamento en el interés superior del niño, no debe ser el resultado de un proceso unidireccional, sino que, por el contrario, deberá estar informada por las opiniones de los niños. Los derechos constitucionales del niño a ser oído y la valoración de su superior interés van de la mano, pues el interés superior de los niños reclama que las decisiones que los afectan no se tomen a sus espaldas.

Oír a los niños no significa aceptar incondicionalmente sus deseos, pues estos no conforman la decisión misma, sino que la información recibida -con conocimiento de la realidad que los circunda- debe ser valorada como un dato más junto con las demás pruebas aportadas.

Para establecer si se ha configurado el abandono no basta con analizar la conducta del progenitor. Recoger sólo el criterio subjetivo de imputación del abandono, llevaría im-

plícito el siguiente razonamiento: corresponde sancionar al padre que abandona a su hijo, ya que esta conducta merece un reproche por ser contraria a los fines de la responsabilidad parental y, por ende, al interés superior de su hijo. Es decir, se resuelve conforme al interés superior del niño si al padre abandonante se lo sanciona privándolo de la responsabilidad parental.

Es decir, aquél razonamiento sólo serviría, en el mejor de los casos, para determinar el interés superior del niño a priori y en abstracto. Pero ante la situación concreta, es necesario recurrir a otros elementos para desentrañar si se está resolviendo de conformidad con el interés superior del niño o no. Y esto es así, ya que no necesariamente privar de la responsabilidad parental a un padre, como sanción por su conducta, coincide en el caso concreto con el interés superior de su hijo. Se podrá entender como una presunción en abstracto, y hasta quizás sea ese el significado que corresponda asignarle a lo normado en el art. 307, inc. 2 del Código Civil, pero la determinación en concreto del interés superior del niño implica ir más allá del análisis de la conducta de los progenitores, partiendo de la base de que la medida excepcional de privación de la responsabilidad parental ha dejado de ser una sanción para pasar a ser una medida de protección de los hijos. Con lo cual, una tesis puramente subjetiva deviene en la actualidad, insuficiente.

Si juzgáramos que la privación de la patria potestad es una sanción por la cual el padre pierde los derechos debido a su inconducta y no una medida destinada a la protección del hijo, al mismo tiempo que se pena al padre se estaría castigando al niño o adolescente que se ve privado del trato paterno-filial.

La privación de la patria potestad más que una sanción debe ser considerada como una medida de protección para el hijo. (Conf. Grosman, Cecilia P., “La privación de la patria potestad y el interés superior del niño”, La Ley 2004-F, 972).

La responsabilidad parental es una función instituida en beneficio del hijo para su formación integral, razón por la cual su privación es el último recurso estatal que sólo debe ser adoptado en casos extremos como medida de protección del niño o adolescente. De esta manera, el niño recupera su calidad de sujeto de derechos.

El beneficio del menor ha de ser siempre el fundamento de toda intervención en la intimidad familiar y, por tanto, de la privación de la potestad de los padres (conf. Ruisánchez Capelastegui, Covadonga, “La privación de la patria potestad”, Barcelona, Ed. Atelier, 2006, pág. 35; Castillo Martínez, Carolina del Carmen, “La privación de la patria potestad. Criterios legales, doctrinales y jurisprudenciales”, Valencia, Ed. Práctica de derecho, 2000, págs. 21 y ss., citados por la SCJ de Mendoza en: “C. A. L. c. D. D.”, 21/11/2007 –voto de la Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci).

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA HACE PREVALEZER EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LA ATRIBUCIÓN DEL HOGAR FAMILIAR POR DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Antecedentes:

En los presentes autos el objeto de la demanda era el pedido de restitución del inmueble asiento de la sociedad conyugal y la fijación de un canon locativo a favor del actor hasta tanto se restituyese el bien. En esta instancia se planteó como cuestión a resolver si

la restitución de inmueble asiento de la sociedad conyugal debe derimirse exclusivamente en base a las prescripciones del Código Civil en materia de condominio, o considerar también los principios que rigen el derecho de familia.

Sumarios:

No es posible pretender analizar la controversia suscitada en esta causa (restitución de inmueble asiento de la sociedad conyugal) en base -exclusivamente- al sistema normativo establecido para el condominio, ya que dicha problemática se encuentra atravesada por las normas que regulan de modo concreto la defensa del interés familiar mediante la tutela del hábitat - en el caso que nos ocupa - de los hijos menores. El art. 1277 del Cód. Civil, no puede ser ajeno a la resolución de la presente causa, ya que esa norma prevé precisamente una restricción a la disponibilidad de la vivienda familiar. (Voto del Dr. Mansilla sin disidencia)

STJRNSC: SE. <51/15> “M. S., J. O. c/N., A. C. s/ INCIDENTE (F) (RESTITUCION DE INMUEBLE Y FIJACION DE CANON LOCATIVO) s/ CASACION” (Expte. N° 26804/13-STJ-), (11-08-15). MANSILLA – APCARIAN – PICCININI – ZARATIEGUI – BAROTTO (en abstención).

Tampoco puede ser ajeno a la cuestión a resolver en estos autos el interés superior del niño, sino que por el contrario resulta acertado que el sentenciante de grado lo haya tenido en cuenta al tiempo de la decisión, porque integra el objeto del proceso que nos ocupa. Necesariamente el menor debe ser protagonista de aquello que lo tiene como destinatario, por afectarlo en su ser, en su convivencia y porque así lo prevé la normativa pertinente. En tal sentido el texto del art. 3 de la Convención sobre derechos del niño, con rango constitucional (art. 75 inc. 22), dispone que “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”. A su vez, el art. 18 .1 en relación con la responsabilidad de los padres en la crianza y desarrollo del niño, preceptúa que “su preocupación fundamental será el interés superior del niño”. Se trata de un principio general que, además del ámbito constitucional, se encuentra en otras normas del Código Civil y se extiende a todos los procesos en los que esté en juego la persona del menor. (Voto del Dr. Mansilla sin disidencia)

STJRNSC: SE. <51/15> “M. S., J. O. c/N., A. C. s/ INCIDENTE (F) (RESTITUCION DE INMUEBLE Y FIJACION DE CANON LOCATIVO) s/ CASACION” (Expte. N° 26804/13-STJ-), (11-08-15). MANSILLA – APCARIAN – PICCININI – ZARATIEGUI – BAROTTO (en abstención).

No comarto el criterio sostenido por la Cámara respecto a la improcedencia del canon locativo sobre el bien ganancial cuando uno de los cónyuges continúa conviviendo con hijos menores, pues la aplicación de un régimen proteccional acentuado en relación al inmueble

asiento del hogar conyugal, en los supuestos como el de autos (art. 1277 Cód. Civil), no impide el hecho de que pueda, frente a un pedido expreso, fijarse un canon en favor del cónyuge que ha quedado fuera del hogar conyugal a raíz de la indivisión forzosa del inmueble decretada en la circunstancia antes expuesta. El hecho de que se trate de un bien ganancial y no de un bien propio del peticionante no empece el derecho a obtener el canon pretendido; y la condición de que el inmueble haya sido mantenido en poder de la esposa para favorecer al propio tiempo al menor que habita en el hogar, siendo precisamente ese el fundamento tuitivo de su indivisión, no impide ni neutraliza el derecho de obtener una compensación por la indisponibilidad del inmueble. Este criterio ha sido receptado en el nuevo Código Civil y Comercial ya que en el art. 443 establece las pautas de atribución de la vivienda familiar, entre las que se encuentra el supuesto de autos (inc. a); y en el artículo siguiente (444), dentro de los efectos de la atribución del uso de la vivienda familiar, dispone que el juez a petición de parte interesada puede establecer una renta compensatoria por el uso del inmueble a favor del cónyuge a quien no se atribuye la vivienda (Voto del Dr. Ap- carian por sus fundamentos)

STJRNSC: SE. <51/15> “M. S., J. O. c/ N., A. C. s/ INCIDENTE (F) (RESTITUCION DE INMUEBLE Y FIJACION DE CANON LOCATIVO) s/ CASACION” (Expte. N° 26804/13-STJ), (11-08-15). MANSILLA - APCARIAN - PICCININI -ZARATIEGUI - BAROTTO (en abstención).

SENTENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA A FAVOR DE LA PROTECCION DEL CONSUMIDOR

Antecedentes:

En autos se encuentra en debate si en estos supuestos es necesario o no agotar la vía administrativa para intentar la judicial. La Cámara al rechazar la demanda entendió que al no existir daño cierto ni presumiblemente presumido, la cuestión de la redacción del texto que debe contener la facturación se encuentra más bien dentro de las atribuciones de control de la autoridad de aplicación administrativa. El Superior Tribunal de Justicia hizo lugar al recurso de casación de la actora, al considerar que no es necesario agotar la vía administrativa para intentar la acción judicial que prevé el art. 52 de la ley de Defensa al consumidor, en tanto se advierta que pueda existir una afectación o amenaza de los intereses del consumidor.

Sumarios:

A contrario de lo sostenido por la Cámara, no estimo correcto que la asociación actora debió haber incoado el reclamo efectuado en los presentes autos ante la autoridad de aplicación administrativa, y no haber ocurrido, como lo hizo, a la instancia judicial directamente. En primer lugar, respecto al reiterado argumento del sentenciante de grado de que el motivo del rechazo de la acción está dado por la falta de existencia del “caso” al no existir daño cierto o razonablemente presumido, hay que recordar que el art. 52 de la Ley 24240 prevé que el consumidor y usuario podrán iniciar acciones judiciales cuando sus intereses resulten afectados o amenazados. Es decir, no parece surgir duda alguna de que la norma

en cuestión hace referencia a “intereses afectados o amenazados”, y si, a todo evento, hubiera querido imponer un presupuesto excluyente para el ejercicio de la misma - como se dice en la sentencia de Cámara - debió haber sido establecido de modo expreso. Además, aún en el hipotético caso de que surgiera alguna duda respecto a tal extremo, es dable recordar que resulta de plena aplicación el principio “in dubio pro consumidor” del art. 3 de la ley 24240 (y modificatorias), que dispone que: “En caso de duda sobre la interpretación de los principios que establece esta ley prevalecerá la más favorable al consumidor”. (Voto del Dr. Barotto sin disidencia)

STJRNSC: SE. <80/15> “ASOCIACION DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE GENERAL ROCA c/ CABLEVISION S.A. s/ SUMARISIMO s/CASACION(23-11-15). BAROTTO – APCARIAN – MANSILLA – PICCININI – ZARATIEGUI (en abstención).

La actuación judicial prevista en el mencionado art. 52 de la ley 24240 y las actuaciones administrativas establecidas en la norma provincial (Ley 4139) pueden ser iniciadas en forma conjunta o consecutiva por el consumidor. La propia norma cuando expresa que “sin perjuicio” de lo dispuesto en esta ley se podrán iniciar las acciones judiciales está indicando de modo manifiesto que, independientemente de las actuaciones administrativas que se puedan promover, dirigidas a sancionar al infractor, nada impide que se inicie antes, simultáneamente o después la acción judicial. (Voto del Dr. Barotto sin disidencia)

STJRNSC: SE. <80/15> “ASOCIACION DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE GENERAL ROCA c/ CABLEVISION S.A. s/ SUMARISIMO s/ CASACION” (23-11-15). BAROTTO – APCARIAN –MANSILLA – PICCININI – ZARATIEGUI (en abstención).

No quedan dudas que le asiste razón a la recurrente en cuanto a que no es necesario agotar la vía administrativa para intentar la acción judicial que prevé el art. 52 de la ley de Defensa al consumidor [ley 24240], en tanto se advierta que pueda existir una afectación o amenaza de los intereses del consumidor. (Voto del Dr. Barotto sin disidencia)

STJRNSC: SE. <80/15> “ASOCIACION DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE GENERAL ROCA c/ CABLEVISION S.A. s/ SUMARISIMO s/ CASACION” (23-11-15). BAROTTO – APCARIAN – MANSILLA –PICCININI – ZARATIEGUI (en abstención).

SECRETARÍA PENAL N° 2

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro

Principales pronunciamientos jurisdiccionales o actividades relevantes:

LAS RESOLUCIONES DEL JUEZ DE EJECUCIÓN SON APELABLES ANTE LA CÁMARA EN LO CRIMINAL.-STJRNS2 Se. 57/15 “León”

La Cámara en lo Criminal reúne la condición de Tribunal con jurisdicción y competencia funcional para resolver como Alzada los recursos de apelación que se interpongan ante el Juzgado de Ejecución y refieran a resoluciones dictadas en el trámite de ejecución de la pena impuesta en los autos principales originarios de ese organismo.

EL RECURSO DE QUEJA ANTE LA CORTE IMPIDE QUE SE COMIENCE A EJECUTAR LA SENTENCIA DE CONDENA - STJRNS2 Se. 98/15 “U.”

Hasta tanto la Corte Suprema de Justicia de la Nación no se expida en relación al recurso de queja interpuesto por ante la misma por denegación del recurso extraordinario federal, la sentencia de condena no comienza a ejecutarse. Consecuentemente la restricción de la libertad es de naturaleza cautelar.

TANTO EL CONDENADO QUE SE ENCUENTRA DETENIDO COMO EL QUE SE ENCUENTRA EN LIBERTAD DEBEN SER NOTIFICADOS PERSONALMENTE DE LA SENTENCIA.- STJRNS2 Se. 112/15 “G.”.

Resulta improcedente establecer diferencias, para determinar el momento a partir del cual comienza a correr el plazo de interposición de un recurso, tomando como parámetro la situación de libertad personal del encausado, ya que la posibilidad de recurrir constituye un derecho que le es propio y no una potestad del defensor. Asimismo, se considera en término la presentación in pauperis en donde G. impugnó la desestimación de su recurso de casación.

PARA EVALUAR LA CONCESIÓN DE LA PROBATION LOS MENORES PUNIBLES SE DEBE CONSIDERAR LA ESCALA PENAL CON LA REDUCCIÓN DEL ART. 4 DE LA LEY 22.278.-STJRNS2 Se. 184/15 “B.H.A.”.

A los fines de evaluar la concesión de la suspensión del juicio a prueba a los menores punibles la escala penal del delito que se trate debe ser determinada conforme las reducciones previstas por el art. 4 de la Ley 22278 .

LA DECLARACIÓN DE CONCESIÓN ERRÓNEA DEL RECURSO IMPIDE QUE LA CÁMARA SE PRONUNCIE VÁLIDAMENTE SOBRE EL FONDO DE LA CUESTIÓN.- STJRNS2 Se. 209/15 “Solano”.

En el caso la Cámara pese a haber declarado mal concedido el recurso de apelación anuló lo resuelto por el Sr. Juez de Instrucción sobre una temática que iba a encontrar su específico ámbito de tratamiento en la incidencia respectiva ante el Juzgado Federal respecto del cual el señor Juez de Instrucción declinó su competencia. El STJ hizo lugar al recurso de casación y anuló parcialmente la resolución de Cámara haciendo fijando que solo cabía regirse por el art. 417 del C.P.P. y confirmar la resolución apelada.

EXPEDIENTES ENTRADOS	1° Trim.	2° Trim.	3° Trim.	4° Trim.	TOTAL
-Casaciones	40	47	48	42	177
-Quejas	15	18	16	31	80
-Otros	0	2	2	0	4
TOTAL EXPTEs. ENTRADOS	55	67	66	73	261

SENTENCIAS DICTADAS:					
-Casaciones					
-Inadmisibles	17	33	35	29	114
-De fondo	0	13	11	11	35
-Quejas inadmisibles	6	8	10	19	43
-REF	8	7	8	5	28
-Otros (Honorarios, Aclaratorias)	3	1	2	0	6
TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS:	34	62	66	64	226

AUTOS INTERLOCUTORIOS					
-Exámenes Preliminares	5	7	5	6	23
-Quejas admisibles	1	2	4	4	11
-Otros (Rev., Nulidades, REF.)...	3	2	2	3	10
TOTAL DE A. I. DICTADOS:	9	11	11	13	44

SECRETARÍA N° 3 LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro

Pronunciamientos relevantes 2015

El STJ CAMBIA LA DOCTRINA SENTADA EN OÑATE HERMOSILLA RESPECTO DE LA VIGENCIA DE NORMAS COMPLEMENTARIAS Y DE EXCEPCIÓN.

El STJ revirtió el precedente “OÑATE HERMOSILLA” (Se. N° 134 del 16.11.10) dictado por el STJRN con una conformación anterior y sostuvo que la Ordenanza 1379/91 tenía carácter COMPLEMENTARIO de la Ordenanza 1110/89; esto es, que mientras la última establecía el régimen general para la carrera administrativa de los agentes municipales de General Roca la primera regulaba una hipótesis de excepción a dicho principio en favor de cierto grupo de trabajadores, por lo cual debe entenderse que el art. 203 del nuevo Estatuto derogó ambas normas (la general y su excepción), porque claramente la “excepción” se opone al régimen de ascensos establecido en la norma posterior. No es posible extender los alcances de una norma de “excepción” a una regla dictada con posterioridad a la creación de la excepción misma. Para excepcionar hay que referirse a una regla preexistente, porque si no existe la regla tampoco puede haber una excepción.

También se dijo que la Ordenanza 1379/91 en realidad había perdido su vigencia mucho antes de que fuera derogada por la norma posterior, por tratarse técnicamente de una norma de objeto cumplido ya que lo que se tuvo en mira era contemplar la situación de los trabajadores que al momento de su sanción se encontraban próximos a jubilarse y que -por el nuevo régimen vigente- ya no podrían ascender, agotando por ello su objeto con el ascenso de los agentes que al momento de su dictado quedaban incluidos en el presupuesto fáctico de la norma.

STJRNSL: SE. <5/15> “A., M.C. Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO S/ INAPLICABILIDAD DE LEY” (Expte N° 26676/13-STJ), (12-02-15). APCARIAN - MANSILLA - PICCININI - ZARATIEGUI - BAROTTO -

EN MATERIA DE RIESGOS DE TRABAJO LA LEY 26773 NO PUEDE APLICARSE A CONTINGENCIAS SUCEDIDAS O QUE SE HAYAN EXTERIORIZADO ANTES DE SU ENTRADA EN VIGENCIA.

La Ley 26773 no puede aplicarse a contingencias sucedidas o que se hayan exteriorizado antes de su entrada en vigencia, ello se corresponde con la doctrina sentada por la CSJN respecto de cuál es la norma que debe regir el caso en supuestos de reformas legislativas sucesivas. Coadyuvan a dicha conclusión el principio de irretroactividad de las leyes

(art. 3, Código Civil) y el tratamiento de excepción que el ap. 7 de la ley analizada asigna a las prestaciones adicionales por gran validez, cuya vigencia es inmediata, con independencia de determinación de esa condición. Si bien la conocida expresión popular “la excepción confirma la regla” constituye para muchos una falacia argumental, lo cierto es que en relación a este tema, la existencia misma del ap. 7, permite confirmar la validez de la pauta general de aplicación de la ley en el tiempo establecida en el ap. 5 del mismo artículo. En efecto, es indudable que si la intención del legislador hubiese sido habilitar las reglas de los arts. 3, 8 y 17 (inc. 6) para siniestros anteriores, lo hubiera hecho de manera expresa, tal como lo hizo con las prestaciones por gran invalidez. O, dicho de otro modo, ningún sentido tendría prever una regulación especial para las prestaciones por gran invalidez, aclarando que los importes y actualizaciones rigen a partir de la vigencia de la norma con independencia de la fecha de determinación de esa condición, si ese fuera el criterio escogido también para las restantes. No obsta a dicha conclusión la disposición contenida en el inc. 6 del mismo artículo, en tanto se trata de una norma de transición que regula el mecanismo de ajuste hasta el nacimiento de la ley pero para que se aplique desde esa fecha. Así, las reglas de los arts. 8 y 17 (inc. 6) de la Ley 26773 no pretenden una actualización de deudas sino un ajuste –o incremento- de los valores fijados por el Decreto 1694/2009.

STJRNSL: SE. <30/15> “R., L del A. C/ SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA Y OTRA S/SUMARIO S/INAPLICABILIDAD DE LEY” (Expte. N° 26842/13-STJ), (10-06-15). APCARIAN - ZARATIEGUI - MANSILLA - PICCININI - BAROTTO -

EL STJ CAMBIA LA DOCTRINA EN MATERIA DE INTERESES AL CONSIDERAR QUE LA TASA QUE DEBE APlicARSE EN CASO DE MORA ES LA QUE ESTABLECE EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA PARA PRÉSTAMOS PERSONALES LIBRE DESTINO –OPERACIONES DE 49 A 60 MESES-.

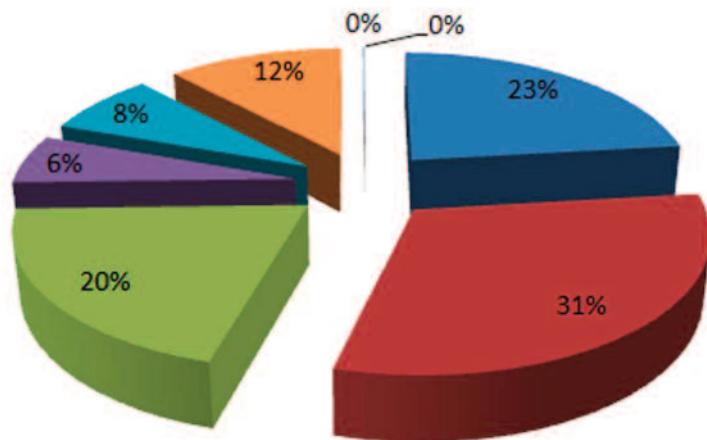
Mantener como doctrina legal que los montos reconocidos en las sentencias judiciales se ajusten con una tasa que, lejos de resarcir el perjuicio derivado de la mora, sea incluso inferior a la evolución experimentada durante idéntico lapso por los índices de costos y precios, sólo sirve como aliento para conductas especulativas, reñidas con la buena fe que debe primar en el proceso. Se evidencian aquí las dos caras del efecto distorsivo que provoca la condena al pago de un interés moratorio inadecuado por defecto: De un lado los deudores, que –aún a sabiendas de su falta de razón- no tendrán ninguna premura en finalizar el proceso y, lejos de ello, seguramente agotarán todas las vías recursivas a su alcance con el único propósito de沿gar el trámite para así licuar, por el mero transcurso del tiempo, el capital adeudado. Del otro, los acreedores, que faltándoles la expectativa de obtener al final de un largo y estresante juicio una indemnización justa e integral, serán proclives a celebrar acuerdos desfavorables a sus intereses. Por ello, y tal como dijera este Superior Tribunal de Justicia en el precedente “Loza Longo” y la Cámara Nacional de apelaciones en lo Civil, en el plenario “Samudio” (20/04/2009), la tasa de interés debe cumplir, además, una función moralizadora evitando que el deudor se vea premiado o compensado con una tasa mínima, porque implica un premio indebido a una conducta socialmente reprochable ... se considera que la tasa de interés que indemniza adecuadamente el daño producido

por la mora es la que establece el Banco de la Nación Argentina para préstamos personales libre destino –operaciones de 49 a 60 meses-, que ya fuera adoptada por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo en Acta 2601, del 21/05/2014. Dicha tasa es publicada por una entidad financiera oficial, y se encuentra dentro de los valores de referencia mínimos y máximos establecidos por las reglamentaciones del Banco Central para las operaciones de crédito tal como lo requiere el inc. c) del art. 768 Código Civil y Comercial. Sumando a ello, resulta de fácil acceso para todos los operadores del sistema, y es la que mejor representa el verdadero perjuicio que experimenta el acreedor de la obligación en mora, en la hipótesis que deba acudir al mercado financiero para procurarse el dinero que le es adeudado.

STJRNLS: SE. <105/15> “J., F. A. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE S/ ACCIDENTE DE TRABAJO S/ INAPLICABILIDAD DE LEY” (Expte N° 26536/13-STJ), (23-11-15). BAROTTO - PICCININI - APCARIAN - ZARATIEGUI - MANSILLA -

CAUSAS - 2015

- | | |
|----------------------------|---------------------------------|
| ■ CAUSAS INGRESADAS (153) | ■ CAUSAS EN TRAMITE (205) |
| ■ SENTENCIAS DICTADAS(135) | ■ INTERLOCUTORIOS DICTADOS (39) |
| ■ QUEJAS ARCHIVADAS (50) | ■ EXPTEs. PARA FALLO (78) |
| ■ EXPTEs. EN CSJN (1) | ■ AUDIENCIAS (0) |



**SECRETARÍA N° 4
DE CAUSAS ORIGINARIAS y CONSTITUCIONALIDAD,
INDULTOS, CONMUTACIONES DE PENAS y CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO, ELECTORAL y REVISIÓN PENAL**

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro

Principales fallos

EL STJ CONSIDERÓ QUE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE Catriel ES UNA FACULTAD DEL PODER LEGISLATIVO LOCAL Y NO DEL PODER EJECUTIVO.

En las actuaciones “JOHNSTON CARLOS ALBERTO -INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE Catriel S/ CONFLICTO DE PODERES” (Expte. N° 27605/15) y su acumulado "BECERRA, SILVIA CRISTINA PTE. LEGISLATURA CIUDAD DE Catriel S/NULIDAD E INCONSTITUCIONALIDAD" (Expte. N°27625/15), (STJRNS4 Se. 32/15) el Superior Tribunal de Justicia hubo de dirimir si la Legislatura municipal al sancionar la Ley 856/15 invadió facultades indelegables y exclusivas del Poder Ejecutivo municipal o, en su caso, si fue el Poder Ejecutivo Municipal -al dictar la Resolución N° 345/15- quien invadió facultades indelegables y exclusivas de la Legislatura municipal. El Tribunal consideró que la Constitución Municipal de Catriel establece en el art. 263 inc 7 que el Poder Ejecutivo convoca a elecciones municipales, en caso de que la Legislatura no lo hiciere en tiempo y forma. En función de ello sostuvo que la convocatoria es facultad del Legislativo y sólo en caso subsidiario del Ejecutivo municipal.

Afirmó además que la Provincia -conforme el art. 225 de la Constitución Provincial- no puede vulnerar la autonomía municipal, de allí que ante la superposición normativa o la contradicción deba prevalecer la legislación municipal en materia estrictamente comunal. Expresó en ese sentido que si la localidad de Catriel en su Carta o Constitución otorga competencia a la Legislatura comunal para el llamado a elecciones municipales, y solo subsidiariamente lo permite al Poder ejecutivo, va de suyo que la ley O 2431 no es la norma que deba aplicarse a los municipios con Carta o Constitución, sino a aquellos que aún no la posean, tal lo previsto en el Capítulo II arts. 232 y sgtes. de la Constitución Provincial. De lo contrario se estará desconociendo la autonomía expresa y claramente reconocida en el art. 225 de la C.P.

Concluyó que de acuerdo a lo normado en la Constitución de Catriel, es el Poder Legislativo Municipal quien convoca o llama a elecciones municipales.

QUIEN PRETENDA EXIMIRSE DEL PAGO PREVIO DE LA MULTA APlicADA CON MOTIVO DE INFRACCIONES A REGLAMENTOS DE POLICÍA, COMO REQUISITO PARA INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN, DEBERÁ PLANTEAR Y ACREDITAR RAZONABLEMENTE LA DESPROPORCIONALIDAD ENTRE LA SUMA QUE DEBE INGRESAR Y SU CONCRETA CAPACIDAD ECONÓMICA O SU ESTADO PATRIMONIAL.

En autos caratulados: “**ACTA N° 7869 Y 7871 -POZZO ARDIZZI S.A.- INFRACCIÓN LEY 19511 S/APELACIÓN S/ CASACIÓN**” (Expte. N° 27479/14-STJ; Sent. N° 123/15)

el STJ resolvió hacer lugar al recurso de casación interpuesto por el apoderado de la Fiscalía de Estado, revocando la decisión adoptada por la Cámara de Apelaciones en lo Civil, que mediante la sentencia interlocutoria Nro. 162/15 resolvió declarar la inconstitucionalidad del Art. 11 de la Ley D 4139, que exige el pago previo de la multa aplicada con motivo de infracciones a reglamentos de policía, como requisito para interponer recurso de apelación contra una resolución administrativa, al entender que esta norma no solo se aparta de lo establecido en la Ley Nro. 24.240, sino que además contraviene la garantía de defensa en juicio (derecho a la jurisdicción) y la presunción de inocencia, principios receptados por normativa de jerarquía constitucional.

Los autos fueron iniciados de oficio por la Dirección General de Comercio Interior que detectó en una inspección en la Estación de Servicio “Pozzo Ardizzi S.A.” que un surtidor marca Gilbarco, que expende nafta super, no daba con la tolerancia permitida, imponiendo por ello una multa a POZZO ARDIZZI S.A. por infracción al artículo 19 de la Ley 19511 de Metrología legal, toda vez que consideró que no lo mantuvo en perfecto estado de funcionamiento conforme las especificaciones y tolerancias correspondientes.

La Provincia recurrente sostuvo que el pago de la multa no obsta al derecho de defensa, cuando la multa no aparezca manifiestamente desproporcionada con los bienes de la empresa, circunstancia de hecho que debe invocar y probar el afectado, y que esta carga no ha sido cumplida en autos, ni siquiera invocada.

El STJ consideró que la CSJN ha morigerado la exigencia del pago previo en aquellos casos en los que existe una desproporcionada magnitud entre la suma que el contribuyente debe ingresar y su concreta capacidad económica o su estado patrimonial (Fallos: 247:181; 250:208), a fin de evitar que ese pago previo se traduzca en un real menoscabo de garantías que cuentan con protección constitucional (conf. Fallos: 285:302; 32:332; 329:4259, entre otros).

En actuaciones que involucraron al erario público de esta Provincia, la CSJN, siguiendo aquellos reseñados lineamientos, señaló nuevamente que “[..] si bien se ha admitido reiteradamente que la exigencia de depósitos previstos como requisito de viabilidad de los recursos de apelación no es contraria a los derechos de igualdad y de defensa en juicio (Fallos: 155:96, 261:101, 278:188, 280:314, 287:101, 307:1753), también lo es que -con no menor reiteración- esta Corte ha aceptado la posibilidad de atenuar el rigorismo del principio solve et repete en eventuales supuestos de excepción que involucren situaciones patrimoniales concretas de los obligados, a fin de evitar que el pago previo se traduzca en un real menoscabo de garantías que cuentan con la protección constitucional (Fallos: 285:302, 32:337).” (R. 1154.XLIII. “Río Negro, Provincia de c/ Administración Federal de Ingresos Pùblicos s/ revocación de resolución”).

En el caso el STJ sostuvo que asistía razón a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro por cuanto Pozzo Ardizzi SA no invocó, ni menos probó, que la multa cuyo depósito previo se le exigió -por la regla solve et repete- aparezca como asimétrica respecto de su patrimonio o, lo que es lo mismo, que para efectivizar su depósito deba verse sometida a esfuerzos económicos/patrimoniales de “desproporcionada magnitud”, en los términos sumamente gráficos utilizados por la CSJN en algunas de sus sentencias referenciadas.

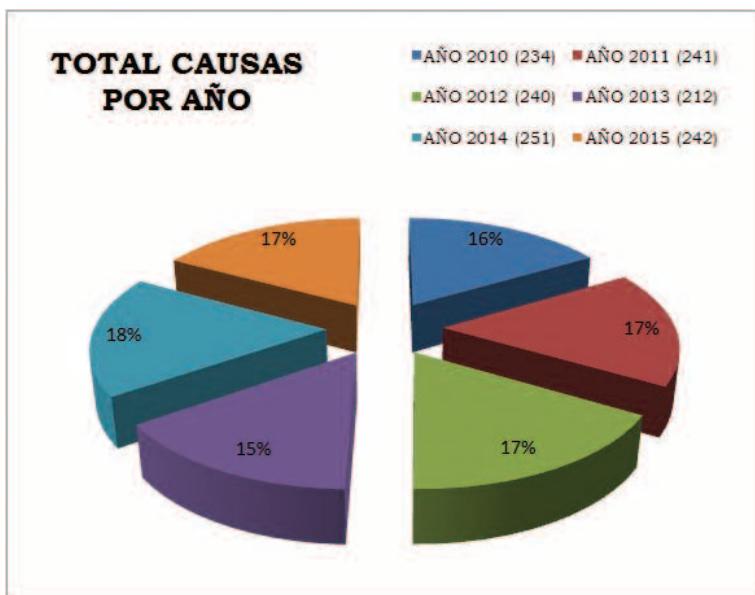
En autos, la firma multada se quejó de que se la obligara a depositar el monto de la sanción no firme, pero nada dijo ni probó acerca de que no se encuentre en condiciones

económicas de cumplir con dicha carga, razón por la cual no puede decirse que en su caso haya afectación concreta de ninguna de las garantías constitucionales que menciona en sus presentaciones -defensa en juicio y derecho a acceder a la jurisdicción-.

Finalmente, el STJ señaló que no se comparten aquellas posiciones extremas que, frente al solve et repete, afirman que sirve para que sólo el rico pueda tener acceso a la justicia atento que, como antes se ha explicado, quien no pueda objetivamente cumplir con dicho depósito previo de la sanción pecuniaria aplicada, deberá ser relevado judicialmente de dicha carga pero, claro está, como toda plataforma fáctica que se pretenda utilizar para generar acciones de parte del juez, deberá ser debidamente planteada y razonablemente probada.

Estadísticas anuales

AÑO	INGRESADOS	DEFINIT.	INTERLOC.	TOTALES
2010	226	134	100	234
2011	247	147	94	241
2012	187	194	46	240
2013	219	145	67	212
2014	206	177	74	251
2015	192	199	43	242



SECRETARÍA N° 5 DE SUPERINTENDENCIA

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro

Durante el año judicial 2015 en la Secretaría de Superintendencia culminó el trámite de concurso para cuatro (4) cargos de referencistas para las Secretarías Letradas del Superior Tribunal de Justicia iniciado el año anterior; y tramitaron los siguientes concursos:

- ❖ **referencistas:** dos (2) cargos para la Secretaría de Superintendencia del STJ;
- ❖ **administrador y subadministrador general;**
- ❖ **relatores de las Secretarías N° 2 y N° 4;**
- ❖ **médicos psiquiatras y psicólogos forenses.** Ello significó regularizar el funcionamiento de los Cuerpos Médicos Forenses, que desde hace años se encontraban colapsados.

Se llamó a concurso para:

- ❖ **Auditor General** (Res. 930/15) y
- ❖ **Secretarios de actuación de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal** (Res. 695/15), cumpliéndose la inscripción en el último caso.

Se aprobaron las bases y llamó a concurso para el **diseño de la página Web** (Res. 582/15).

ACORDADAS:

Se dictaron 26 acordadas. Tres de ellas establecen la puesta en funciones de organismos jurisdiccionales.

Iniciativas legislativas

❖ En abril del 2015, a partir de la **Acordada 7/15**, se remitió a la Legislatura el Proyecto de Código Procesal Administrativo como Reforma Legislativa elaborada por el Superior Tribunal de Justicia. El Código unifica y consolida criterios a aplicar en todas aquellas causas judiciales que tengan como parte al Estado Provincial o a los Municipios.

❖ Se elevó a la Legislatura el Proyecto de modificación del artículo 55 de la Ley K 2430, a partir de la **Acordada 21/15**, elaborado por el Superior Tribunal de Justicia con el objetivo de extender la garantía de acceso a la justicia a quienes necesiten recurrir a ella, en la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche. La pretensión fue lograr un servicio más rápido y eficiente así como la optimización de los recursos actualmente disponibles, proponiendo para ello transformar el destino de organismos judiciales, tales como: Juzgados Correccionales N° 8 y 10; cuyas

funciones pueden ser asignadas a otros estamentos (Cámara del Crimen), siguiendo la experiencia efectuada en la Primera y la Cuarta Circunscripciones Judiciales de modo de satisfacer lo más pronto posible las crecientes y apremiantes demandas en otros fueros.

❖ Además a partir de la **Acordada 22/15** se propuso realizar una modificación a la competencia originariamente otorgada al Juzgado de Primera Instancia de la localidad de Allen, que fuera creado por Ley 4872, quedando así como el Juzgado Letrado de Primera Instancia N° 23: con competencia en materia de Familia, con idéntica jurisdicción territorial que el Juzgado de Paz.

Aprobación de estructuras de áreas auxiliares:

❖ Mediante la **Ac. 12/2015**, se determina la estructura y las funciones de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal y
❖ por **Ac.23/2015**, se aprueba la denominación de la Oficina de Género del Poder Judicial, estableciendo sus misiones, funciones y organigrama.

Entre las restantes, resulta relevante destacar:

❖ la **Ac. 2/2015**, por la que se adhiere al Protocolo para el Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad, en el ámbito de este Poder Judicial;
❖ la **Ac. 3/2015**, que establece las reglas de mejores prácticas de gestión para el desarrollo más ágil y eficiente del Sistema de Enjuiciamiento;
❖ la **Ac.5/2015**, por la que se operativiza el Sistema de Digitalización de Ejecuciones Fiscales en los Juzgados de Primera Instancia Civiles de las 2a. y 4a. Circunscripciones judiciales;
❖ la **Ac.6/2015**, que aprueba el Reglamento de archivo General del Poder Judicial;
❖ la **Ac. 11/2015**, por medio de la cual se aprobaron Guías y Procedimiento en el área de Informática Forense, para el análisis de dispositivos móviles;
❖ la **Ac. 13/2015** delega en la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia la firma de determinados actos, en aras de una mayor eficiencia;
❖ la **Ac. 14/2015** modifica la Ac. 03/2006 que fija el ámbito en razón de la materia para la mediación prejudicial obligatoria, en concordancia con la amplitud de la autonomía de la voluntad que se plantea en el nuevo Código Civil;
❖ la **Ac. 19/2015** ratifica la aplicación de la Conciliación Laboral como Programa definitivo incorporado a los métodos alternativos de resolución de conflictos adoptados como política pública en la provincia de Río Negro, en la Primera Circunscripción Judicial,
❖ finalmente, la **Ac. 28/2015**, aprueba el Código Obligatorio de Buenas Prácticas para Gestión y Estadísticas en los Centros Judiciales de Mediación.

Se realizó en Viedma la reunión anual de las Oficinas de Atención al Ciudadano, DiMARC y Casas de Justicia. Fruto del intercambio se acordó producir una propuesta de manual operativo; la revisión de las materias de mediación extrajudicial a los fines de su ampliación, la articulación con Justicia de Paz para instrumentar las derivaciones y la revisión periódica de los protocolos de tratamiento de la violencia.

SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL

Entre sus principales funciones se encuentran la de instruir sumarios administrativos para juzgar las faltas, disfuncionalidades o el mal desempeño que se imputen a los notarios que excedan el ámbito de competencia del Colegio Notarial.

Celeridad, sencillez y eficacia

En 2015 el Tribunal de Superintendencia Notarial ha dictado una valiosa resolución a fin de garantizar la celeridad, sencillez y eficacia que debe gozar todo procedimiento administrativo disciplinario: la Resolución N° 98/2015 STJ que indica “el artículo 164 de la ley G 4193 prevé como único medio el recurso de apelación ante el Tribunal de Superintendencia Notarial, y su procedencia queda circunscripta a las resoluciones definitivas del Colegio Notarial que impongan al sumariado sanción igual o inferior a tres meses de suspensión. La misma ley, al fijar en su artículo 129 (inc. b) la competencia en grado de apelación, menciona exclusivamente ‘los fallos que éste [Colegio] pronunciase en los procesos disciplinarios’”, lo que coadyuva a la conclusión antedicha.

Por otra parte y más allá de la denominación que el administrado haya asignado al recurso interpuesto, lo cierto es que en el marco del proceso disciplinario regulado por la Ley G 4193, de conformidad a lo indicado más arriba sólo resulta recurrible ante el Tribunal de Superintendencia Notarial la disposición final o definitiva dictada por el Colegio.

No así las anteriores o de trámite, que no producen efectos jurídicos inmediatos; sin perjuicio del derecho que asiste al sumariado de replantear (eventualmente) la cuestión al momento de interponer el recurso previsto por el art. 164. Y la apelación que nos ocupa asume una naturaleza semejante o similar al Recurso Jerárquico regulado por el art. 93 de la Ley A 2938 y, como tal, su ámbito de aplicación se circunscribe a decisiones que produzcan un efecto jurídico inmediato y que sean definitivas o que resuelvan directa o indirectamente sobre el fondo del asunto.

A su vez una interpretación más amplia en la habilitación de recursos contra actos intermedios o preparatorios, atentaría los principios de celeridad, sencillez y eficacia que deben contener los procedimientos administrativos. Por todo ello, resulta prematuro el cuestionamiento a las presuntas irregularidades en esta instancia del procedimiento sancionador llevado a cabo por el Colegio Notarial, lo que impone desestimar el recurso.

Concurso

En 2015 se llevó a cabo el VII Concurso de Oposición y Antecedentes para acceder al ejercicio de la Función Notarial en la Provincia de Río Negro (titularidad y adscripción). El Tribunal Calificador fue presidido por la Dra. Adriana C. Zaratiegui. Hubo ocho postulantes aprobados, cuatro de ellos en carácter de titulares y los restantes en calidad de adscriptos.

DIRECCIÓN DE CEREMONIAL, PROTOCOLO Y AUDIENCIAS

La Dirección de Ceremonial y Protocolo funciona en el edificio de tribunales de Viedma. Depende de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia. Tiene por objeto la atención de los servicios del ceremonial concernientes al STJ en cuanto a organización, supervisión, concurrencia o toma de parte de alguna manera en diversas actividades públicas de carácter formal como actos de juramentos, aniversarios, homenajes, entregas de medallas, plaquetas, diplomas, congresos, conferencias, seminarios, talleres, reuniones de trabajo, presentaciones de proyectos, programas, agasajos y recepciones ofrecidas por esta institución y por otras.

Asimismo, actúa como oficina de enlace con los servicios de ceremonial de los otros Poderes del Estado y dentro de la institución con permanente interacción con la oficina de medios de comunicación ya que todos los eventos y actividades se transmiten a esa Dirección para la comunicación a través de los diferentes medios de comunicación.

La Dirección establece relaciones en forma continua con los Colegios de Abogados, Poder Ejecutivo y Legislativo así como también con los municipios de la provincia para determinados actos institucionales que hacen al servicio de justicia.

En el marco de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia y con la finalidad de contribuir a una justicia abierta a la ciudadanía esta Dirección transmite a los alumnos -a través de visitas escolares de toda la provincia- año a año, el funcionamiento y la apertura del Poder Judicial a cualquier tipo de reclamo, colaborando así con la promoción del servicio de justicia, sobre todo protegiendo a los ciudadanos y ciudadanas.

Las actividades cumplidas en el periodo judicial en orden mensual han sido:

Febrero



Juramentos en Viedma: Dr. Gustavo Guerra Labayen y Dra. Stella Maris Gomez Dionisio - Juramentos Escribientes en Viedma - Firma Convenio Marco Universidad Del Comahue y Superior Tribunal de Justicia - Reunión Comisión Directiva JuFeJus (Misiones) - Juramento en Villa Regina: Dra. Claudia Vesprini - Juramentos en Gral. Roca: Dra. Revsin, Dra. Delucchi, Dr. Zornitta, Dr. Galarraga y Dra. Rodriguez - Acto de Apertura Jornadas sobre Derecho Penal Juvenil en San Carlos De Bariloche - Apertura Jornadas Interinstitucionales Sobre Salud Mental, Capacidad Jurídica y Problemática de Adicciones - Primeras Jornadas Iberoamericanas de Capacitación Judicial en Paraná - Segundo Encuentro de Trabajo Análisis Iniciativa Legislativa Código Contencioso Administrativo en Bariloche - Acto Apertura 44º Sesiones Ordinarias Legislatura

Marzo



Juramentos en Viedma Profesionales Técnicos Área Infraestructura y Arquitectura Judicial y Bibliotecaria – En Puerto Madryn y Trelew: Observación Sistema Acusatorio. Juramento Juez De Paz Titular San Antonio Oeste Dra. Giannina Olivieri. Juramento Juez de Paz Suplente Sierra Grande Sra. Carola Suarez - Acto Oficial en Conmemoración 188 Aniversario Combate de Patagones - Desfile Cívico Militar Y Paseo Criollo – Corte Suprema de Justicia de la Nación: Reunión de Trabajo en Sala Gorostiaga con Dra. Highton De Nolasco - Día Internacional de la Mujer – Juramento en Gral. Roca Juez De Paz Suplente Gral. E. Godoy: Srita Yamila Ayelen Vera - Dr. Meheuech - Juramentos en Cipolletti: Dr. Pezzetta, Dra. Vargas y Lic. Ocampo – Juramento en Viedma: Dra. Maria Angelica Fulvi - Reunión Consejo de la Magistratura - Juramentos en Bariloche: Dr. Juan Martin Arroyo y Dra. Verónica Arredondo Sánchez – Juramento en Gral Roca: Dra. Alicia Carreira Neto - Santa Rosa: Ju Fe Jus: Comisión Acceso a Justicia - Juramentos en Viedma: Dra. Virginia Sastre, Dra. Natalia Bordon y Dr. Gonzalez Sacco

Abril



Juramentos Escribientes en Viedma - Juramento en Cipolletti: Dra. Laura Gonzalez Vitale - Reunión en Legislatura: Comisión Asuntos Constitucionales - VII Jornadas Interinstitucionales para Ministros de Cortes en la ciudad de Santa Fe - Reunión de Comisión Directiva Ju Fe Jus en Santa Fe – Juramento en Cipolletti Lic. Maria Laura Ruiz - X Reunión Anual del Fuero Laboral en Cipolletti - Firma Convenios Superior Tribunal de Justicia - Uns – Colegio de Abogados: Convenios, Marcos y Acuerdo Interinstitucionales - 236° Aniversario De Viedma - Acto Explanada Fundador Decreto Municipal Nro. 257 del 6 de Abril de 2015 - XI Encuentro Anual de Ceremonial y Protocolo de los Poderes Judiciales en Santa Rosa - Juramentos en Bariloche: Dres. Joos, Lozada, Bartolome, Cicarello, Taboada, Cordi y Paolini - Juramento en El Bolsón: Dra. María Teresa Hube

Mayo



Programa Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia: Implementación Reforma Procesal Penal - Ciudad Judicial Neuquén - Juramentos en Gral. Roca: Dres. Reyes, Bagli y Fernández Bruno - Bariloche: Acto Apertura Jornadas Científicas de la Magistratura

Junio



Juramentos Gral. Roca : Dres. José Luis Rodriguez, Susana Teresa Burgos (Transitorio Ley 24018), Dr. Lemunao y Dr. Ceserani - Juramentos Escribientes Primera Circunscripción Judicial - Invitación Procurador Penitenciario Dr. Mugnolo - Acto Promoción Subdelegación Viedma - Juramento Abogados Referencistas - Dres. Cusinato, De Rege, Farroni y Carbalal Aranda - Juramento en Gral. Roca: Dr. Gastón Ezequiel Britos Rubiolo y Dra. Julieta Villa – Visita escuela CEM 63 - Visita Escuela De Choele Choel -

VIII Encuentro De Arquitectura Judicial En Corrientes (Jufeju) - VI Jornadas De Psicología Forense en Cipolletti - Acto Apertura: "Jornadas De Responsabilidad Civil en el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación" - Congreso de Actualización Código Civil y Comercial de la Nación En Bs. As – Escuela de Capacitación Judicial: "Taller S/Aspectos del Derecho de Familia en el nuevo Código Civil" Dra. Moira Revsin - Visita Escuela San Javier - Legislatura Charla 60 Años Promulgación Ley que declara a Río Negro como Estado Provincial

Julio



Juramentos Informáticos Forenses – San Carlos de Bariloche: Firma Convenio Superior Tribunal de Justicia con Colegio De Abogados y Universidad Fasta - Reunión Consejo De La Magistratura - Acto Oficial 199 Años Independencia de nuestro país - Juramento En Cipolletti Dres. Gustavo Herrera - Silvia Tasat Alfie- Rodrigo Martínez – Nadia Chemes Caranci

Agosto



Juramento en Viedma: Secretaria de Superintendencia STJ: Dra. Silvana Mucci - Invitación Gobernador Asunción: Cr. Oscar Pereyra (Horizonte) Cr. Luis Ayestaran (Lotería), Cr. Miguel Calvo (Rn Fiduciaria) Dr. Claudio Di Tella (Ipross), Dr. Alcalde (Ipap) - Bariloche: Firma Escritura Transferencia Dominio (Edificio Poder Judicial): Firman Dr. Enrique Mansilla - Intendenta María Eugenia Martini. Juramentos En Bariloche: Dres. Castro, Di Blasi, Sosa Lukman Y Moller Poulsen - Reunión Consejo Magistratura - Reunión Constitutiva Comisión Interpoderes Ley N° 2440 - Ministro De Seguridad Reunión Inicial Protocolos Ejecución de Sistema Botón Antipánico en Sala de Reuniones de Casa de Gobierno - XXII Encuentro Nacional de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina en La Rioja - Juramentos en Cipolletti y Roca: Ministerio Público.

Septiembre



Juramentos Viedma: Adjuntos - Ministerio Público, Dra. Giammona, Dra. Estela Passarelli, Chirinos Y Krotter - Juramentos en Viedma: Dres. Gandolfi, Gonzalez Y Perez Pieroni - Visita Escuela Nro. 64 de Allen – Juramentos en San Carlos de Bariloche: Fiscales y Defensores Adjuntos - Dres. Tomás S. Soto, César I. Lanfranchi, Martín R. Fernández, José L. Torcchia y Juez De Paz Pilcaniyeu - XVII Encuentro Responsables Área Informática - Primer Encuentro Federal De Presidente y/o Magistrados de las Provincias Organizado por Unicef - Visita Escuela Allen - XV Jornadas Nacionales de Fofecma en Buenos Aires - Acto Apertura: V Congreso de Justicia y Tic'S - Feria Tecnológica en Puerto Iguazú - Plenario Fueno Civil En General Roca – Reunión Comisión Interpoderes de Seg. Proc. Imp. Sistema Procesal Penal en Ministerio Público Fiscal - Fiscalía General Neuquén - Reunión Comisión Interpoderes S.P.Imp. Nuevo Sistema Procesal Penal En Sala De Audiencias - Juramento en Gral. Roca Dr. Diego Hernán Suárez - Reunión Comisión Directiva Ju Fe Jus en CABA - Juramento Relator Dr. Carlos Da Silva

Octubre



16° Sesión Consejo Consultivo y Encuentro Federal Transformaciones en materia de Niñez y Adolescencia en el CC y C de la Nación (Minist. Justicia Y Ddhh) en Calafate - XXV Jornadas Nacionales de Derecho Civil en Universidad Nacional del Sur de Bahía Blanca - Seminario sobre cuestiones Hidrocarburiferas y Ambientales Academia de Intercambios y Estudios Judiciales en Neuquén - Presentación Proyecto Ejecutivo Complejo Judicial IV Circunscripción Judicial – Cipolletti - Visita Escuela 63 - Colegio Woodville Bariloche - 30° Encuentro Nacional de Mujeres en Mar del Plata – Viedma Capacitación Equipos Casas de Justicia y Oficinas Atención al Ciudadano: Áreas Acceso A Justicia - Acto Tribunal Electoral Provincial: Entrega Diplomas Candidatos Electos 2015. Plenario de Familia en Gral. Roca - Juramentos: Dr. Juan Pedro Peralta y Dr. Luis Prieto Taberner

Noviembre



VII Jornadas De Planificación Estratégica en La Justicia - Consejo de la Magistratura - Acto Apertura: IV Jornadas Internacionales De Violencia De Genero y IV Encuentro de Fiscales de Genero en Bariloche - Acto Presentación del Proyecto del Complejo Judicial Villa Regina - Acto de Juramento en Gral. Roca: Asumen Dra. Laura Perez, Dres. Bodrato y Tralcal y Dras. Repucci Y Razzetto - Juramentos Referencistas Sec. de Superintendencia - Encuentro Nacional de Oficinas de la Mujer en Entre Ríos - Juramento San Carlos De Bariloche: Dr. José Bernardo Campana - Visita Escuela 304 Puerto São - Juramentos en Viedma: Fiscal de Cámara Dr. Hernán Trejo y Médica Forense Dra. Araceli C. Panetta - Consejo De La Magistratura Primera Circunscripción Judicial - Reunión Consejo Magistratura en Gral. Roca - Visita CEAER - Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales - Choele Choel - Carrera: Tecnicatura en Administración Jurídica - Reunión Consejo Magistratura en Cipolletti - Plenario de Jueces y Juezas de Paz en Cipolletti - Entrega Diplomas Diputados Nacionales Y Parlamentario del Mercosur.

Diciembre



Juramento en Gral Roca: Dra. Gonzalez y Dra. Petris - Reunión de Comisión Directiva Ju Fe Jus en Santa Fe - Acto Día de la Policía de Río Negro, San Carlos De Bariloche - Juramentos en Cipolletti Dra. Alvarez - Dra. Fidel - Dra. Caruso Martín - Legislatura: Acto Juramento Gobernador, Vicegobernador Y Legisladores Electos - Acto De Asunción Fiscal De Estado, Contador General, Secretarios De Estado y Ministros Poder Ejecutivo - Acto Asunción Intendente - Concejales Municipalidad de Viedma- Acto Asunción Comisiones de Fomento – Juramento en Cipolletti: Psicóloga Forense Lic. Giuliana Marzolla - Acto Juramento Jueza de Paz Titular de Valcheta: Dra Ana Laura Licera y Firma de Convenio - Acto de Egreso 51° Promoción: Oficiales Ayudantes Técnicos Universitarios, Escuela Cadetes - Juramento en San Carlos de Bariloche: Médica Psiquiatra Forense: Dra. Verónica Gloria Martínez Juramentos en Viedma: Administrador, Subadministrador, Psiquiatra Forense, Psicóloga Forense

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL



PRINCIPALES PRONUNCIAMIENTOS JURISDICCIONALES, INTERVENCIONES O ACTIVIDADES RELEVANTES DEL ORGANISMO EN EL AÑO JUDICIAL 2015 (Síntesis):

Elecciones Provinciales y Municipales simultáneas y no simultáneas:

1) Organización completa de las elecciones de Gobernador, ViceGobernador, Legisladores por Representación Poblacional y Circuital, autoridades de las Comisiones de Fomento con simultaneidad de elecciones municipales en Ing. Jacobacci, San Antonio Oeste y Sierra Colorada de fecha 14/6/2015. Confección de Cronogramas Electorales; Reconocimiento de Alianzas Electorales Transitorias; Designación de miembros de Juntas Electorales Municipales; Confección de los Padrones de Argentinos y Extranjeros; Oficialización de Candidatos; Oficialización de Boletas; Designación de lugares de Comicios; Designación de Autoridades de Mesas receptoras de sufragios; Capacitaciones a las Juntas Electorales Municipales; Confección de la documental de Mesa; Distribución del Material Electoral; Coordinación de la tarea de armado, pliegue y repliegue de urnas con el Correo Argentino; Designación de delegados a agentes judiciales a los fines de facilitar el cumplimiento de las tareas electorales durante el desarrollo del acto comicial; Escrutinios Provisorio y Definitivo; Acto de Proclamación de Autoridades Electas y entrega de los Diplomas acreditativos.



Entrega del diploma al gobernador Alberto Weretilneck.

2) Designación de Juntas Electorales Municipales y Confección de los Padrones de Electores Argentinos y Extranjeros con motivo de los comicios municipales de Campo Grande, Cervantes, Choele Choel, Cinco Saltos, Cipolletti y Balsa Las Perlas, Comallo, Contralmirante Cordero, Darwin, General Conesa, General Enrique Godoy, General Roca, Ing. Huergo, Lamarque, Los Menucos, Mainqué, Maquinchao, Ministro Ramos Mexia, Pilcaniyeu, Pomona, Sierra Grande, Valcheta, Viedma y Villa Regina del 3/5/2015.

3) Confección de los Padrones de Electores Argentinos y Extranjeros con motivo de los comicios municipales de Dina Huapi y San Carlos de Bariloche del 6/9/2015.

4) Designación de Juntas Electorales Municipales y Confección de los Padrones de Electores Argentinos y Extranjeros con motivo de los comicios municipales de Guardia Mitre y Ñorquinco del 27/9/2015.

5) Confección de los Padrones de Electores Argentinos y Extranjeros con motivo de los comicios municipales de Luis Beltrán del 4/10/2015.

6) Oficialización de Candidatos y Confección de los Padrones de Electores Extranjeros con motivo de los comicios municipales de Allen, Catriel, Chichinales, Chimpay, Coronel Belisle, El Bolsón, Gral. Fernández Oro y Río Colorado, llevados a cabo en simultaneidad con los comicios nacionales del 25/10/2015. Asimismo, fue por cuenta del Tribunal la conformación de las mesas de electores extranjeros de los municipios mencionados, el escrutinio provisorio de las mesas de argentinos y extranjeros de los cargos municipales y el escrutinio definitivo de las mesas de extranjeros.

7) Capacitación: A los fines de un mejor desempeño en las tareas a cargo de las Juntas Electorales Municipales se llevó a cabo en Viedma una Jornada de Capacitación a los integrantes de los citados órganos.

Pronunciamientos jurisdiccionales más relevantes:

A) Reconocimiento de Partidos Políticos: Se reconoció a las agrupaciones Kolina, Movimiento Popular Dina Huapi, Frente de Unidad Trabajadora, Izquierda por una Opción Socialista, Unión por un Movimiento Popular, Movimiento Social Valle El Bolsón, Renovación y Cambio, y Movimiento Vecinal por Bariloche.

B) Reconocimiento de Alianzas Electorales Transitorias: Se reconoció a las agrupaciones Frente para la Victoria-Distrito Río Negro, Juntos Somos Río Negro, Frente Progresista, Todos por Mainqué, Frente Vecinal Unidos, Frente Progresista por la Igualdad y la República, Juntos Somos Bariloche, Frente de Izquierda y de los Trabajadores, Un Nuevo Rumbo para Beltrán, y Todos Somos Oro.

C) Caducidad de Partidos Políticos: Se decretó la caducidad de la personería jurídico-política del partido Demócrata Progresista, Convocatoria Ciudadana por Río Colorado,

Movimiento de Integración y Desarrollo, Corriente Patria Libre, Convocatoria Vecinal por Dina Huapi.

D) Impugnaciones de agrupaciones políticas: 1) fallo rechazando la pretensión impugnatoria por el Partido Unión Cívica Radical c/ la Resolución de convocatoria a elecciones municipales del Poder Ejecutivo de Choele Choel (Nº 16/2015/TEP); 2) fallo haciendo lugar al recurso de apelación interpuesto por los apoderados de la Alianza Frente para la Victoria contra la Resolución dictada por la Junta Electoral de Darwin de fecha 20/3/2015 (Nº 21/2015/TEP); 3) fallo haciendo lugar al Recurso de Apelación incoado por el Partido Unión y Libertad contra la Resolución 06/15 de la Junta Electoral Municipal de Sierra Grande (Nº 22/2015/TEP), 4) fallo haciendo lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el Partido Movimiento Vecinal de Integración y Cambio (Mo.V.I.C.) contra la Resolución del día 21/03/15 de la Junta Electoral Municipal de Catriel (Nº 23/2015/TEP); 5) fallo haciendo lugar parcialmente al Recurso de Apelación planteado por el Frente para la Victoria contra la Resolución de la Junta Electoral Municipal de Comallo de fecha 17/3/2015 (Nº 28/2015/TEP); 6) fallo rechazando el recurso de apelación formulado por la Lista Violeta x el Cambio Nº 19 contra la Resolución 26/2015 de la Junta Electoral Partidaria de la Unión Cívica Radical (Nº 29/2015/TEP), 7) fallo rechazando el recurso planteado por la Lista Blanca Nº1 de la Unión Cívica Radical el día 30/3/2015 (Nº 30/2015/TEP); 8) fallo que hace lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la Lista Violeta x el Cambio Nº 19 contra la Resolución 27/2015 de la Junta Electoral Partidaria de la Unión Cívica Radical (Nº 32/2015/TEP); 9) fallo rechazando la impugnación articulada por el Sr. Gabriel Correa (Nº 40/2015/TEP); 10) fallo que hace lugar a la impugnación formulada por la Alianza Frente para la Victoria a la candidatura de Violeta Francisca Villalobos como Segunda Concejal Titular de San Antonio Oeste nominada por la Alianza Todos Somos Río Negro (Nº 41/2015/TEP); 11) fallo que rechaza la impugnación efectuada por la Alianza Juntos Somos Río Negro respecto a las candidaturas como Comisionados de Fomento en El Manso y Prahuaniyeu de los Sres. Jorge Reynaldo Chiguay y Elvio Raúl Canullan y que hace lugar a la impugnación respecto a la candidata a 1er. Vocal suplente del paraje Prahuaniyeu, Srita. María Luisa Antonio (Nº 42/2015/TEP); 12) fallo haciendo lugar al recurso de apelación formulado por la Alianza Frente para la Victoria contra la Resolución Nº 13 de la Junta Electoral Municipal de Ministro Ramos Mexía de fecha 5/5/2015 (Nº 64/2015/TEP); 13) fallo haciendo lugar a los recursos de apelación formulados por los partidos Todos por Bariloche y Unión por un Partido Popular contra la Resolución Nº 31 de la Junta Electoral Municipal de San Carlos de Bariloche (Nº 72/2015/TEP); 14) fallo haciendo lugar a la acción incoada por los Sres. Guillermo Andrés Penessi, Gladys Nestares y Héctor Fernández Da Silva (Nº 75/2015/TEP); fallo rechazando el recurso de Apelación incoado por la Agrupación política Pro-Propuesta Republicana contra la Resolución Nº 41 de la Junta Electoral de San Carlos de Bariloche (Nº 76/2015/TEP); 15) fallo haciendo lugar a los recursos de apelación formulados por la Alianza Frente para la Victoria y el partido Unión por un Movimiento Popular contra la Resolución Nº 38 de la Junta Electoral Municipal de San Carlos de Bariloche (Nº 77/2015/TEP); 16) fallo declarando desierto el recurso de apelación articulado por parte del Frente para la Convocatoria de Dina Huapi contra la Resolución Nº 6/2015 de la Junta Electoral Municipal (Nº 78/2015/TEP); 17) fallo rechazando el recurso de apelación incoado por la Alianza Frente para la Victoria respecto del

escrutinio definitivo realizado en la localidad de Villa Regina (Nº 81/2015/TEP); 18) fallo haciendo lugar a los recursos interpuestos por la UCR contra las Resoluciones Nº 5 y 7 de la Junta Electoral Municipal de Dina Huapi (Nº 82/2015/TEP); 19) fallo que hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Partido Socialista contra la Resolución Nº 56 de la Junta Electoral Municipal de San Carlos de Bariloche (Nº 83/2015/TEP); 20) fallo que hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la UCR contra la Resolución Nº 1/2015 de la Junta Electoral Municipal de Guardia Mitre (Nº 84/2015/TEP); 21) fallo rechazando el recurso de apelación articulado por la Alianza Frente para la Victoria contra la decisión Nº 71/JEM/2015 de la localidad de San Carlos de Bariloche (Nº 85/2015/TEP); 22) fallo rechazando la impugnación formulada por la Sra. Beatriz López, integrante de la Lista Azul del Partido Justicialista (Nº 89/2015/TEP); 23) fallo rechazando la impugnación articulada por el CC-ARI contra el escrutinio definitivo de los comicios PASO municipales de Catriel (Nº 91/2015/TEP); 24) fallo rechazando el recurso de apelación formulado por el partido político Unión por un Movimiento Popular contra la Resolución 75-JEM-2015 de San Carlos de Bariloche (Nº 106/2015/TEP), entre otros.

E) Impugnaciones y planteos de otros organismos: 1) fallo que hace lugar a los recursos de apelación interpuestos por la Lista Blanca y por la Lista Celeste contra las Actas del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche (Nº 107/2015/TEP).

F) Se tramitaron los siguientes amparos: 1) Bonomo Andrea Paola y otros S/Amparo S/Medida Cautelar (Nº 3/2015/TEP); 2) Apoderado Partido Justicialista S/Amparo S/Medida Cautelar (Nº 12/2015/TEP); 3) Roa Luciano S/Amparo (Nº 18/2015/TEP); 4) Partido del Trabajo y del Pueblo S/Elecciones Provinciales 2015 S/Amparo S/Solicitud de Habilitación (Nº 25/2015/TEP); 5) Alianza Juntos Somos Bariloche S/Nulidad S/Medida Cautelar (Nº 86/2015/TEP); 6) Alianza Juntos Somos Bariloche S/Acción de Amparo (Nº 88/2015/TEP).

G) Se resolvieron diversas cuestiones de naturaleza electoral: 1) Alomo Ruben Dario S/Solicita Nulidad de proceso electoral interno (Nº 19/2015/TEP); 2) Junta electoral Municipal de Viedma S/Eleva Reclamos Ciudadanos domiciliados en circuito 100 y 123 (Nº 38/2015/TEP); 3) Juzgado Federal de Viedma S/Información Situaciones Padrón Parroquial Viedma y Comisión de Fomento San Javier Año 2015 (Nº 39/2015/TEP); 4) Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche S/Solicita (Nº 48/2015/TEP); 5) Horne Silvia S/Denuncia (Nº 51/2015/TEP); 6) Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche S/Solicita (Nº 62/2015/TEP).

H) Autos interlocutorios de trascendencia institucional: Alianza Frente Para La Victoria S/ Interpone Recurso De Queja (Elecciones Municipales Villa Regina 03.05.2015) (Expte. Nº 197/2015/TEP); Alianza Transitoria Frente Para La Victoria S/ Apelación Resolución 071-JEM-2015 (San Carlos De Bariloche) (Expte. Nº 321/2015/TEP); Apoderado Alianza Frente Para La Victoria Distrito Río Negro S/ Solicitud De Recusación (Expte. Nº 294/2015/TEP); Apoderado Lista Violeta Por El Cambio Nº 19 S/ Apelación Resolución Nº 26/2015/JEP Partido Unión Cívica Radical (Expte. Nº 142/2015/TEP), Apoderado Lista

Violeta Por El Cambio N° 19 S/ Apelación Resolución N° 27/2015/JEP Partido Unión Cívica Radical (Expte. N° 146/2015/TEP), Apoderado Partido Justicialista S/ Amparo S/ Medida Cautelar (Expte. N° 38/2015/TEP), Apoderado Unión Cívica Radical S/ Queja (Expte. N° 66/2015/TEP), Becerra Cristina Presidente De La Legislatura Municipal De Catriel S/ Impugnación S/ Comunica Convocatoria (Expte. N° 37/2015/TEP), Becerra, Cristina Presidente De La Legislatura Municipal De Catriel S/ Impugnación S/ Comunica Convocatoria (Expte. N° 37/2015/TEP), Frente De Unidad Trabajadora S/ Medida Cautelar (Expte. N° 166/2015/TEP), Frente Para La Victoria S/ Solicita Medidas Escrutinio Provisorio Elecciones Provinciales 14-6-2015 (Expte. N° 213/2015/TEP), Incidente De Caducidad De La Personería Jurídico Política En Autos: "Partido Unión Y Libertad (P.U.L.) S/ Solicita Reconocimiento (Expte. N° 393/1/2002/TEP); Junta Electoral Municipal De Mainqué S/ Eleva Apelación De Gaillard Juan Bautista S/ Impugna Candidatura Municipal (Expte. N° 69/2015/TEP); Lista Celeste Y Blanco S/ Apelación A Resolución De La Cooperativa Eléctrica Bariloche Ltda (Expte. N° 197/2013/TEP); Lozada Ezequiel Y Otros S/ Amparo (Expte. N° 173/2015/TEP); Municipalidad De San Carlos De Bariloche S/ Presentación (Expte. N° 322/2015/TEP); Municipio De Viedma S/ Elecciones 2015 (Expte N° 2/2015/TEP); Prop-Propuesta Republicana S/ Solicita Reconocimiento (Expte. N° 104/2014/TEP); Renovación Y Cambio S/ Solicita Reconocimiento (Expte. N° 109/2014/TEP); Roa Luciano Ricardo S/ Amparo (Expte N° 47/2015/TEP); Tribunal Electoral Provincial S/ Elecciones Provinciales Año 2015 (Expte. N° 53/2015/TEP).

INNOVACIONES:

a) Se implementó por primera vez un sistema informático confeccionado por el Área de Informatización de la Gestión Judicial del Poder Judicial en el proceso de Oficialización de Candidatos.

b) El sistema informático para escrutinio utilizado en las elecciones municipales.

Durante el año 2015 se ha logrado cumplir satisfactoriamente el servicio propio del fuero electoral, mediante la realización de seis (6) procesos electorales provinciales y municipales que se destacaron por su transparencia y efectividad.



CONVENIOS:

Se celebró en febrero de 2015 un Convenio marco de cooperación entre la Dirección Nacional Electoral y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro. El objetivo del mismo fue asegurar la cooperación entre las partes en forma conjunta en materia electoral, partidaria y todo lo vinculado al ejercicio de los derechos políticos.

Asimismo, en mayo del 2015 el Superior Tribunal de Justicia, representado por su Presidenta la Jueza Adriana Zaratiegui y el Ministro de Gobierno, Dr. Luis Di Giacomo, firmaron un convenio a los fines de definir los términos de la colaboración y asistencia material para las elecciones provinciales que se llevaron a cabo el día 14 de junio conforme Decreto de Convocatoria del Poder Ejecutivo Provincial N°168/2015.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN JUDICIAL

La Dirección de Comunicación Judicial consolidó el objetivo de implementar una estrategia comunicacional del Poder Judicial, para la difusión de la tarea institucional del Superior Tribunal de Justicia y Organismos Jurisdiccionales. Además de desplegar la tarea específica; desarrolló un sinnúmero de actividades paralelas vinculadas con la prensa y vocería judicial, comunicación institucional externa e interna; relaciones interinstitucionales, etc.

De esta forma, se asistió a la consolidación del Área Comunicación Judicial a nivel interno y externo. Se ha mantenido posicionado el espacio de Comunicación Judicial dentro del sitio Web, www.jusrionegro.gov.ar, que brinda un servicio de información permanente con la producción y actualización de noticias propias de la actividad institucional y jurisdiccional de todas las Circunscripciones Judiciales, del STJ, en coordinación con las Delegaciones de Prensa Circunscripcionales.

Asimismo se prosiguió diariamente, en forma ininterrumpida, con la provisión de la Síntesis Informativa de Medios Regionales y Especializados, con información del ámbito judicial local, regional y nacional, como un servicio de resumen periodístico diario, a primera hora de la mañana. Se dio continuidad al monitoreo diario de prensa escrita –gráfica y digital– y audiovisual, para la elaboración de estrategias oportunas y temporales.

También se elaboró diariamente el Archivo Periodístico del Poder Judicial contenido información de los medios de prensa gráficos y digitales de la Provincia. La Dirección de Medios de Comunicación del Poder Judicial brindó asistencia personal y directa al Consejo de la Magistratura, a la Oficina de Género, Escuela de Capacitación Judicial, Juzgados de Paz y Dirección de Ceremonial y Protocolo en la realización de conducción en actos institucionales y difusión de su actividad.

Se proyectó la refuncionalización de la estructura de la Dirección de Comunicación Judicial, confeccionándose los concursos para la Dirección y los delegados de las cuatro circunscripciones judiciales.

De esta manera, se sumaron las Delegaciones de la Primera y la Segunda Circunscripción, proyectándose la jerarquización del área y multiplicando las tareas en un contexto de demanda creciente debido al aumento de los medios de comunicación en toda la provincia.

Asimismo, se realizaron los trámites pertinentes, en el marco de los convenios existentes con la Universidad Nacional de Río Negro, para la incorporación de dos pasantes de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social.

Estas pasantías rentadas implican la posibilidad de una práctica profesional en el marco de la legislación vigente, con una duración máxima de un año. Está destinada a alumnos avanzados de la carrera de Comunicación Social.

RECURSOS HUMANOS

Proyecto de reforma del Área

Se formuló una propuesta de modernización del organigrama, misiones y funciones vigentes, receptando modernos conceptos en los que se refiere a la gestión de personas dentro de una organización. La propuesta fue elaborada horizontalmente dentro del equipo de trabajo que se desempeña en el área.

Su objetivo consiste en adecuar la estructura existente a las necesidades que el Poder Judicial presenta tanto desde las actividades administrativas del área, como de los procesos técnicos de recursos humanos relacionados a descripción de puestos de trabajo, perfil de agentes, rediseño de procesos de reclutamiento y selección, desarrollo de carrera, clima laboral, motivación y evaluación de desempeño.

Mejoras internas

Se rediseñaron los circuitos administrativos de ingresos con el objeto de estandarizar y unificar los múltiples trámites existentes y lograr así reducir los tiempos necesarios para producir un ingreso.

También se modificó el circuito de información de ausencias, con el objetivo de contar con información a nivel provincial y diaria de las ausencias producidas; trabajo que ha requerido previamente la instalación a nivel provincial de un sistema de control de presentismo accesible en tiempo real desde la Gerencia de RRHH.

Se avanzó en la descentralización operativa del sistema Lex Doctor, habilitando a las Oficinas Circunscripcionales de Recursos Humanos para iniciar en el lugar de origen del trámite el respectivo expediente administrativo, incluyendo el manual de inicio de expedientes y de agenda de trámites y la premisa de digitalización completa del mismo.

Reforma Procesal Penal

Se participó activamente en la Unidad de Implementación de la referida reforma. Para ello se brindó información cuantitativa sobre la situación de los agentes que hoy se desempeñan en el fuero penal; y se produjo el primer proyecto de organigrama de Oficina Judicial, para lo que previamente se relevó los existentes en otros Poderes Judiciales de referencia y se realizó una jornada de trabajo en el Poder Judicial de Neuquén.

Trámites administrativos de rutina:

Durante el año 2015 se gestionaron múltiples concursos públicos de ingreso para empleados administrativos, de maestranza y Funcionarios de Ley, en cumplimiento del Art. 51 de la Constitución Provincial; se finalizaron también múltiples trámites de ingreso de Empleados y Funcionarios de Ley, concursos internos, tramitación de licencias, subrogan-

cias, horas extras, gestión y cargas de licencias y otros trámites de rutina del área. Dentro de estas actividades se destaca el lanzamiento del tercer concurso interno general de ascensos, para la cobertura de más de 180 jefaturas vacantes.

Pasantías

Mediante convenios con universidades, aproximadamente 60 estudiantes avanzados pudieron capacitarse en el Poder Judicia. La experiencia implica una jornada diaria de cuatro horas y el pago de una asignación estímulo, como dispone la Ley Nacional de Pasantías. Los estudiantes, además del respaldo académico, tienen un seguimiento por parte de los referentes del Poder Judicial, quienes elaboran su plan de trabajo y elevarán un informe sobre el desarrollo de la misma al finalizar el plazo convenido.

En el marco de la Ley Nacional N° 25.164 y concordantes, Ley Provincial N° 2055, 3986 y concordantes, Ley Orgánica del Poder Judicial, Reglamento Judicial y el Art. 51 de la Constitución Provincial, se efectivizó el ingreso como empleados a las primeras personas con discapacidad. Estos ingresos son el resultado de varios años de trabajo articulado entre distintas áreas del Poder Judicial, más el acompañamiento del Consejo Provincial de Personas con Discapacidad, mediante el cual se adecuaron los procesos de concursos públicos, efectuando los respectivos ajustes razonables en cada una de sus etapas, según las necesidades de cada postulante, procurando otorgar igualdad de condiciones y posibilidades a todos los inscriptos.

En tal sentido, y por medio de la Acordada 2/15 del Poder Judicial se adhirió al Protocolo de acceso a Justicia para personas con discapacidad enmarcado en el Plan de Acción para la Argentina sobre Acceso a Justicia promovido por el Programa Eurosocial II Programa Regional para la Cohesión Social en América Latina. El objetivo del protocolo es promover el acceso a justicia de las personas con discapacidad, mediante la toma de conciencia por parte de los operadores y las operadoras del sistema, sobre las barreras que obstaculizan la participación directa e indirecta de aquellas en los procedimientos judiciales, y específicamente se circscribe a la remoción de las barreras socioculturales; entendidas estas como la suma de las barreras actitudinales, las barreras lingüísticas y la falta de "toma de conciencia" que operan en el sistema judicial.

Por otro lado, el protocolo ha sido difundido y replicado en las cuatro Circunscripciones Judiciales, en forma conjunta por el Programa ADAJUS y la Oficina de Género. Por ello la adhesión al Protocolo forma parte de las acciones positivas llevadas a cabo por el Poder Judicial en el marco de la política institucional del organismo; encaminadas a la facilitación de acceso a justicia por parte de aquellas personas en situación de vulnerabilidad.



El área de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, se encuentra ubicado en Laprida N° 292, Nivel -1, de la ciudad de Viedma.

Los datos de contacto de la misma son:

Teléfono (02920) 441000 int. 1377/1203;

Mail: recursoshumanos@jusrionegro.gov.ar;

Facebook: Recursos Humanos Poder Judicial de Río Negro.

ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL



La Escuela de Capacitación Judicial de la Provincia de Río Negro, en el marco del Plan de Formación Continua para Magistrados, Funcionarios y Empleados, ha gestionado durante el año 2015 una serie de capacitaciones que contribuyen a la formación de los distintos integrantes del Poder Judicial, en diversas áreas temáticas a lo largo de toda la provincia.

Se organizó un programa intensivo de capacitación bajo distintas modalidades (presenciales, virtuales, video-conferencias), de modo tal que la mayor cantidad de interesados pudieran acceder a los mismos, teniendo en cuenta las individualidades y así respetando la elección de cada uno respecto a su proceso de formación.

Uno de los ejes importantes de trabajo, fueron las capacitaciones en torno a la implementación del nuevo Código Civil y Comercial unificado (Ley 26.994), puesto en marcha el 1 de agosto de 2015, implementándose cursos específicos en la materia.

Otro plan de formación, fue la temática sobre perspectiva de género, gestionada a través de la Oficina de Género, teniendo como objetivo incorporar la perspectiva de género en la justicia; y de esta manera continuar con el programa desarrollado durante el año 2014, de acuerdo al Convenio de Cooperación que oportunamente se firmara con la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Asimismo, también tuvieron lugar las jornadas de capacitación para los Juzgados de Paz de toda la provincia, con el objetivo general de actualizarse en materia de derecho de familia en el nuevo Código Civil de la Nación e incorporar conocimientos y herramientas para el trato adecuado de las personas con discapacidad.

También se realizaron capacitaciones para ingresantes al ámbito judicial, con el objetivo de acompañar a los empleados en sus primeros recorridos en el Poder Judicial, dotarlos de herramientas básicas e información general sobre la organización y sus funciones, y propiciar el sentido de pertenencia e identidad con la institución y con la tarea laboral que desempeñan.

De la misma manera, se dictaron cursos destinados a otros fueros, como penal, laboral, entre otros. Y se culminaron capacitaciones pendientes del año anterior.

RESUMEN DE ACTIVIDADES DE ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL

Capacitaciones sobre el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación:

- ❖ Curso sobre “Nuevo Código Civil y Comercial” (Editorial RUBINZAL/CULZONI-FUNDESI). Realizado en las cuatro circunscripciones judiciales de la provincia, desde el 26 de marzo al 21 de julio, con la participación de 207 personas.

❖ Diplomatura de Post Grado en Derecho de Actualización del Código Civil y Comercial Unificado. En Viedma, desde el 17 de abril al 06 de noviembre, con la participación de 83 personas.

❖ Programa de actualización del nuevo Código Civil y Comercial Unificado. En General Roca y Cipolletti, durante el 15 de mayo al 27 de noviembre, con la presencia de 150 personas.

❖ Jornadas de Derecho Civil. Realizadas en Viedma, el 19 y 20 de junio, en el fuero Civil y Comercial, con la asistencia de 85 personas.

❖ Taller sobre “Modificaciones del nuevo Código Civil”. En Viedma, en el fuero Civil y Comercial, del 1 de julio al 26 de agosto, con 71 participantes.



Gran cantidad de empleados, funcionarios, magistrados y abogados se capacitaron.

❖ “Curso de actualización del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación”. En San Carlos de Bariloche, en el fuero Civil y Comercial, desde el 7 de agosto al 23 de octubre, con la presencia de 182 personas.

❖ Curso sobre “Análisis del Código Civil y Comercial” Editorial RUBINZAL/CULZONI. Realizado en las cuatro circunscripciones judiciales de la provincia, desde el 25 de agosto al 30 de noviembre, donde asistieron 118 personas.

❖ Jornada sobre “Capacidad Jurídica en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación”. En San Carlos de Bariloche, el 23 de septiembre, con 83 personas presentes.

Capacitaciones para Fuero Familia:

❖ Jornadas interinstitucionales sobre Salud Mental, Capacidad Jurídica y problemática de las adicciones. Realizadas en San Carlos de Bariloche, 26 y 27 de febrero, donde participaron 114 personas.

❖ Curso de Actualización del Fuero Familia: una mirada práctica al nuevo Código Civil y Comercial. En Viedma, del 15 de abril al 26 de agosto, con 31 participantes.

- ❖ Video Conferencia: “El acceso a la Justicia y la protección de los más vulnerables”. En Viedma, realizado el 7 de septiembre, con la presencia de 31 personas.
- ❖ Instancia de capacitación de Acceso a Justicia para personas con discapacidad. En Viedma, el 14 de octubre, con la participación de 32 personas.
- ❖ Jornada Patagónica de capacitación en materia de Restitución de Menores. En San Carlos de Bariloche, el 4 de diciembre, con 46 personas presentes.

Capacitaciones sobre perspectiva de género:

- ❖ Ciclo de Video-Conferencias sobre perspectiva de género (OM – CSJN). Realizado en las cuatro circunscripciones judiciales de la provincia, los días 25/03; 29/04; 27/05; 24/06; 26/08; 30/09 y 28/10. Con la asistencia de 30 personas.



Capacitación sobre “Perspectiva de género y violencia de género” en la Universidad Fasta de S. C. de Bariloche

- ❖ Capacitación sobre “Perspectiva de género y violencia de género”. En el Bolsón, el 12 de marzo, con 31 personas presentes. En San Carlos de Bariloche, el 13 de marzo, con la participación de 47 personas. En Río Colorado, el 21 y 22 de abril, donde asistieron 39 personas, y en Chimpay, el 23 y 24 de abril, con 37 participantes.

- ❖ Capacitación en el “Protocolo de violencia de género” elaborado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En Cinco Saltos, el 10 de septiembre, con 16 personas presentes.
- ❖ Taller virtual para “Una justicia con perspectiva de género”. Realizado en las cuatro circunscripciones judiciales de la provincia, del 14 al 19 de septiembre, con 10 participantes.
- ❖ Jornadas sobre “Género, Derechos y Construcción de Ciudadanía”. En las cuatro circunscripciones judiciales de la provincia, el 28 y 29 de octubre, con la participación de 115 personas.

Capacitaciones para Justicia de Paz:

- ❖ Justicia de Paz: “Bases, principios y principales transformaciones del Derecho de Familia en el Nuevo Código Civil (2da parte)”. En General Roca y Cipolletti el 19 de junio,

con 59 participantes, en Viedma el 26 de junio, con 24 participantes; y en San Carlos de Bariloche, el 2 de octubre, con 23 personas presentes.

❖ Justicia de Paz: "Acceso a Justicia para personas con discapacidad. Derecho a un trato adecuado". En Cipolletti el 11 de septiembre y en Viedma el 25 de septiembre, con 23 participantes, en General Roca el 30 de octubre con la presencia de 35 personas y en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 13 de noviembre con la participación de 23 personas.

❖ Plenario Anual de Jueces de Paz: Taller de Capacitación sobre Ley de Defensa del Consumidor (Nº 24240). En Cipolletti, el 27 de noviembre, con 49 participantes.

Capacitaciones para Fuero Penal:

❖ Taller de Medicina Legal. En San Carlos de Bariloche, del 24 de septiembre de 2014 al 01 de julio de 2015, con 65 participantes.

❖ Jornadas Internacionales sobre "Derecho Penal Juvenil". En San Carlos de Bariloche, el 24 y 25 de febrero, con la presencia de 215 personas.

❖ Jornadas de Capacitación para Defensores Públicos. En San Carlos de Bariloche, los días 21, 22 y 23 de septiembre, con 27 personas presentes.



Jornadas Internacionales sobre "Derecho Penal Juvenil"

Capacitaciones para empleados:



Taller introductorio para empleados ingresantes

❖ Curso Taller introductorio para empleados ingresantes. Realizado en las cuatro circunscripciones judiciales de la provincia, del 11 de mayo hasta la actualidad, con la participación de 180 personas.

❖ Experiencia piloto capacitación Juzgado de Familia, Civil, Comercial y de Minería de El Bolsón. En el Bolsón, del 11 de mayo hasta la actualidad, con la participación de 200 personas.

❖ Curso introductorio ingresantes Juzgados de Familia, Civil y Comercial de San Antonio Oeste. Del 23 de septiembre hasta la actualidad, con 200 participantes.

Capacitaciones Fuero Laboral:

- ❖ Curso sobre “Cuatro Cuestiones Actuales del Derecho Laboral”. Realizado en las cuatro circunscripciones judiciales de la provincia, del 27 de agosto al 17 de septiembre, con 32 participantes.

Capacitaciones Varias:

- ❖ VI Jornadas Patagónicas de Psicología Forense. En Cipolletti, el 18 y 19 de junio, con 18 participantes.
- ❖ Seminario Taller: ”Autoinformes de Millón: su uso e interpretación en Psicología Forense”. En Cipolletti, el 18 y 19 de junio, con 22 participantes.
- ❖ Jornadas Provinciales de Servicio Social Forense. En Viedma, el 10 y 11 de septiembre, con la presencia de 80 personas.
- ❖ Curso sobre “Sistema de cableado estructurado de datos”. En Viedma, los días 4, 5 y 6 de noviembre, con 15 participantes.

Convenios

El 19 de febrero de 2015 el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro representado por el Juez del STJ Sergio Barotto firmó un Convenio de cooperación con la Universidad Nacional del Comahue, representada por el Rector Lic. Gustavo Víctor Crisafulli. La importancia de ambas instituciones asignan al conocimiento en materia de investigación, docencia, formación de personas y aplicación del mismo para mejoramiento de la vida en sociedad.

El Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, representado por la Jueza y Presidenta del STJ Adriana Zaratiegui, firmó el Viedma el 17 abril de 2015 un convenio con el Colegio de Abogados de Viedma, representado por Guillermo Ceballos, en su carácter de Presidente de la Comisión Directiva. El objetivo del convenio fue establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica, social y cultural. Se firmó también el 17 de abril del 2015 un Acuerdo Interinstitucional entre el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro y la Universidad Nacional del Sur, la Universidad Nacional de Río Negro, el Colegio de Abogados de Viedma. El objetivo de dicho convenio es dictar de manera conjunta la Diplomatura sobre el nuevo Código Civil y Comercial, realizando un análisis completo y sistemático del mismo, a través del estudio del texto, sus antecedentes, la doctrina y la jurisprudencia relativa a los nuevos institutos que entrarán en vigencia.

Se firmó un Convenio carta compromiso de cooperación técnica entre la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos y el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro el 30 de abril de 2015. Dicho convenio tiene como objetivobrindar un marco institucional apropiado a la realización de acciones que establezcan vínculos de colaboración y trabajo conjunto entre las partes para la implementación del proyecto de fortalecimiento de prácticas

institucionales que garanticen el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser escuchados en los procesos prejudiciales y judiciales y ajustar las prácticas actuales al paradigma de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes y a los estándares internacionales de derechos humanos.

Además se firmó un Convenio Marco de Asistencia y Cooperación recíproca entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro el 5 de mayo de 2015 en Buenos Aires.

Por otro lado se firmó un Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional del Sur y el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro. La Universidad estaba representada por el Rector Dr. Mario Ricardo Sabbatini y el Superior Tribunal de Justicia por la Presidenta Adriana Zaratiegui. Las partes acordaron promover la concentración de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, transferencia, formación, asistencia técnica, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés vinculadas a diferentes ramas del derecho.

El 1 de julio de 2015 se celebró un Convenio Marco en Cooperación entre el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, representada por Adriana Cecilia Zaratiegui, en su carácter de Presidenta, y el Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche, representado por la Dra. Yanina Andrea Sánchez, en su carácter de Presidenta de la Comisión Directiva. El objetivo del convenio fue establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica, social y cultural.

El 23 de julio de 2015 en la ciudad de Buenos Aires, se firmó Carta compromiso de cooperación técnica entre la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro. Estuvieron presentes la Presidenta del Superior Tribunal de Justicia, Adriana Zaratiegui y el Subsecretario de Protección de Derechos Humanos, Dr. Luis Alen.

En octubre del 2015 la Escuela de Capacitación del Poder Judicial firmó un Convenio con sus pares del Poder Judicial de Neuquén, con el objetivo de realizar un intercambio en las áreas de capacitación, actualización, investigación y divulgación entre ambas instituciones, a los fines de emprender tareas conjuntas o interrelacionadas que favorezcan el desarrollo técnico de los servicios que se trata de fortalecer.



*Jornadas Provinciales de
Servicio Social Forense.*

CONTADURÍA GENERAL

Durante el ejercicio 2015, las actividades de la Contaduría General se han desarrollado con total normalidad, en el marco de las misiones y funciones asignadas por la normativa vigente, en lo que se refiere a las tareas inherentes a la registración y control de la totalidad de las operaciones contables que tienen su origen en las actuaciones administrativas que implican la ejecución de gastos en sus distintas etapas (reserva, compromiso, liquidación y pago), conforme lo establece la ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, tanto en lo que se refiere a los créditos financiados con recursos de rentas generales asignados por la ley de presupuesto, como a los financiados con recursos propios.

Se han confeccionado los balances mensuales presentados a la Contaduría General de la Provincia, los expedientes mensuales de rendición de cuentas, presentados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, el proyecto de presupuesto de este Poder para el ejercicio 2016 aprobado por la Acordada 26/15 y se encuentra en elaboración la Cuenta Anual de Inversión del Ejercicio 2015 que se remitirá a la Contaduría General de la Provincia.

Periódicamente se han confeccionado informes de proyecciones presupuestarias y estadísticas solicitadas por el Superior Tribunal y la Procuración General.

De la Contaduría General depende el Departamento Contable encargado específicamente de las tareas de control y registro de la operaciones presupuestarias y financieras, el Departamento Sueldos, a cargo de la liquidación mensual de haberes, la Unidad de Gestión Previsional que confecciona la liquidación de las movilidades de los haberes de los magistrados y funcionarios beneficiarios del régimen de la Ley Nro. 24.0148 y el Departamento Patrimonio y Computación a cargo de la contabilidad de bienes muebles e inmuebles que integran este Poder.

Cuenta Anual

De la elaboración de la Cuenta Anual de Inversión a remitirse a la Contaduría General de la Provincia se puede extraer la siguiente información referida a la ejecución presupuestaria del ejercicio 2015:

Se incluyen, en primer término, las partidas de personal financiadas con rentas, segmentadas en los programas jurisdiccionales, del Ministerio Público, del Consejo de la Magistratura, los organismos auxiliares y los pendientes.

Luego se incorporan las partidas de funcionamiento financiadas con rentas generales, estructuradas también de acuerdo a los programas de pertenencia. Finalmente, se incluye un cuadro con el total de partidas financiadas con rentas generales, también segmentado.

Partidas de personal financiada con rentas				
Programas	Definitivo	Ejecutado	Saldo	Porcentaje
Jurisdiccional	521.295.289,80	521.122.305,00	172.984,80	99,97
Ministerio Público	287.773.089,00	287.694.577,48	78.511,52	99,97
Consejo de la Magistratura	3.656.708,00	3.653.540,44	3.167,56	99,91
Organismos Auxiliares	214.979.793,00	214.938.030,24	41.762,76	99,98
Jurisdiccional y Organismos Auxiliares Pendiente	7.554.095,00	7.544.065,38	10.029,62	99,87
Ministerio Público Pendiente	8.911.920,00	8.506.712,20	405.207,80	95,45
TOTAL	1.044.170.894,80	1.043.459.230,74	711.664,06	99,93

Partidas de funcionamiento financiada con rentas generales				
Programas	Definitivo	Ejecutado	Saldo	Porcentaje
Jurisdiccional	54.990.816,20	52.005.413,89	2.985.402,31	94,57
Ministerio Público	17.718.546,00	16.557.711,34	1.160.834,66	93,45
Consejo de la Magistratura	1.431.771,00	1.345.109,56	86.661,44	93,95
Organismos Auxiliares	26.216.255,00	24.421.186,09	1.795.068,91	93,15
Jurisdiccional y Organismos Auxiliares Pendiente	694.804,00		694.804,00	0,00
Ministerio Público Pendiente	1.420,00		1.420,00	0,00
TOTAL	101.053.612,20	94.329.420,88	6.724.191,32	93,35

Total de partidas finanziadas con rentas generales				
Programas	Definitivo	Ejecutado	Saldo	Porcentaje
Jurisdiccional	576.286.106,00	573.127.718,89	3.158.387,11	99,45
Ministerio Público	305.491.635,00	304.252.288,82	1.239.346,18	99,59
Consejo de la Magistratura	5.088.479,00	4.998.650,00	89.829,00	98,23
Organismos Auxiliares	241.196.048,00	239.359.216,33	1.836.831,67	99,24
Jurisdiccional y Organismos Auxiliares Pendiente	8.248.899,00	7.544.065,38	704.833,62	91,46
Ministerio Público Pendiente	8.913.340,00	8.506.712,20	406.627,80	95,44
TOTAL	1.145.224.507,00	1.137.788.651,62	7.435.855,38	99,35

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Durante el año 2015 la Administración General llevó adelante la gestión de numerosos trámites, que se vieron consolidados en 2191 Notas, 3479 Disposiciones y 1930 Expedientes. Del total de actuaciones caratuladas, 394 corresponden al Departamento de Compras, Ventas y Contrataciones, las que se dividen en 21 Licitaciones Públicas, 04 Licitaciones Privadas, 50 Concursos de Precios y 319 Contrataciones Directas.

Además de los procedimientos ordinarios, que incluyen el pago de honorarios a peritos, mediadores y otros profesionales auxiliares de justicia, servicios públicos tarifados, la administración y control de Fondos Permanentes y los procesos de compras y/o contrataciones tendientes a concretar las provisiones habituales de bienes de uso, consumo y mobiliario, publicaciones, suscripciones y convenios anuales, vale destacar las siguientes gestiones:

- ❖ La Contratación Directa con la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales - ARSAT- S.A., por el servicio de enlace satelital mediante el cual se logró proveer servicio de Internet a los Juzgados de Paz de Cona Niyeu, Arroyo Ventana, Sierra Paileman, Río Chico y el Cuy, logrando su anhelada conectividad,
- ❖ La adquisición a la firma ALTEC S.E. de equipamiento informático de más de 1000 nuevas PC destinadas a nuevos puestos de trabajo y al reemplazo de equipos obsoletos en las cuatro Circunscripciones Judiciales;
- ❖ La compra, mediante Licitación Pública, de 20 nuevas unidades vehiculares.

Infraestructura

En el transcurso del 2015, se consolidó la conformación del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial que fuera creada en 2014, lo que posibilitó ejercer la delegación concedida por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el marco del artículo 3º de la Ley J N° 286, para la ejecución de las obras de mantenimiento y reparación en edificios del Poder Judicial. En ese marco se iniciaron trabajos en cinco líneas de acción:

1- Relevamiento y organización del Departamento de Mantenimiento:

Se realizó un relevamiento de capacitación específica del personal de mantenimiento en toda la provincia, a efectos de contar con información real de los recursos humanos disponibles.

Se reordenó la labor de los equipos, mediante la planificación centralizada de las intervenciones, coordinando las mismas con los Delegados de Mantenimiento de cada Circunscripción y el Jefe de Mantenimiento Provincial.

2- Obras de mantenimiento periódicas:

Se ejecutaron una totalidad de 1286 intervenciones de mantenimiento menores con personal propio, cumplimentando de esta forma con la tarea básica del sector.

3- Obras por administración:

Se concretaron varias modificaciones de sectores existentes y refuncionalización de inmuebles alquilados, a saber:

Se efectuaron mejoras edilicias y tecnológicas en la sede del Tribunal Electoral Provincial y la Inspectoría de Justicia de Paz, de Viedma y en el Juzgado de Paz de Luis Beltrán. Se llevó a cabo el reacondicionamiento de inmueble incendiado en la localidad de Villa Regina.

Se relocalizó la oficina del Colegio de Abogados en el edificio de Tribunales de Viedma; la Oficina de Atención al Ciudadano de la Ira. C. J.; el Juzgado de Paz en la localidad de Valcheta (en sector cedido por el Municipio), y el Depósito General Judicial de la provincia.

Se llevó a cabo la readecuación del sector de trabajo para dar inicio de funciones al Juzgado de Instrucción N° 8 de la Ira. C. J., así como del sector para funcionamiento del Área de Coordinación de Desarrollo Organizacional e Informático, de la Mesa de Entradas de la Procuración General y de inmueble para funcionamiento del Juzgado de Paz de Luis Beltrán.

A su vez, se realizó la construcción del nuevo recinto de Cámara Gesell de la Ira. C. J. (lo que incluyó la adecuación sonora del sector y jerarquización de accesos diferenciados, entre otras obras) y de la oficina en espacio cedido por Cámara Civil N°1, en General Roca.

Finalmente, se concretaron las tareas en Cámara Criminal de la ciudad de Cipolletti.

Además de las mencionadas, aún se encuentran en ejecución las siguientes obras iniciadas en 2015: La readecuación de inmuebles en la localidad de San Antonio Oeste, con destino al nuevo Juzgado Civil y Defensorías; y de oficinas en Defensoría General de la ciudad de Viedma. También, el reacondicionamiento de inmueble en calle Elordi de San Carlos de Bariloche con destino al Juzgado de Paz. Así como, la construcción de 3 boxes y división de oficina existente en UFAP/OFAVI/UFT, de General Roca.

4- Obras ejecutadas conforme procedimiento Ley J 286:

Se ejecutaron obras en distintas localidades de la provincia.

En Cipolletti se estableció el grupo sanitario en inmueble de Roca y Sarmiento de la localidad, que comprende la construcción de baños y office de servicio; se realizó la conectividad de organismos varios en la localidad, mediante el tendido de fibra óptica y cableado interno. Se efectuó la supervisión de desarrollo del Proyecto Ejecutivo de Ciudad Judicial de Cipolletti. Y se encuentra en desarrollo el proyecto para ampliación del inmueble del Juzgado de Paz de Cipolletti, a fin de albergar a la Gerencia Administrativa de la IV Circunscripción.

Tanto en Choele Choel como en Villa Regina está en ejecución la conectividad de organismos varios, mediante el tendido de fibra óptica y cableado interno. A su vez, en esta última ciudad se desarrolló el proyecto ejecutivo de Ciudad Judicial.

Además, en Bariloche se llevaron a cabo trabajos con el Colegio de Arquitectos de Río Negro, Seccional Bariloche, en el marco del desarrollo del Concurso de Proyectos para Complejo Judicial de la IIIra. C.J.

Finalmente, se desarrolló el proyecto ejecutivo y firma de convenio de obra delegada con el Municipio de Valcheta para la construcción del Juzgado de Paz de Sierra Paileman.

Convenios

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Regina, donó al Poder Judicial una fracción de aproximadamente 4725,65 mts² para la construcción de un edificio. Oportunamente en marzo del 2015 se firmó un convenio entre el Poder Judicial representado, por Sergio Barotto y la Municipalidad, representada por el Intendente Luis Albrieu.

Además, el Poder Judicial y la Policía de Río Negro durante el 2015 firmaron un Convenio de Concesión de servicios de Policía adicional para puestos fijos en el territorio de la Provincia, con el objetivo de legalizar la contratación de Servicios de Policía Adicional en la jurisdicción provincial, con la utilización de personal policial, vehículos, etc.



Integrantes del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial



Proyecto Ejecutivo de Ciudad Judicial de Cipolletti

La labor del ejercicio 2015, incluyendo todo lo expuesto, ha llevado a ejecutar partidas presupuestarias por \$ 1.137.788.651,62, que representan un 99,35 % del presupuesto asignado mediante Ley N° 5021, según la composición de gasto que obra en el informe remitido por la Contaduría General.

DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO Y LEGAL



Dictámenes y providencias

Respecto a los principales pronunciamientos jurisdiccionales, intervenciones o actividades relevantes de la Dirección se destacan la emisión de 1137 dictámenes jurídicos y 39 providencias en respuesta a consultas formuladas en el marco de lo previsto en la Resolución N° 224/12 y de la Acordada N° 12/15, y conforme a lo establecido en la Ley A N° 2.938 y en la Acordada N° 103/04, en el año 2015.

En cuanto a las providencias las mismas han sido en materias tales como: procedimientos administrativos –(especialmente selección del contratista estatal), contratos en sus distintas variantes (suministros, locación de servicios, locación de obras, locación de inmuebles, compraventa, servidumbres, etc.), obra pública, tributos, seguros, honorarios, servicios públicos, finanzas públicas y empleo público, entre otras; incluyendo aquellos dictámenes emitidos en el trámite de reclamos y recursos administrativos. Todo ello en función de la prevención y control que ejerce todo órgano permanente de asesoramiento jurídico, a los fines de que la gestión administrativa se mantenga dentro de los causes de la juridicidad.

Informatización y despapelización

La Dirección de asesoramiento técnico legal durante el 2015 optimizó la informatización de la gestión judicial. En tal sentido, comenzó a implementar de manera paulatinamente la utilización del Sistema Lex Doctor para la tramitación de los expedientes de algunas de las Áreas de la Administración General: de los Departamentos de Compras y Contrataciones.

Por último, y en cumplimiento de la política de despapelización se gestionó la firma digital de dos integrantes del organismo.

❖ A partir de que cobrara vigencia la **Ley Nro. 5009 de Convenciones Colectivas en el ámbito del Poder Judicial**, se designaron a los representantes del Superior Tribunal de Justicia a fin de integrar la Comisión Paritaria Judicial. Durante el año 2015 se celebraron, en la sede de la Secretaría de Trabajo de la Provincia, 23 reuniones a fin de convenir condiciones de trabajo.

Por Acordada Nro. 12/2015 se estableció una nueva estructura orgánica y funcional de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal. En dicho marco, mediante Resolución Nro 695/15 Pte. STJ se llamó a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir 3 cargos vacantes de Secretario de Actuación de dicha Dirección.

PRESUPUESTO 2015 Poder Judicial de Río Negro

Acordada N° 23/2014

El presupuesto general del Poder Judicial para el ejercicio 2015 elaborado por la Administración General, en coordinación con la Contaduría General, refleja un plan de acción institucional, al que se asignan recursos económicos con los cuales llevar adelante el servicio público de la administración de justicia.

Se han calculado los recursos que serán necesarios a los fines de dar cobertura a todas las vacantes que se registran a la fecha, correspondientes a cargos de Magistrados y Funcionarios de las cuatro circunscripciones judiciales de la provincia, tanto aquellas que han surgido por ascenso, o renuncias, como las correspondientes a nuevos organismos creados por Ley.

A tales fines se impulsa la puesta en operatividad de varios organismos juridiccionales creados por el Poder Legislativo: Juzgado de Primera Instancia en la Civil, Comercial, de Minería y Familia N° 8, con asiento en San Antonio; Juzgado de Ejecución Penal, con asiento en Viedma, San Carlos de Bariloche y Cipolletti. Implementación de la segunda secretaría en el Juzgado de Instrucción N° 30 de Choele Choel y N° 20 de Villa Regina.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Familia, con asiento en Allen, Luis Beltrán y El Bolsón. Puesta en funcionamiento de la segunda Cámara Laboral con asiento en San Carlos de Bariloche. Implementación de la Cámara de lo Criminal en Cipolletti y, Juzgado de Instrucción N°10 con asiento en San Antonio Oeste, y N° 6 con asiento en Viedma.

El proyecto de presupuesto contempla también que cada Juzgado de Familia de la provincia pueda contar y/o completar equipo interdisciplinario, en los términos y alcances del art. 22 de la Ley D N° 3040, para lo cual ya se realizó el pertinente llamado a concurso. Al día de la fecha se encuentra en la etapa de evaluación de antecedentes.

El dictado de la Acordada N° 09/2014 implicará contar con mayores recursos presupuestarios. A través de dicha acordada, se creó el Escalafón Profesional y Técnico del Poder Judicial, en el que quedan comprendidos los Cuerpos de Investigación Forense, los Departamentos de Servicio Social, los Laboratorios Regionales de Genética y Toxicología, los Equipos Interdisciplinarios del Fuero de Familia, el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, la Dirección de Comunicación Judicial, el Área de Informatización de la Gestión Judicial, Área de Coordinación de desarrollo organizacional e informático, el Departamento de Informática Forense, el Centro de Documentación Jurídica y todo organismo u área que se cree en el futuro.

El Poder Judicial de Río Negro revaloriza y calcula los gastos de funcionamiento del Área de Informática, incluyendolos en la partida presupuestaria, para atender los siguientes objetivos: ampliación de infraestructura de servicios centralizados, renovación de equipos, normalización de redes informáticas en las cuatro circunscripciones judiciales para contar

con un servicio óptimo, entre otros.

En lo que respecta a obras edilicias se incluyen en el Proyecto partidas presupuestarias con destino a concretar: obras de ampliación del Juzgado de Paz de Cipolletti, traslado y adecuación de la Sala de Servidores del edificio de Viedma, ampliación del Laboratorio Regional de Genética Forense, refacciones varias en distintos Juzgados de la Provincia, entre otras de importancia.

Se incluyeron partidas presupuestarias con destino a la Escuela de Capacitación del Poder Judicial, para la concreción de los distintos cursos, seminarios y/o talleres que conforman el plan de capacitación integral a desarrollar.

Asimismo, se incorporaron los requerimientos de partidas destinadas al Laboratorio Regional de Genética Forense radicado en San Carlos de Bariloche.

El Proyecto de Presupuesto General ha sido elaborado teniendo en consideración las estructuras existentes al momento de su conformación, como así también de aquellas existentes y aún sin implementar:

Presupuesto General 2015				
Programa	Gastos Personal	Gastos Funcionamiento	Total	Financiamiento
Jurisdiccional (11)	567,844,000	127,784,000	695,628,000	Rentas generales Recursos propios
Consejo de la Magistratura (13)	3,556,000	1,183,000	4,739,000	Rentas generales
Organismos Auxiliares (14)	221,098,000	28,224,000	249,322,000	Rentas generales
Organismos Pendientes Jurisdiccionales y Auxiliares (15)	67,981,000	2,292,000	70,273,000	Rentas generales
Ministerio Público (12)	328,969,000	22,286,000	351,255,000	Rentas generales Recursos propios
Organismos del Ministerio Público (16)	56,711,000	3,498,000	60,209,000	Rentas generales
Presupuesto Total: 1,431,426,000				

	Ministerio Público	Organismos del Ministerio Público	Total
Personal	328,969,000,00	56,711,000,00	385,680,000,00
Consumo	1,063,000,00	0,00	1,063,000,00
Servicios	9,983,000,00	2,369,000,00	12,352,000,00
Bienes de capital	10,740,000,00	1,129,000,00	11,869,000,00
Transferencias	0,00	0,00	0,00
Funcionamiento	21,786,000,00	3,498,000,00	25,284,000,00
Total rentas	350,755,000,00	60,209,000,00	410,964,000,00
Recursos Propios	500,000,00		500,000,00
Total	351,255,000,00	60,209,000	411,464,000,00

NUEVOS ORGANISMOS

En procura de continuar mejorando el servicio de justicia, durante el año 2015 se crearon nuevos juzgados y subsedes en distintos puntos de la provincia.

El 20 de febrero de 2015, por resolución del STJ, se puso en funcionamiento el **Juzgado de Familia de Villa Regina**, perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial. Ese día prestó juramento de ley la Dra. Claudia Vesprini, como Jueza a cargo del Juzgado, tras ser designada por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Río Negro.



Asunción en el Juzgado 8 de Ejecución Penal de la Primera Circunscripción.

El 3 de septiembre se puso en funcionamiento - por Resolución del STJ- el **Juzgado de Ejecución Penal N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial**, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, que quedó a cargo del Dr. Ignacio Gandolfi como Juez titular de dicho juzgado y la Dra. Shirley Alejandra González como Secretaria. Ambos habían sido designados por el Consejo de la Magistratura mediante acta N° 9/15.

También se crearon **dos subsedes del Departamento de Servicio Social de la Segunda Circunscripción Judicial**, una con asiento de funciones en la

ciudad de Choele Choel y una en la ciudad de Villa Regina.

Ambas subsedes, de acuerdo a lo estipulado por la Resolución del STJ, están a cargo de la Jefatura del Departamento de Servicio Social de la Segunda Circunscripción Judicial, con dependencia del Tribunal de Superintendencia General de la misma Circunscripción.

La **Acordada 29/2015** resolvió la creación del **Juzgado de Primera Instancia** con competencia en materia de familia, **con asiento en Luis Beltrán**. Su puesta en funcionamiento corresponde al período 2016.



Juramientos del Juzgado de Familia de Villa Regina.

ÁREA DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL



El área de Informatización de la Gestión Judicial tiene entre sus tareas diarias el mantenimiento en correcto funcionamiento del Hardware y Software instalado, la correcta comunicación a través de redes locales y remotas que utilizan diferentes tecnologías y la seguridad de las mismas, las cuales enlazan casi 2000 equipos en la provincia entre puestos de trabajo y servidores, además de otros dispositivos de red, el mantenimiento de la red de telefonía IP, configuración de los teléfonos e instalación de los mismos.

También, realizar y administrar los backups de datos y sistemas, el mantenimiento de servidores, de las bases de datos que involucran a los diferentes sistemas del Poder Judicial, el desarrollo de software, el mantenimiento e implementación del mismo, la capacitación de los usuarios finales para la operación de estos, la confección de manuales de uso de los sistemas, el mantenimiento del sitio web oficial, la administración (creación, bajas, cambios de clave, instalación en las diferentes máquinas, desinstalación de las mismas, registro de responsables de cada una, etc) de mas de 1400 casillas de correo electrónico.

Se participa en todos los expedientes de compras de todos los elementos informáticos requeridos por todas las áreas del Poder Judicial, Se asiste al Consejo de la Magistratura, la Procuración General, la Gerencia de RRHH y la Secretaría de Superintendencia en todos los concursos que llevan adelante armando las salas informáticas, dando asistencia técnica el día del examen y publicando sus notificaciones en la web a lo largo del concurso.

En caso de eventos organizados por la Escuela de Capacitación Judicial, al área de Ceremonial, o cualquier otro sector del Poder Judicial que organice un evento de cualquier tipo en el que se requieran equipos informáticos, sean estos para registración de participantes o para presentación de disertantes se les da asistencia. Se atienden inconvenientes y se mantiene el equipamiento en la videoregistración de audiencias en los Juzgados de los fueros Civil y de Familia de toda la provincia, al igual que las Cámaras Gessel las que registran digitalmente las entrevistas. En caso de Videoconferencias Interjurisdiccionales, desde el área se contacta a los técnicos de otra jurisdicción, se realizan pruebas científicas previas a la realización del evento y se establecen los parámetros técnicos adecuados. Se asiste a los usuarios en la tramitación o renovación del Certificado de Firma Digital, la instalación del dispositivo criptográfico si correspondiese y se da la atención general cotidiana al usuario final.

El área de Informatización es dirigida por el Comité de Informatización de la Gestión Judicial, presidido por el Dr. Sergio Barotto, juez del STJ. En su faz operativa cuenta con la Coordinación de Implementación de Operaciones, conducida por el Sr. Horacio Hruschka, formada por las 5 Delegaciones CIO y la Gerencia de Sistemas a cargo de la Ing.

Miriam Daoud. Esta gerencia está dividida en dos sectores, las 5 Delegaciones de Informática con sede en las 4 cabeceras circunscripcionales y el Departamento de Infraestructura, cuyo jefe es el Ing. Alejandro Di Marco.

Como tareas y proyectos llevados a cabo durante el año 2015, además de la tarea dia-ria descripta al inicio del presente informe, podemos mencionar:

Tareas desarrolladas desde la Gerencia de Sistemas

- ❖ Instalación y configuración de servidor de telefonía IP para las ciudades de Viedma y San Antonio Oeste. Instalación y configuración de teléfonos IP para la ciudad de Viedma que incluyó: reemplazo de los teléfonos Cisco por Yealink.
 - ❖ Análisis de requerimientos y de mercado para definir necesidades del área para la correcta implementación de la Reforma Procesal Penal, con vistas a la presentación del presupuesto del mismo.
 - ❖ Instalación y Configuración de Servidor OwnCloud (nube privada) para documentación y backup del área.
 - ❖ Diagramación y planificación del cableado estructurado para el piso 3 del inmueble de la Procuración General, la Secretaría Superintendencia STJ, las Defensorías en edificio Colón N°385, la Cámara Laboral y el Juzgado de Ejecución Penal de Viedma, las oficinas del Área de Informatización en edificio de Laprida 292, el Juzgado de Familia Luis Beltrán, el Juzgado de Paz Bariloche en el nuevo edificio de calle Elordi.
 - ❖ Diagramación Planificación del tendido y dirección de obra de conectividad por fibra óptica en San Carlos de Bariloche de edificios de calle Gallardo, Forense y Archivo.
 - ❖ Instalación y configuración de switchs, balanceador, vlans, etc. para poner en funcionamiento el enlace de fibra óptica de San Carlos de Bariloche.
 - ❖ Planificación, armado y configuración de solución de infraestructura informática para Luis Beltrán (redes, servidores, backup, telefonía IP, balanceador, etc).
 - ❖ Implementación de red WIFI pública en Viedma en el inmueble de Laprida N°292, en General Roca en el inmueble de San Luis N°853, en San Carlos de Bariloche en el inmueble de O'Connor N°20 y en Cipolletti en los inmuebles de España N°742 en el de España y Sarmiento.
 - ❖ Automatización de backup para el Data Warehouse que administra el sistema de estadísticas judiciales.
 - ❖ Configuración de enlaces simétricos solicitados para la Procuración General en el balanceador de N°Laprida 292 Viedma.
- Configuración de proxy para diferenciar el tráfico de Internet entre prioritario y no prioritario.
- ❖ Mantenimiento y actualización del sistema de monitoreo de Redes y del sistema de máquinas virtuales.
 - ❖ Instalación de antenas en Juzgado de Paz y delegación de Archivo de G. Roca para enlazar estos organismos a la Ciudad Judicial.
 - ❖ Sistema de Registro de Femicidios. El mismo se relaciona con los expedientes jurisdiccionales del sistema de Expedientes On Line. Seguimiento de casos de femicidio con registro de víctimas, imputados y denuncias.

- ❖ SARHA. Sistema de Recursos Humanos tareas varias: Adecuación para permitir vencimiento de licencias (Solicitado por RRHH). Listados de saldos pendientes por periodo y su fecha de vencimiento. Listado de situación de días pendientes. Cargas de denegatorio de feria por guardias. Cambios de fecha de vencimiento por CUIL y por escalafón. Modificación del formato de la solicitud de permanencia. Permitir modificación de domicilio de los empleados. Generación automática de ficha técnica del empleado para su legajo (Solicitado por RRHH). Adecuación de la pantalla de causal de ausencia (Solicitado por RRHH). Automatización de cálculo de sueldos para los aumentos. Reporte de empleados que reciben asignaciones por hijos con discapacidad. Agregado a Apellido y Nombre de hijo en pantalla de ayuda escolar. Carga horas extras. Modificar función que genera el código de estructura en Unidad Central. Asistencia y soporte técnico a la Gerencia de RRHH y a Contaduría en el uso y mantenimiento del sistema.
- ❖ Asistencia y Desarrollos de Soft para el Tribunal Electoral Provincial: Actualización, implementación y capacitación a empleados del sistema de Escrutinio. Automatización y desarrollo de portal para visualizar resultados parciales y finales del escrutinio en la web. Asistencia y soporte técnico durante el proceso electoral provincial del 14 de junio y en el proceso de elecciones municipales del 3 de mayo. Confección y publicación de pabones, automatización de designación de autoridades de mesas, de establecimientos de votación, documental del día de escrutinio, cruces de datos, etc. Desarrollo e implementación del sistema de Oficialización de Candidatos en plataforma WEB.
- ❖ Actualización del Sistema de Recaudación de Tasas agregando el aplicativo “Calculador de Intereses” abierto al público
- ❖ Sistema de Notificaciones Electrónicas. Con vistas a la implementación durante el 2016, se realizaron presentaciones en toda la provincia para los diferentes actores. Se instaló el sistema en los servidores de desarrollo y producción del Poder Judicial. Se realizó el análisis del sistema y el desarrollo para incorporar los Defensores Públicos. Se hizo el análisis y prototipado de integración del Sistema de Expedientes On Line con las cédulas generadas en el sistema de Notificaciones. Se realizó la sincronización del sistema con la base de datos de abogados administrada por los 4 Colegios.
- ❖ Sistema de administración de datos de abogados. Se desarrolló el módulo que permite acceso a usuarios de la Caja Forense.
- ❖ **Otros:** Contratación y capacitación de sistema web para realizar Encuestas en Oficina de Género. Contratación de servidor individual para correo electrónico oficial y adaptación de las aplicaciones para utilizarlo. Soporte técnico para la organización de datos de cursos de capacitación requerido para la Oficina de Género. Ampliación y readecuación del servidor que aloja el sitio web oficial jusrionegro.gov.ar como parte del crecimiento de uso. Análisis y definición de proyecto de digitalización de expedientes en la Cámara Laboral de Viedma. Avances en el proyecto E-Bank para cuentas judiciales, participación en la definición de los aplicativos, pruebas conjuntas con el Banco Patagonia, implementación como prueba piloto en la Cámara Laboral de G. Roca la etapa consulta de saldos. Actualmente se está trabajando en la finalización y posterior implementación de la etapa que permitirá transferencias electrónicas desde los organismos
- ❖ Tareas de Mantenimiento y adecuación de Infraestructura: Instalación y configuración de repositorio de código fuente, de servidor de desarrollo y test, de servidor para despliegues automáticos. Configuración de ambiente para ejecutar casos de prueba auto-

matizados. Implementación de casos de prueba claves. Configuración de repositorio de documentación del área (wiki). Mantenimiento BD Data Warehouse. Migración de nueva versión de PHP en el servidor jusrionegro.

❖ Sistema de Gestión Judicial (Lex-Dr.) : Trámites de compras e instalación de licencias de lex-doctor en nuevos organismos y actualización de otros existentes como Archivo General y sus 4 Delegaciones, Juzgado de Paz de General Roca, Tribunal Electoral Provincial, etc. Administración del Sistema LD-Pase para pase de expedientes digitales, lo cual es una tarea periódica. Adecuación de las Bases de Datos del sistema de Gestión por reimplementación en organismos varios de los Ministerios Públicos de toda la provincia.

Tareas de implementación y capacitación de usuarios finales llevadas adelante desde la CIO

❖ Durante todo el año 2015 se trabajó la temática de los expedientes digitales de ejecución fiscal.

❖ Se digitalizó el pase de expedientes a las Delegaciones de Archivo.

❖ Se realizaron los concursos de cargo para la Coordinación de Implementación y Operaciones- Se capacitó a los postulantes.

❖ Capacitación Inicial de Lex Dr para agentes ingresantes en Ministerio Público y Juzgados varios

❖ Para el Juzgado Multifuero N° 11 a inaugurarse en el 2016 en El Bolsón se efectuó un entrenamiento integral de los ingresantes, teniendo en cuenta que ninguno de ellos tenía experiencia laboral previa en el Poder Judicial.

❖ Solicitudes masivas de firmas digitales por vencimiento y cambio de Pcs.

❖ Trabajo con modelos de cédulas y listados en Lex-Doctor para su utilización en el sistema de Notificaciones Electrónicas a implementarse en el 2016.

❖ Sistema de Recaudación de Tasas, implementación nuevos formularios WEB para organismos jurisdiccionales (apertura juicio, costas civiles, etc.)

❖ Se continuó con Implementación de Sistemas de Expedientes On Line en los organismos jurisdiccionales.

❖ Implementación del Código Buenas Prácticas, fuero familia Acordada 20/14 desde enero 2015.

❖ Indicadores estadísticos e implementación de Unidades fiscales temáticas

❖ Implementación de Conciliaciones extrajudiciales digitales entre CEJUME y fuero Laboral (IIIº Circuns).

❖ ReCapacitación en Organismos de Choele Choel del Sistema Lex Doctor en busca de mejor uso de la herramienta.

❖ Se trabajó con RRHH en la instalación de los clientes de lex en sus delegaciones circunscripcionales. Se capacitó y se efectuaron reuniones por videoconferencia.

❖ Implementación y capacitación de nuevos formularios de Ordenes de pago que reemplazan los cheques.

❖ Se realizó la reimplementación del Lex-doctor del Superior Tribunal de Justicia (Secretarías) para que trabajen en modo receptoría.

COORDINACIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL E INFORMÁTICO

El área se encarga de la planificación para la mejora de los procesos judiciales existentes, o la implementación de nuevas iniciativas. Asimismo, confecciona sistemas y manuales de buenas prácticas en el Poder Judicial, de manera de optimizar los resultados y monitorear estadísticas que permitan la optimización en la toma de decisiones. Trabaja en coordinación con otras áreas, de acuerdo a las temáticas específicas a abordar.

Infografías

Construcción de Infografías para difundir en los medios las actividades de los distintos fueros, que tuvieron un fuerte impacto en la sociedad, siendo replicadas en todos los medios provinciales y comentadas en varios programas radiales. Para su publicación en Internet se construyó un enlace específico desde la página oficial del Poder Judicial y un blog especializado que puede consultarse en <http://gepjrn.blogspot.com.ar>.

Primer Plan Estratégico Consensuado

Se trabajó junto al STJ en la construcción del Primer Plan Estratégico Consensuado, interactuando con el Centro de Planificación Estratégico del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Coordinador del área participó en Buenos Aires de varias jornadas de trabajo, a los efectos de interiorizarse en las metodologías allí aplicadas. Junto a la Presidenta, Dra. Adriana Zaratiegui, el Juez del STJ Dr. Ricardo Apcarian, el Ing. Bozzetti y la Magister Asunción Gutiérrez asistieron a las VII Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia, ámbito que permitió el intercambio de ideas, metodologías y experiencias exitosas.

Las mismas estuvieron organizadas por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y se desarrollaron en Buenos Aires en Noviembre del 2015. Las jornadas contaron con prestigiosos expositores de la Argentina, Brasil y España. Todo el trabajo realizado en este ámbito propició el cambio del nombre del área que el STJ dejó establecido en Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo N° 11/2015, punto 9, la transformación del área en un Centro de Planificación Estratégica del Superior Tribunal de Justicia cuyo organigrama, misiones y funciones se debatiría durante el año 2016.

Buenas prácticas de Gestión

Junto al Juez del Superior Tribunal de Justicia Dr. Apcarian, Coordinador del proyecto de estadísticas automatizadas -res. 651/2013-, se definió el Código Obligatorio de Buenas Prácticas para Gestión y Estadísticas en los Centros Judiciales de Mediación, cuya

puesta en funcionamiento será a partir del año 2016.

En este marco se avanzó en la construcción de tableros de comando para visualizar al día el funcionamiento de los juzgados y cámaras, -exceptuando el fuero penal-, y la inclusión de los primeros datos de Violencia de Género en el marco de la Ley 3040, -Violencia Familiar-, y de Recursos Humanos en organismos jurisdiccionales.

Nuevo Código Procesal Penal

Dentro del ámbito de la planificación se construyó junto a la Dra. Zaratiegui el Diseño y la Planificación Operativa para la instrumentación del Nuevo Código Procesal Penal que la Legislatura de la Provincia plasmara bajo la Ley provincial N° 5020. Se trabajó junto a los responsables de reformas similares en las Provincias del Chubut, Neuquén y Santa Fé.

Como fruto del trabajo, el STJ creó la Unidad de Implementación de la Reforma, de la cual esta área es integrante activa, y presentó un primer cronograma de trabajo que tuvo dos hitos fundamentales durante el año 2015; la detección de necesidades de compras, personal, contrataciones, alquileres, etc.; y la construcción del presupuesto detallado para llevar adelante la reforma, que fue elevado por el STJ a la Legislatura, quién lo aprobó con modificaciones dentro del proyecto de Ley de Presupuesto 2015 en un programa específico. En este ámbito se trabajó a través de la UPCEFE con el Dr. Germán Garavano, actual Ministro de Justicia de la Nación, en la elaboración de Términos de Referencia para establecer pautas de pedidos de financiamiento a organismos nacionales e internacionales.

Para el desarrollo de muchas de estas actividades y otras se incorporó al equipo de trabajo la Dra. Daniela Heim.

Indicadores estadísticos y documentación jurídica

Se dió apoyo al STJ desde la construcción de indicadores estadísticos que representaran la actividad de jucios donde el Estado es parte para acompañar la iniciativa legislativa que busca instrumentar un Código Procesal Contencioso Administrativo en la provincia.

Se participó en los Plenarios anuales del fuero de familia y del fuero civil, presentando mediciones de Gestión y Estadísticas a los Magistrados de todas las Circunscripciones Judiciales para su visualización, concientización y elección de mejores prácticas que dieran resultados superadores en distintos organismos. Se elaboró el informe de gestión anual del fuero del trabajo para su presentación en el plenario del ámbito laboral por parte de un Juez del STJ.

Se dió apoyo al Poder Judicial de Entre Ríos para la elaboración de su propia estrategia de recolección automática de datos estadísticos, basada en las iniciativas del STJ y ésta Coordinación, en la puesta en funcionamiento de los Códigos de Buenas Prácticas y las soluciones de Tableros de Control para visualización resumen de la actividad jurisdiccional.

Se continuó, junto al Centro de Documentación Jurídica y bajo la coordinación de la Dra. Piccinini, en la actualización del Repositorio Institucional de Acordadas y Resoluciones. De igual manera junto al Área de Doctrina Legal, en la elaboración del Boletín de Jurisprudencia del STJ.

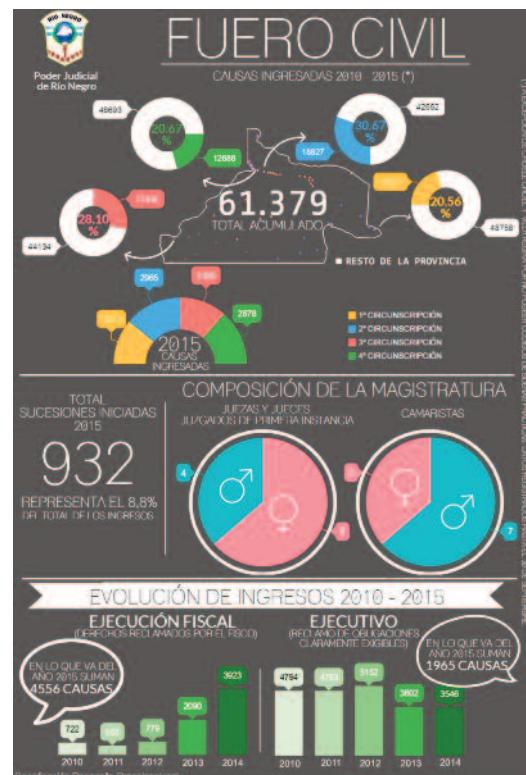
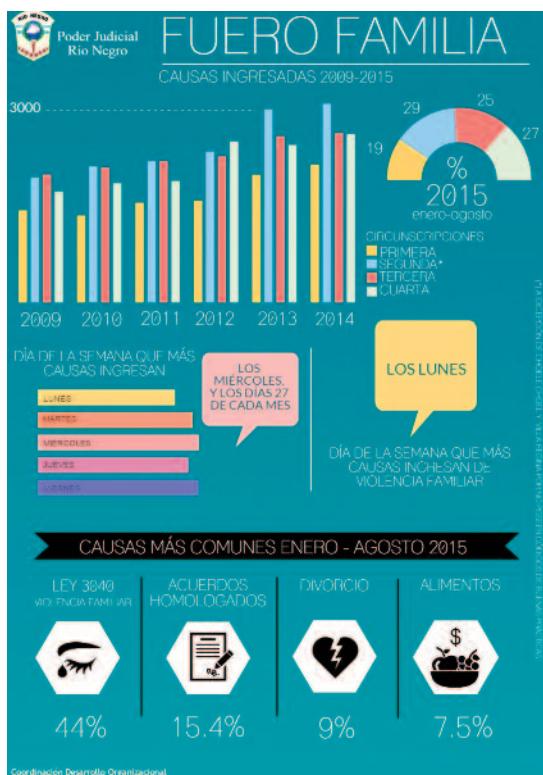
Disertaciones y participaciones

- ❖ Indicadores Judiciales para Gestión entre Kilómetros y Papeles. Autores: Dr. Ricardo Apcarian e Ing. Alfredo Bozzetti. JAIIO 2015. Santa Fe, Septiembre 2015.
- ❖ Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia (JuFeJus): integrante del Grupo de Responsables de Estadísticas (GREPJ). Disertante en las Jornadas de Capacitación del GREPJ de Septiembre de 2015 en sede de JuFeJus presentando los resultados de la aplicación de los distintos Códigos de Buenas Prácticas para Gestión y Estadísticas, la arquitectura de la solución y las acciones de divulgación de datos que se realiza desde el área.
- ❖ XVII Encuentro Red de Bibliotecas JuriRed y X Jornada Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos. Desafíos Actuales de la Gestión en la Bibliotecas Jurídicas: Cooperación e Innovación. Agosto 2015. Resistencia, Chaco.
- ❖ Jornada de Trabajo del Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer. Indec. Septiembre 2015. Buenos Aires.
- ❖ V Congreso Nacional de Justicia y TICs: Desafíos, Innovación y Proyección. JuFeJus. Septiembre 2015. Puerto Iguazú, Misiones.

Ejemplos de Infografías 2015

La rápida visualización de los datos, así como el establecimiento de conexiones entre distintas cifras, anima la creación de infografías.

Aquí se observan, a modo de ejemplo, estadísticas del fuero de Familia y del Fuero Civil, utilizando herramientas como gráficos de barras y de tortas en sus distintas variantes posibles.



ÁREA DE INFORMÁTICA FORENSE



Protocolos de actuación

Durante el 2015 se desarrolló la “Guía de procedimientos para pericias de dispositivos Móviles”, la cual fue aprobada por acuerdo 11/2015 del Superior Tribunal de Justicia. Fundamentalmente es un protocolo de actuación para pericias informáticas de todos los dispositivos móviles.

Por otra parte, se implementaron Procedimientos Operativos Estandarizados para todas las etapas del ciclo de la evidencia (Identificación, Preservación, Análisis, Presentación). Los mismos fueron armados en base a bibliografía académica, protocolos internacionales y fundamentalmente a las normas estándares que esta disciplina específica y científica posee. Esto ha llevado a optimizar los recursos tecnológicos y humanos como así también a mejorar el trabajo desarrollado internamente en el área.

Además se llevó adelante la implementación del sistema de “Cadena de Custodia” en todos los elementos tecnológicos secuestrados, lográndose un gran avance en toda la provincia con respecto a esta etapa fundamental. Garantizándose el debido proceso de resguardo de la evidencia digital.

Capacitaciones

En Julio se incorporó por concurso externo (Res.349-15.STJ) el ingreso de dos profesionales para integrar el área de Informática Forense. En el tiempo de seis meses se los capacitó tanto en los procedimientos operativos, como en la utilización de software y hardware forense que el área posee. La incorporación de personal no solo permitió disminuir el backlog (pericias en esperas), sino que también contribuyó al desarrollo de herramientas forenses propias para causas de auditorías internas y la implementación de procedimientos de seguridad y testeo. Las mismas se especifican en las Normas ISO/IRAM, y permiten fundamentalmente la excelencia en la especialidad y la disminución en los tiempos de análisis de la evidencia digital.

Con respecto a las capacitación brindadas por el personal del Área se destacan la ofrecida al Instituto de Derecho Procesal Penal del Colegio de Abogados de Rosario y otra al instituto de Derecho Informático de dicha ciudad. Las mismas contaron con conceptos de procedimientos y técnicas específicas para la realización de pericias informáticas, como así también la presentación de los procedimientos de cadena de custodia implementados en el Poder Judicial de Río Negro.

El área participó en el Programa de Capacitación en Delitos Informáticos que se dictó en la Junta Federal de Cortes (JuFeJus), en agosto de 2015 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

También en el curso de Posgrado "Capacitación en Ciencias Forenses" - Facultad de Ciencias Médicas UNLP. La aprobación del mismo fue con un trabajo final denominado "Creación del Laboratorio Informático Forense para el Poder Judicial de Río Negro"

Por último, con respecto a las innovaciones producidas en el área, se desarrollaron "Procedimientos Operativos Estandarizados" en las diferentes etapas del ciclo de vida de la evidencia, permitiendo la disminución de los tiempos en la realización de las pericias informáticas e investigaciones preliminares y mayor calidad; además de excelencia en los trabajos realizados en el Laboratorio Informático Forense.

Estadísticas



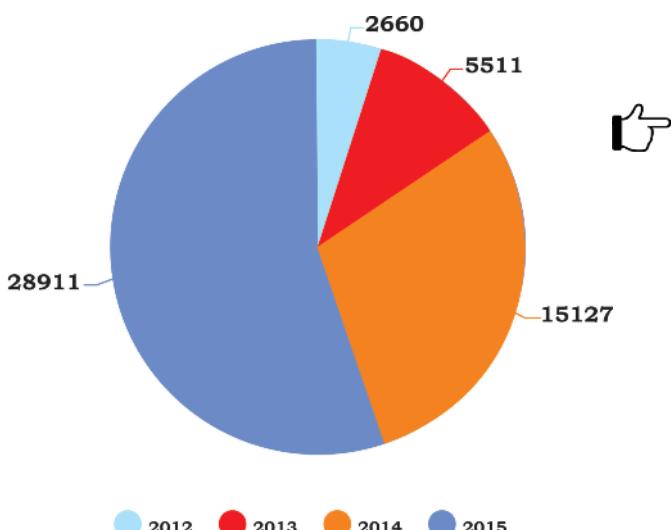
El gráfico representa el crecimiento del área detallada por año. Como se puede apreciar, en el año 2015 ingresaron el 24% de pericias más que en el año 2014.



Este gráfico representa la cantidad de Pericias finalizadas en el año 2015. Discriminadas por semestre.

Con el ingreso de los nuevos profesionales al área, en el segundo semestre del año, se pudo alcanzar un incremento del 80% en las pericias finalizadas con respecto al semestre anterior.

GB Analizados 2012 - 2015



Este gráfico representa la cantidad de GigaBytes procesados y analizados desde el año 2012 al 2015 pudiéndose observar que al paso del tiempo, los dispositivos poseen mayor capacidad de almacenamiento. Esto deriva en mayor tiempo de adquisición, procesamiento y análisis de los dispositivos peritados.

CUERPOS DE INVESTIGACIÓN FORENSE

En el primer Acuerdo Institucional y Administrativo del año 2015 el Superior Tribunal de Justicia dispuso la incorporación de Médicos Psiquiatras y Psicólogos Forenses, a efectos de conformar las plantas de los Cuerpos Médicos Forenses circunscripcionales, en orden a la necesidad de cumplimentar la Acordada N° 19 - aprobada a fines del año 2014 -. Con el objetivo de mantener un adecuado nivel de prestación de servicios por parte de los referidos Cuerpos de Investigación Forense, en el orden al crecimiento de las tareas que corresponden se realicen con especificidad, calidad profesional, técnica y científica, aportando al servicio de administración de justicia la necesaria confluencia de la interdisciplinar.

En este contexto por Res. Nro. 346/15 se llamó a Concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos en el Cuerpo de Investigación Forense, los siguientes:

A) Uno de Director de los Cuerpos de Investigación Forense, con asiento de funciones en VIEDMA.

B) Cuerpo Médico Forense Primera Circ. Judicial con asiento de funciones en VIEDMA

- Uno de Médico Psiquiatra Forense
- Uno de Médico Forense
- Uno de Psicólogo Forense

C) Cuerpo Médico Forense Segunda Circ. Judicial con asiento de funciones en GENERAL ROCA

- Uno de Médico Psiquiatra Forense
- Dos de Psicólogos Forenses

D) Cuerpo Médico Forense Tercera Circ. Judicial con asiento de funciones en BARILOCHE

- Uno de Médico Psiquiatra Forense
- Dos de Psicólogos Forenses

E) Cuerpo Médico Forense Cuarta Circ. Judicial con asiento de funciones en CIPO-LLETTI

- Uno de Médico Psiquiatra Forense
- Uno de Médico Forense
- Uno de Psicólogo Forense

Así, ante la reformulación escalafonaria de los organismos existentes en los que se desempeñan profesionales y técnicos, quedaron comprendidos los Cuerpos de Investigación Forense, los Departamento de Servicio Social, los Laboratorios Regionales de Genética y

Toxicología , los cuerpos o equipos interdisciplinarios del Fuero de Familia y el Departamento de Informática Forense, entre otros.

Por la creación del Escalafón Profesional y Técnico del Poder Judicial, denominado como escalafón C, quedaron comprendidos:

C1: Cuerpos de Investigación Forense: Médicos Forenses, Psiquiatras Forenses, Psicólogos Forenses, Psicólogos de Cámara Gesell, Bioquímicos Forense, Ingenieros Licenciados y Técnicos en informática Forense, y toda otra especificidad profesional que en el futuro se incorpore. Profesionales y técnicos que se desempeñen en los Laboratorios Regionales de Genética y Toxicología.

C 2: Los Peritos Oficiales contemplados en el Capítulo Octavo de la Ley K 2430.

C 3: Cuerpos Técnicos Auxiliares: Profesionales Psicólogos, Psicopedagogos, Asistentes Sociales, que se desempeñen en el Departamento de Servicio Social del Poder Judicial, las Oficinas de Asistencia a Víctima previstas en la ley K 4199 y los cuerpos Interdisciplinarios del Fuero de Familia.

DEPARTAMENTOS DE SERVICIO SOCIAL

El 9 de septiembre de 2015 se realizó en la Ciudad de Viedma el Plenario Anual de Departamentos de Servicio Social. Del mismo participaron las profesionales que se desempeñan en los Departamentos de Servicio Social Forense de las cuatro Circunscripciones judiciales: Lics. Araceli Cortes, Sebastián Vazquez, Cristina Contreras, Angélica Stoffel, Dario Funes, Selva Arnold, Laura Buono, Patricia Sánchez, Daniel Ocampo, Gabriela Valgiusti, Cristina Ayuelef y Carmen Roig Justiniano. En el mismo se incluyó el análisis y debate de temas técnico- metodológicos en proceso de abordaje y redacción de documento -La Pericia Social Forense y Protocolos de Intervención-, así como el tratamiento de asuntos circunscripcionales presentados por las respectivas jefaturas, con el análisis de cuestiones relativas al funcionamiento de los Departamentos de Servicio Social Forense. Dentro de las conclusiones de mismo se consignó como positivo el sostenimiento del espacio de Reunión Provincial, que permite intercambiar opiniones, solucionar o subsanar dificultades, coordinar acciones y planes de trabajo, a la vez que facilitar la integración de los nuevos profesionales al espacio organizacional, permitiendo instalar el trabajo colaborativo que beneficiará en el trabajo diario, la elevación del documento sobre Pericia Social Forense elaborado por las cuatro Circunscripciones Judiciales y la aprobación del proyecto de creación de subsedes en la Segunda Circunscripción presentado en el año 2013.

En este contexto por Ac. 25/15 se dispone la creación de dos Subsedes del Departamento de Servicio Social de la Segunda Circunscripción Judicial, una con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel y una en la ciudad de Villa Regina.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



El Consejo de la Magistratura es un órgano estipulado por la Constitución de la Provincia de Río Negro en los artículos 220, 221 y 222, que establecen su composición y funcionamiento.

Composición 2015

Presidenta: Dra. Adriana Cecilia Zaratiegui.

Secretario: Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero.

Consejeros: Procuradora General Dra. Silvia Baquero Lazcano.-

Legisladores titulares: Jorge Raúl Barragán, Adrián Casadei, Arabela Marisa Carreras (hasta diciembre 2015); Facundo López, Arabela Marisa Carreras, Nicolás Rochas (desde diciembre 2015)

Suplentes: Tania Lastra, Facundo López, Alejandro Betelú (hasta diciembre 2015); Adrián Casadei, Alejandro Palmieri, Alejandro Ramos Mejía (desde diciembre 2015)

Abogados Primera Circunscripción:

Titulares: Leandro Javier Oyola, Gastón Hernán Suracce, Néstor Isidoro Torres (hasta agosto 2015); Natalia Falugi, Jorge Antonio Manzo, Nicolás Gomez (desde Agosto 2015);

Suplentes: Adrián Miguel Dvorzak, Pedro Francisco Casariego (hasta agosto 2015); Gervasio Roberto Vallatti, Luciana Daniela Albaitero, Gastón Juan del Castaño Aguilera (desde Agosto 2015);

Abogados Segunda Circunscripción:

Titulares: Jorge Crespo, Andrés Puiatti, María Gabriela Lastreto (hasta agosto 2015); Juan Angel Elizondo, Hugo Edgardo Gatti, Andrea Verónica Lardapide (desde agosto 2015)

Suplentes: Lisandro López Meyer, Néstor Fanjul, Angela Sosa (hasta agosto 2015); Alejandra Marina Luna, Lorena Koltonski, Susana Milena Uriz (desde agosto 2015)

Abogados Tercera Circunscripción:

Titulares: Adrián Marcelo Brussino, Mariana Alejandra Blanco, Darío Flavio García Saavedra (hasta agosto 2015); Raúl Jorge Ochoa, Martin Joos, Jorge Luis Olguin (Desde agosto 2015)

Suplentes: Pablo Devoto, Julio Biglieri, Leonardo Sebastián Pacheco (hasta agosto 2015); María Marta Peralta, Pablo Sebastián Feudal, Horacio Fabián Brucellaria (desde agosto 2015)

Abogados Cuarta Circunscripción:

Titulares: Julio Tarifa, Lucas Pica, Alberto García (hasta agosto 2015); Javier Larrión, Adriana Pasta, Jorge Arturo Gomez (desde agosto 2015)

Suplentes: Mauro González, Débora Fidel, Sandra Sambueza (hasta agosto 2015); Cecilia Saraceni, Jorge Bello, Guillermo Moyano (desde agosto 2015)

Representantes por Fueros

Primera Circunscripción

Presidente Cámara de Apelaciones Civil y Comercial: Sandra Filipuzzi

Presidente Cámara Criminal: Marcelo Juan Chironi

Presidenta Cámara del Trabajo: Rolando Gaitán

Segunda Circunscripción

Presidente Cámara de Apelaciones Civil y Comercial: Gustavo Adrián Martínez

Presidente Cámara Criminal: Emilio Stadler (Cámara Primera) – María Evelina García (Cámara Segunda), Fernando Sánchez Freytes (Cámara Tercera).

Presidente Cámara del Trabajo: Paula Inés Bisogni

Tercera Circunscripción

Presidente Cámara de Apelaciones Civil y Comercial: Edgardo Jorge Camperi

Presidentes Cámaras Criminales: Alejandro Ramos Mejía (Cámara Primera) – Héctor Leguizamón Pondal (Cámara Segunda).

Presidentes Cámaras del Trabajo: Rubén Omar Marigo (Cámara Primera) – Alejandra María Paolino (Cámara Segunda)

Cuarta Circunscripción

Presidente Cámara de Apelaciones Civil y Comercial: Marcelo Andrés Gutierrez

Presidente Cámara Criminal: Alvaro Javier Meynet (Cámara Primera) – Pablo Repetto (Cámara Segunda).

Presidente Cámara del Trabajo: Luis Lavedan

Principales pronunciamientos y actividades sintetizadas 2015

En el Año Judicial comprendido entre el 1° de febrero del año 2015 y el 31 de enero del año 2016, el Consejo de la Magistratura bajo la Presidencia de la Dra. Adriana Cecilia Zaratiegui, entre otras, ha desarrollado, las siguientes actividades:

Se convocaron a 29 concursos. De los cuales fueron 28 con cierre de inscripción durante el mismo año y 1 cuya finalización operó en 2016.

Se produjeron 6 eventuales vacantes por designación de funcionarios o magistrados.

Asimismo, en el año 2014 se habían convocado 4 concursos, con cierre en 2015.

Finalmente, se resolvieron durante el año 2015 60 concursos, designándose 51 funcionarios o magistrados y resultando 9 concursos desiertos.

Durante el año judicial se celebraron un total de 28 reuniones del Consejo de la Magistratura, correspondientes a las distintas conformaciones por Circunscripción Judicial; 11 fueron para el tratamiento y consideración de expedientes disciplinarios y 17 para tratamiento y consideración de expedientes de concursos.

Asimismo, se desarrollaron 14 reuniones de la Comisión Evaluadora Ley K 2434, integrada por representantes del Poder Legislativo, el Poder Judicial (Superior Tribunal de Justicia y Procuración General, según el cargo) y de los Colegios de Abogados de las cuatro Circunscripciones Judiciales, a los fines de la evaluación de los antecedentes de los postulantes inscriptos en los diversos concursos que se gestionaron en el presente Año Judicial. Se evaluaron los antecedentes de 543 postulantes.

Asimismo, se tomaron un total de 50 exámenes de Oposición en las cuatro Circunscripciones Judiciales, habiendo sido designado por cada examen -en calidad de “Jurados Examinadores”- tres miembros titulares y tres miembros suplentes.

A lo largo del año se han suscripto 58 resoluciones entre las que se encuentran llamados a concursos, convocatorias a reuniones ordinarias, agenda del Consejo, etc. Además, se emitieron y diligenciaron en total de veintitrés cédulas.

Ingresaron a la secretaría del Consejo un total de 810 notas, contabilizando oficios y presentaciones a concursos, además de las notificaciones y correos de comunicación interna que se efectúan mediante correo electrónico (enmarcados en la Res. Nro. 201/14-STJ). Asimismo, se confeccionaron y remitieron un total de 548 notas en todo el período, además de las notificaciones y correos electrónicos de comunicación interna y las notificaciones de las distintas etapas del proceso de designación que se efectúan vía email.

Innovación

Con la reforma de la Ley K 2434 en relación a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición se ha innovado e incrementado la actividad en el área de Concursos del Consejo de la Magistratura. Dentro de dicha actividad se puede mencionar: 1) La convocatoria a la Comisión Evaluadora y a los Jurados Examinadores que intervienen en cada concursos convocado, incluyendo no sola la remisión de la respectiva documentación, sino la organización de los viajes, solicitud de cobro de viáticos y traslados, reservas de hotel, asistencia tanto en las reuniones de evaluación, exámenes y encuentros posteriores para las respectivas correcciones y evaluaciones. 2) publicaciones en los medios de conformidad a lo dis-

puesto por la Ley K 2434, 3) notificaciones de los resultados de la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora a cada uno de los postulantes, 4) organización de los exámenes de oposición tanto la notificación a cada uno de los Jurados y de los postulantes, como la coordinación con las áreas de soporte por las instalaciones y computadoras como con las respectivas Gerencias Administrativas para la provisión de los elementos necesarios para la atención de los profesionales intervenientes como los postulantes a rendir y 5) Traslado de personal de la Secretaría del Consejo a cada Circunscripción Judicial para cada actividad a llevarse a cabo en relación a Concursos.-



Reuniones del Consejo de la Magistratura.

Durante el 2015 se realizaron las gestiones ante el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento “FOFECMA” para que el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Río Negro fuera incorporado al organismo.

ESTADÍSTICAS PERIODO 2015



Suplemento Estadístico

Se muestran a continuación datos e información estadística relacionada con la actividad de los fueros Civil, de Familia, del Trabajo y Penal, en todas sus instancias; elaboradas por la Secretaría de Superintendencia y el Centro de Planificación Estratégica.

Automáticas

Fuero Civil:

1. Alcance de los Datos: información reflejada desde el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 basada en los indicadores normados por la Acordada 14/2013-SS STJ, Código Obligatorio de Buenas Prácticas de Gestión, Estadísticas y Protocolo Web, en práctica en los juzgados y cámaras del fuero civil; pertenecientes a las ciudades cabeceras de Circunscripción: Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti.

Juzgados Civiles:

2. Ingreso de Expedientes: se reflejan en esta sección los expedientes ingresados para trámite en los juzgados civiles cuya fecha de creación del expediente corresponde al año 2015. Los ingresos al 31 de diciembre ascendieron a un total de 13390 expedientes nuevos. Se detalla a continuación el ingreso por cabeceras de Circunscripción correspondiente al año analizado. No se incluyen Choele Choel y Villa Regina por no contar con la infraestructura necesaria para operar el código de buenas prácticas, esto es Lex Doctor 9 y conexión a la red de datos del Poder Judicial.

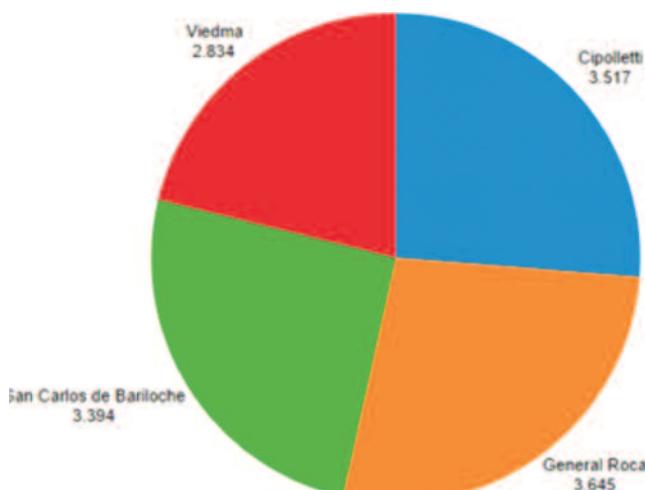


Gráfico 1. Ingresos de Causas por cabecera de Circunscripción.

En el gráfico 2 se muestra la información que cataloga en su eje vertical los juzgados, y en su eje horizontal el total de casos acumulados en el 2015. Los colores del gráfico varían según la cantidad de casos recibidos. El mínimo fue de 869 causas ingresadas en el Juzgado 1 de General Roca y el máximo fue 1759 en el Juzgado 3 de Cipolletti.

El valor que representa la tendencia central de ingresos provinciales, en este caso correspondiente al estadístico Mediana, es de 1137 causas y el valor exacto refleja los ingresos del Juzgado Civil 3 de San Carlos de Bariloche. Si aplicáramos el valor del estadístico Promedio la tendencia se corre a 1217,27 ingresos, influenciada por la diferencia de causas en los extremos de los Juzgados de General Roca y Cipolletti.

Completado el año, los Juzgados de Cipolletti vuelven a mostrar el mayor número de ingresos tomados en forma individual superando el ingreso Promedio provincial en un 44%.

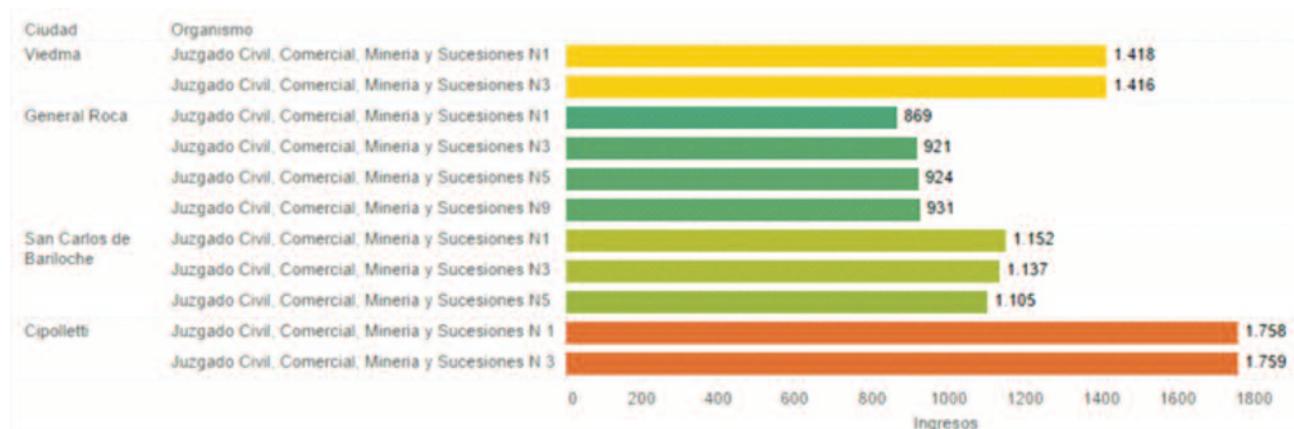


Gráfico 2. Ingresos Totales por Juzgado.

3. Análisis de Tipos de Procesos: de las causas para trámite la gran mayoría se concentra en dos tipos de expedientes; las ejecuciones fiscales y los juicios ejecutivos. Durante el año 2015 sumaron un total de 8378 ingresos, equivalente a un 62,57% del total provincial. El tercer tipo de proceso más frecuente en la provincia fue el de Sucesión AB Intestato, las cuales superaron las 1282 causas representando un 9,57% del total, el cual se mantuvo como tercer tipo de procesos más frecuente para todos los Juzgados. Los jueces recibieron 343 Amparos y tramitaron 107 Exhortos.

Se aprecia que pocos tipos de procesos representan la mayoría de las causas ingresadas, y hay una gran variedad que apenas suman una decena de ingresos.

La distribución puede apreciarse gráficamente en la representación que se muestra a continuación.

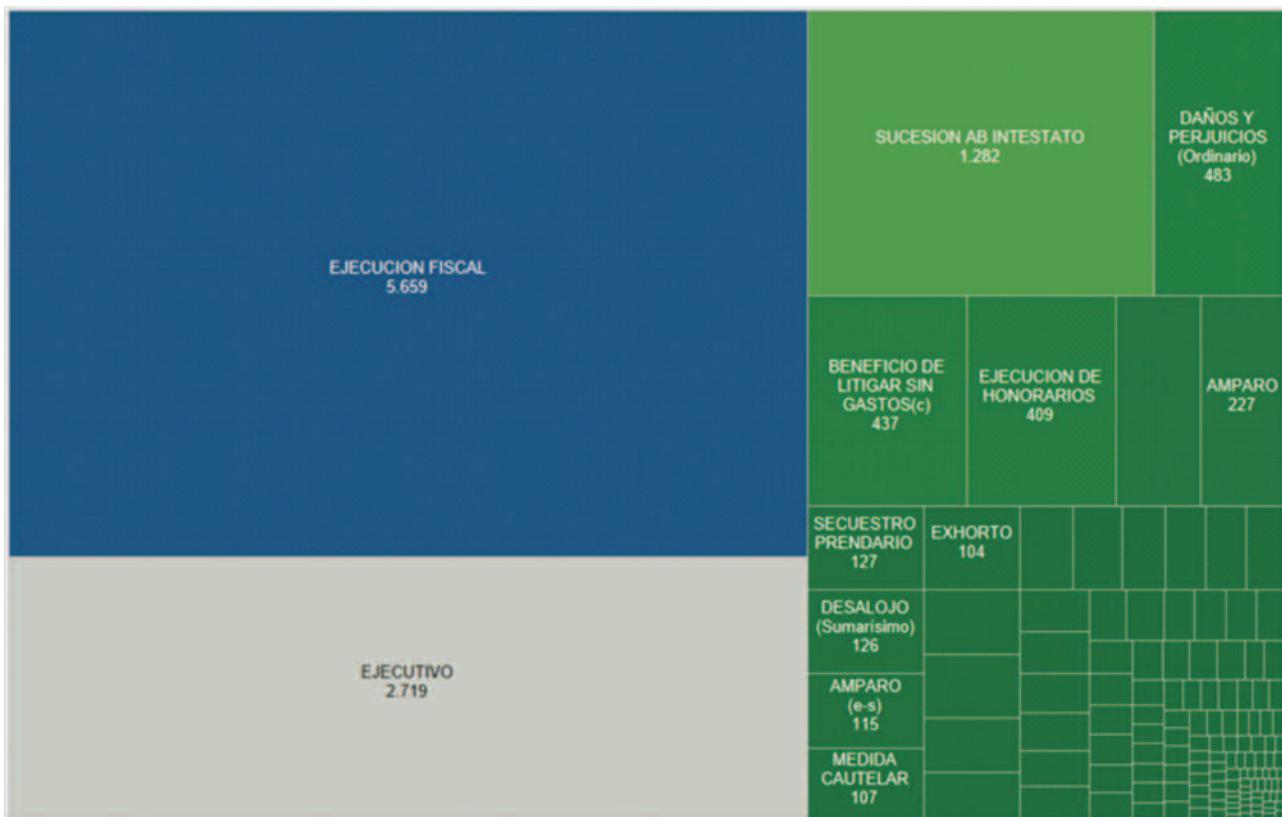


Gráfico 3. *Tipo de causas más frecuentes.*

4. Sentencias: el Código Obligatorio de Buenas Prácticas especifica 6 tipos de sentencias para catalogar a través del Protocolo digital. Estas son: Definitivas (D); Monitorias (M); Monitorias Virtuales (MV); Homologaciones (H), para los organismos que así lo usaban; Otras (O), para los fines anormales de terminación de los procesos; y finalmente las Interlocutorias (I).

Recordemos que el Código de Buenas Prácticas no intentó cambiar la forma de trabajo de los organismos, sino reflejar la actividad real de los mismos, por ende hay quienes protocolizan las Homologaciones como (H) y otros como (I).

A partir de la instauración de los procesos Virtuales con la Agencia de Recaudación Tributaria se incluyó las (MV) para protocolizar las Monitorias Virtuales, para aquellos expedientes 100% digitales.

A continuación se representan sus cantidades.

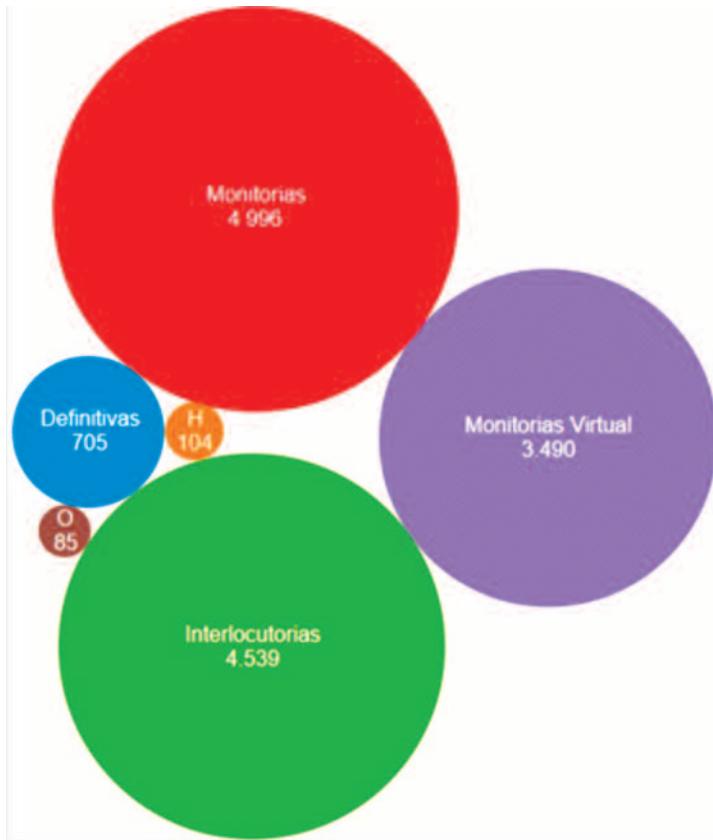


Gráfico 4. *Tipo de Sentencias y sus cantidades.*

Como puede apreciarse a simple vista, la suma del total de Sentencias Monitorias (Monitorias y Monitorias Virtuales) son las que mayor número presentan acorde a los ingresos de procesos del tipo Ejecución. En el caso puntual de las Monitorias Virtuales se registra un gran incremento en relación al año 2014, pasando de registrarse 283 sentencias de este tipo a 3490 para el presente análisis, reflejando así el avance en la puesta en práctica de los expedientes que son totalmente digitales.

De las Interlocutorias, que le siguen en número, 393 de las 4539 fueron protocolizadas con efecto de finalización del proceso.

Si las Otras (O) formas de finalizar los procesos y las Homologaciones (H) también tuvieron dicho efecto, tendremos un total junto a las Definitivas de 9773 sentencias de finalización.

Nota: las sentencias son de procesos ingresados en cualquier período de tiempo y no tienen una correlación lineal con los ingresados en el año 2015.

5. Audiencias: las audiencias del Art. 36 del CPCC son las que menor cantidad representa en la primera instancia, y el tandem Art. 361 / Art. 368 mantiene una diferencia entre ambos, reflejando por un lado un porcentaje que se definen en Homologaciones y otros, que en general, obedecen a procesos que aún no llegaron a esa instancia. De todos modos se registra un descenso en la diferencia entre estos tipos de audiencia en relación al año 2014.

Las cantidades reflejan en Promedio de 298 audiencias por organismo, por año. Si tomamos que el 2015 tuvo 247 días hábiles y a eso le restamos los días por feria judicial, aniversarios de ciudad y del empleado judicial nos aproximamos a 214 días laborales, entonces podemos concluir que los organismos realizaron en Promedio 1.4 audiencias por día aproximadamente.

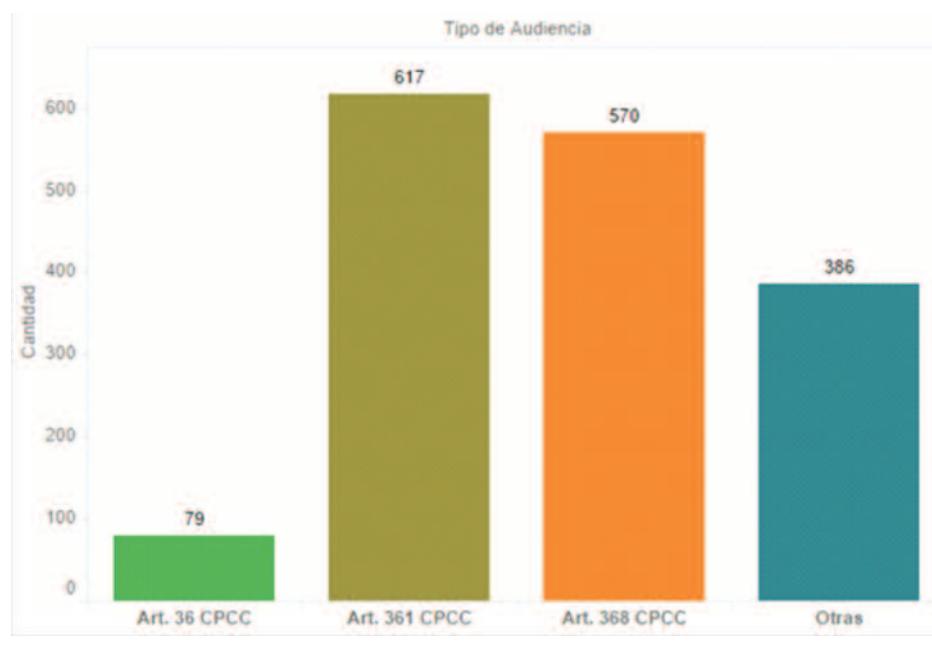


Gráfico 5. Audiencias.

Vemos a continuación los valores por organismo de las audiencias del Art. 361 y 368 del CPCC que se realizaron en el año.

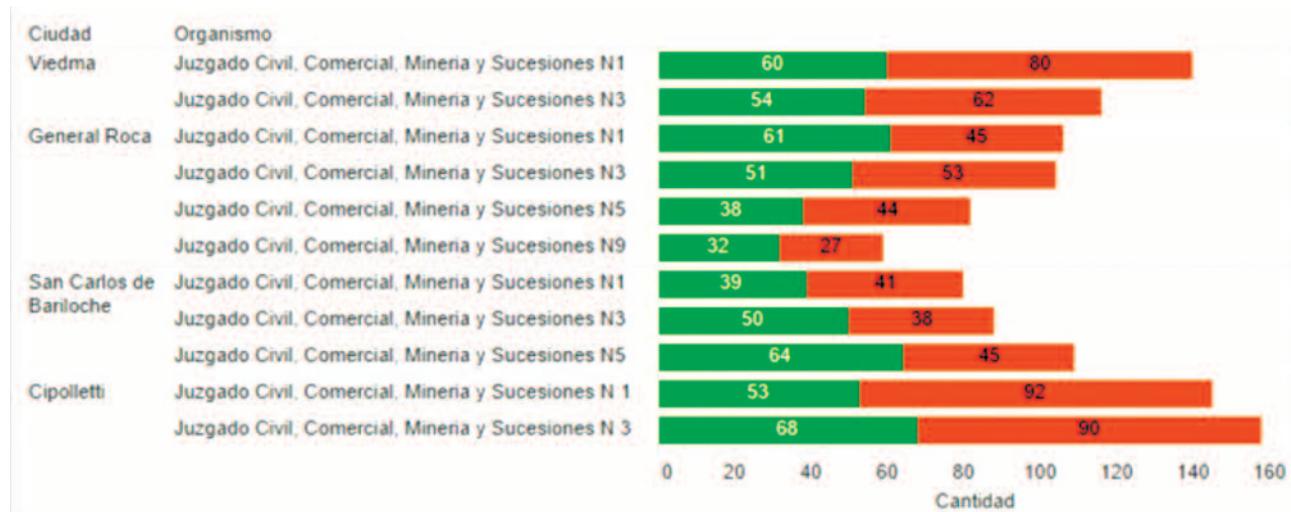


Gráfico 6. Audiencias Art. 361 y 368 CPCC

Cámaras de Apelación en lo Civil, Comercial y de Minería:

6. Ingreso de Expedientes: las Cámaras de Apelaciones reciben expedientes para trámite en los que pueden actuar con Competencia Originaria, y aquellos que reciben como Quejas o como Apelación de los Juzgados Civiles, de Familia y de Organismos Administrativos externos al Poder Judicial.

Se detallan a continuación dos datos por cada una de las Cámaras de la provincia. La primera hace referencia a expedientes ingresados, ya sea directo a las Cámaras o por las Receptorías de Expedientes de Civil y Familia. Y el segundo, corresponde a expedientes que, independientemente del año de ingreso, tuvieron trámite en las Cámaras, provenientes de los Juzgados Civiles o de Familia.

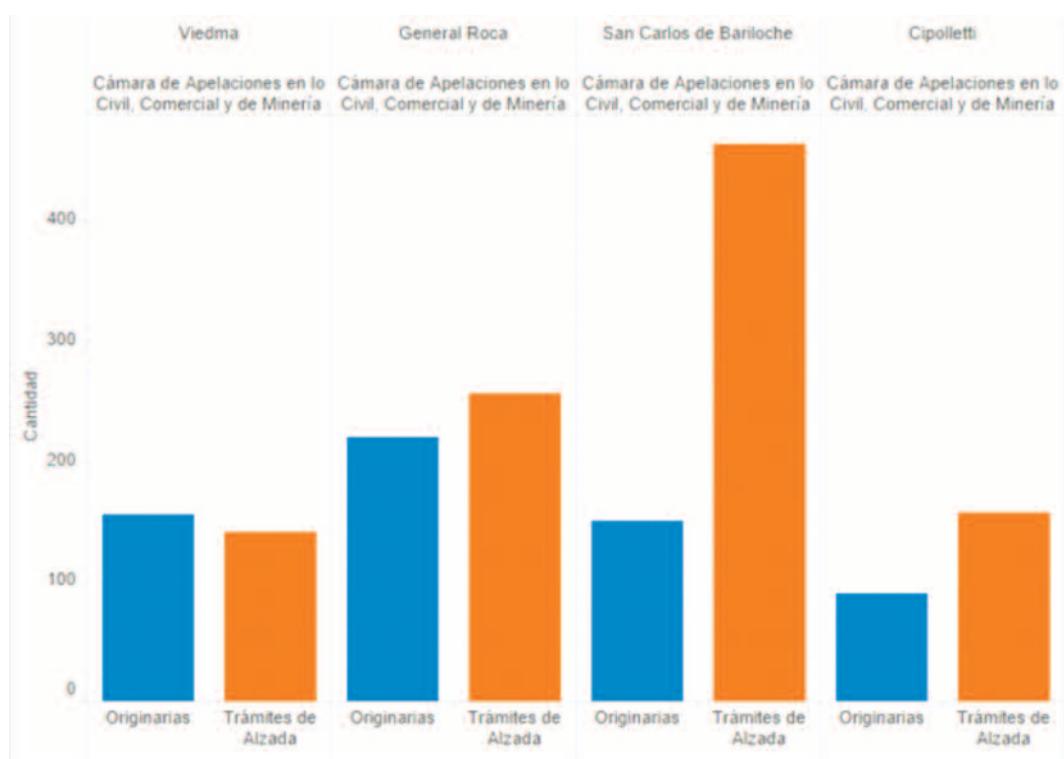


Gráfico 7. Trámites en Cámara, de Competencia Originaria y de Alzada.

7. Análisis de Tipos de Procesos: de los procesos que tramitaron en las Cámaras, haciendo especial hincapié en aquellos que ingresaron al sistema judicial en el 2014, se pueden apreciar con relevancia 19 Amparos. Intervinieron en 2 Habeas Data y recibieron 4 Exhortos.

En su función de Matriculación de peritos, las Cámaras recibieron 2 peticiones, y para las Cámaras que ya están trabajando los Registros Únicos de Adopción con Fines de Guarda (RUAGFA) se recibieron 62 inscripciones, éstos no incluyen la Primera Circunscripción. Para el resto de procesos trabajados, el ranking de los más frecuentes lo representan los siguientes valores:

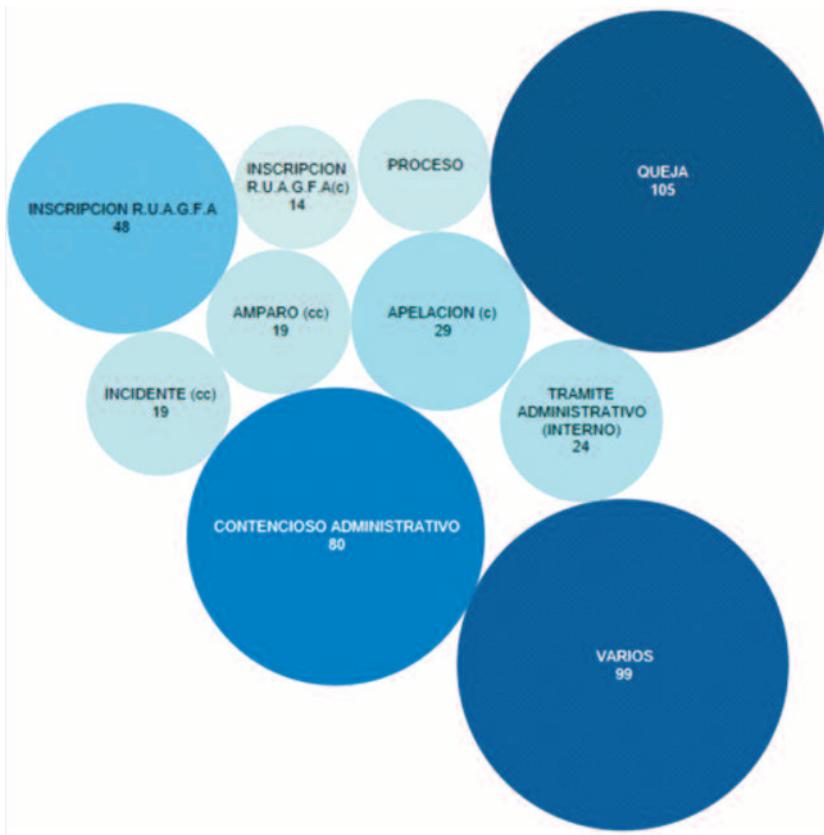


Gráfico 8. Procesos más frecuentes en las Cámaras.

8. Sentencias: el Código Obligatorio de Buenas Prácticas especifica 5 tipos de sentencias para catalogar a través del Protocolo digital en las Cámaras Civiles. Ellos son: Definitivas (D), Monitorias (M), Homologaciones (H), para los organismos que así lo usaban, Otras (O) para los fines anormales de terminación de los procesos, y finalmente las Interlocutorias (I).

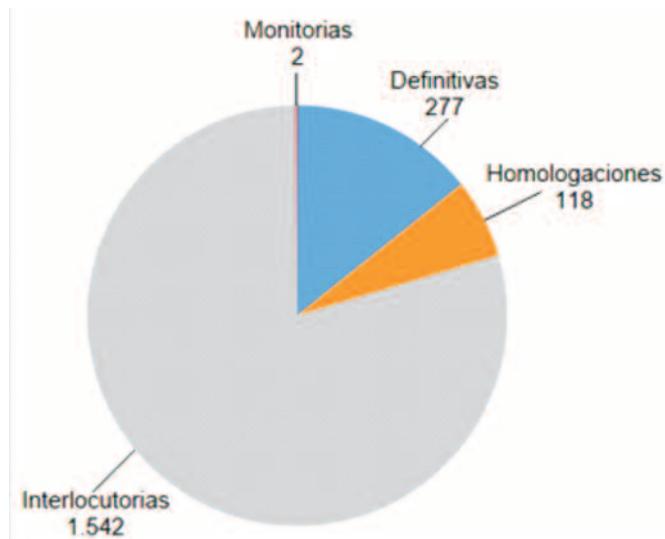


Gráfico 9. Sentencias dictadas en las Cámaras.

Fuero del Trabajo:

9. Alcance de los Datos: la información refleja desde el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015. La misma se compone de la recolección automática, basada en los indicadores normados por Acordada 6/2014-SS STJ, Código Obligatorio de Buenas Prácticas de Gestión, Estadísticas y Protocolo Web, en práctica en las Cámaras del Trabajo y secretaría del STJ, del fuero; pertenecientes a las ciudades cabeceras de Circunscripción: Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti.

Cámaras del Trabajo:

10. Ingreso de Expedientes: se reflejan en esta sección los expedientes ingresados para trámite en las Cámaras del Trabajo cuya fecha de creación del expediente corresponde al año 2015. En el caso de la Cámara del Trabajo de General Roca se ha desglosado las estadísticas en sus dos Salas.

Los ingresos al 31 de diciembre ascendieron a un total de 4507 expedientes nuevos. Se detalla a continuación el ingreso por Cámara correspondiente al año analizado.

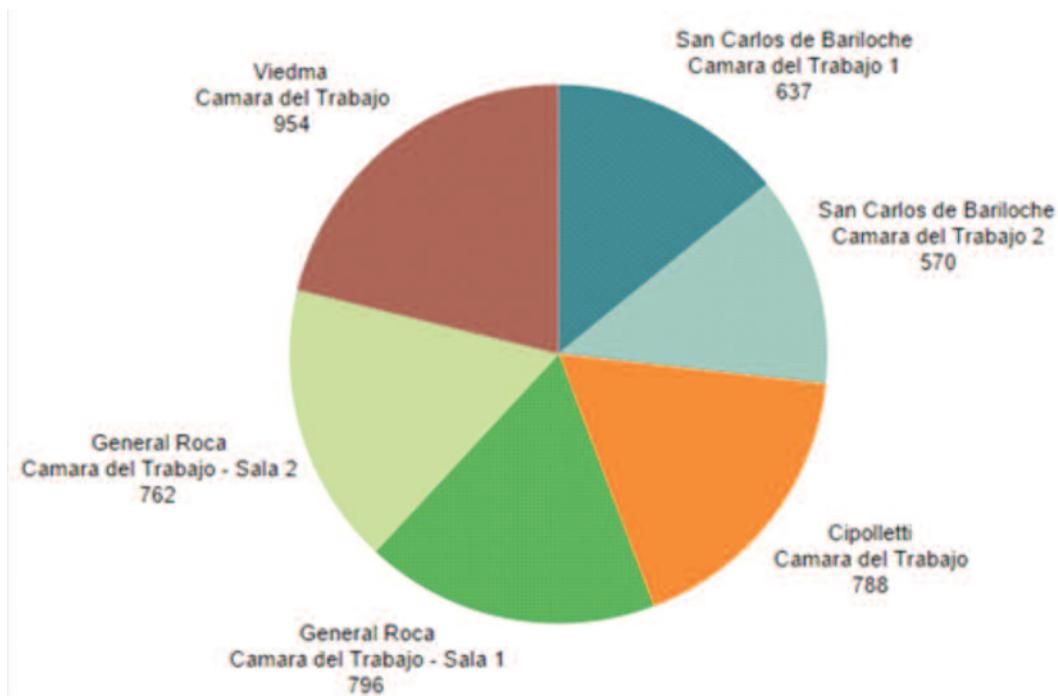


Gráfico 10. Ingresos de Expedientes en Cámaras del Trabajo

11. Análisis de Tipos de Procesos: de los procesos que tramitaron en las Cámaras, el ranking de los más frecuentes lo representan los siguientes valores, teniendo en consideración que las Conciliaciones Extrajudiciales fue una práctica exclusiva de San Carlos de Bariloche en el año 2015:

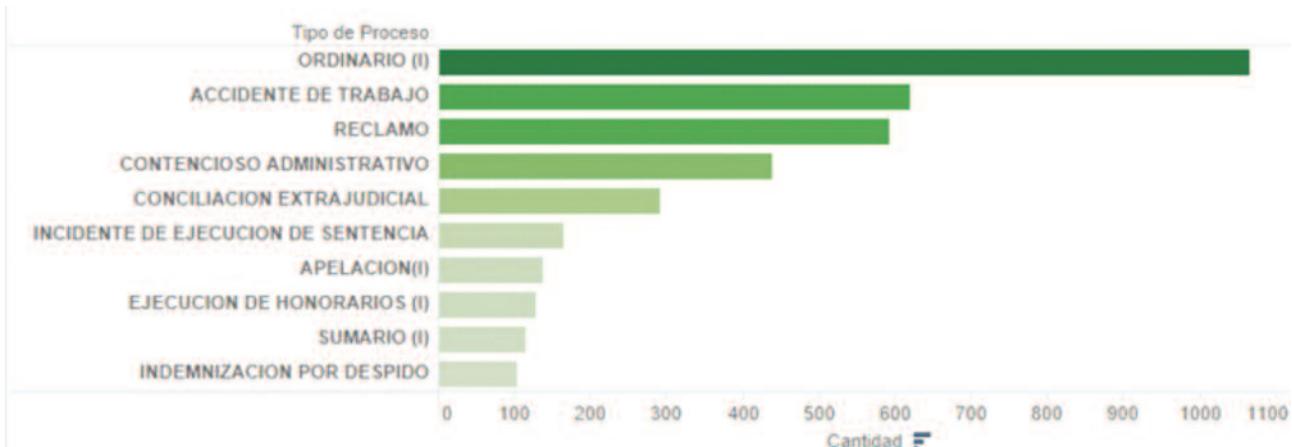


Gráfico 11. Tipos de Procesos más frecuentes

12. Sentencias: las Cámaras del Trabajo dictaron en el transcurso del año 2015 las siguientes cantidades de sentencias, de acuerdo a la estipulación de sus prácticas y lo normado en la Acordada 6/2014-SS STJ. Las mismas corresponden en el Protocolo digital con *Definitivas* (D), *Monitorias* (M), *Homologaciones* (H), para los organismos que así lo usaban, *Otras* (O) para los fines anormales de terminación de los procesos, y finalmente las *Interlocutorias* (I).

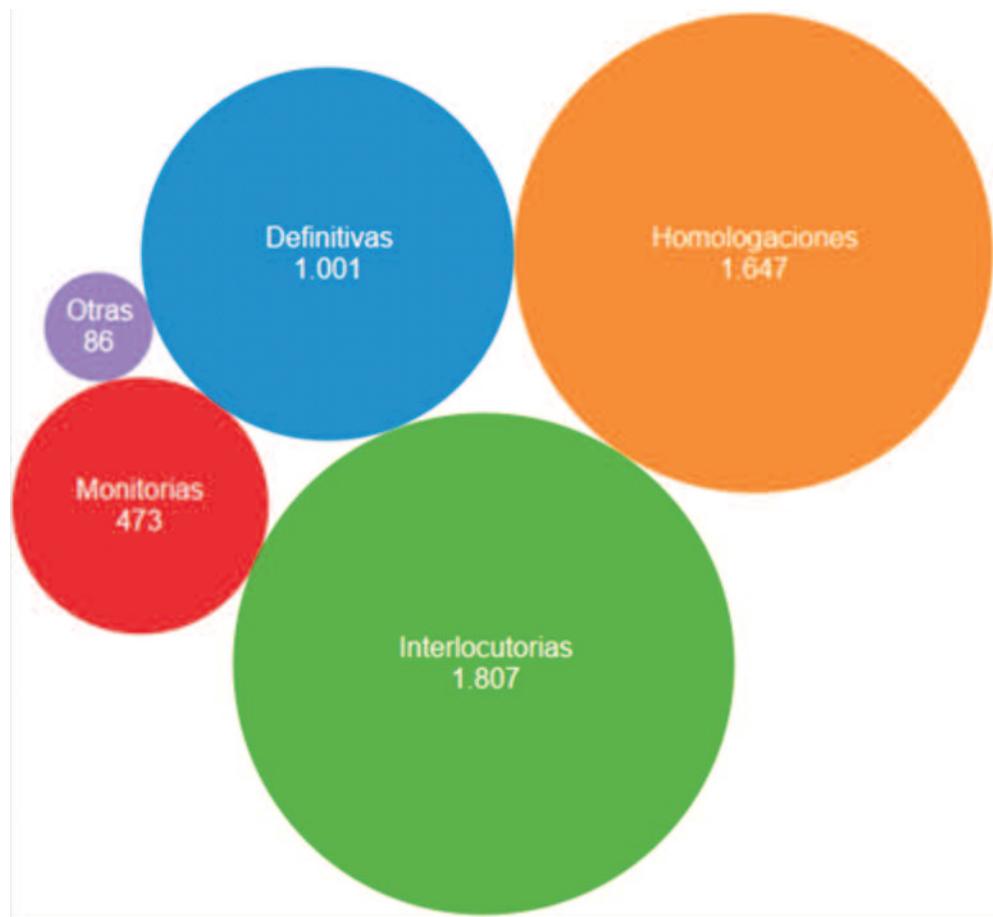


Gráfico 11. Sentencias por su Tipo.

Fuero Familia:

13. Alcance de los Datos: información reflejada desde el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 basada en los indicadores normados por Acordada 20/2014-SS STJ, Código Obligatorio de Buenas Prácticas para Gestión, Estadísticas y Perspectiva de Género en los Tribunales del fuero de Familia, Cámaras Civiles y Secretaría Civil del Superior Tribunal de Justicia.

Juzgados de Familia:

14. Ingreso de Expedientes: se reflejan en esta sección los expedientes ingresados para trámite en los juzgados de familia cuya fecha de creación del expediente corresponde al año 2015. Los ingresos al 31 de diciembre ascendieron a un total de 11395 expedientes nuevos. Se detalla a continuación el ingreso por cabeceras de Circunscripción correspondiente al año analizado. No se incluyen Choele Choel y Villa Regina por no contar con la infraestructura necesaria para operar el código de buenas prácticas, esto es Lex Doctor 9 y conexión a la red de datos del Poder Judicial.

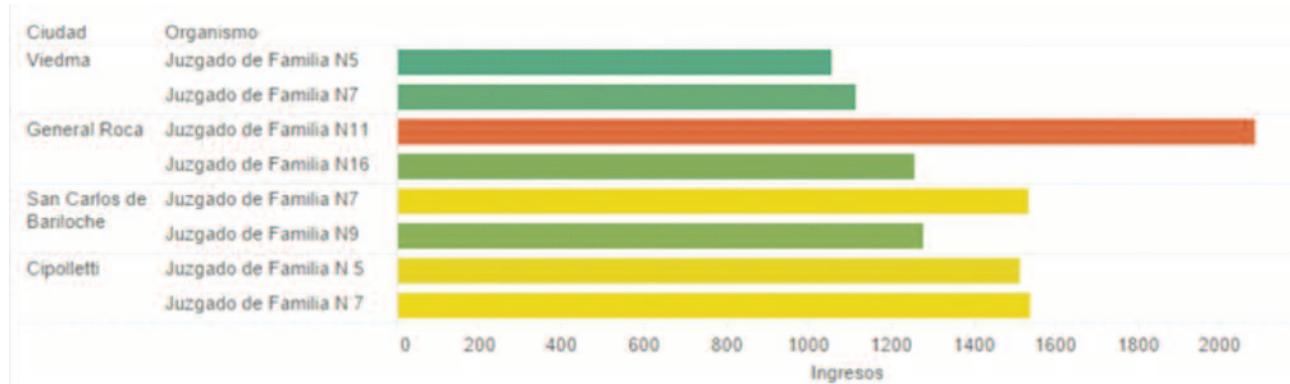


Gráfico 12. Ingresos Totales por Juzgado.

15. Análisis de Tipos de Procesos: los procesos de Ley 3040 son notoriamente los de mayor número, con una diferenciación muy clara incluso con el tipo de proceso que ocupa el segundo lugar, siendo que los referidos a la Ley 3040 representan el 54,3% del total mientras quien le sigue son los Divorcios con el 10,27% del total. Luego de los procesos de Ley 3040 se observa un grupo formado por: Divorcio, Alimentos y Homologación de Convenio CEJUME con similares cantidades en el orden de 700 a 900 casos.

A continuación se muestra en forma gráfica la distribución en los tipos de procesos para los 10 más representativos, considerando oportuno aclarar que además existen una gran cantidad de tipos de proceso que sumados no poseen una cantidad representativa.

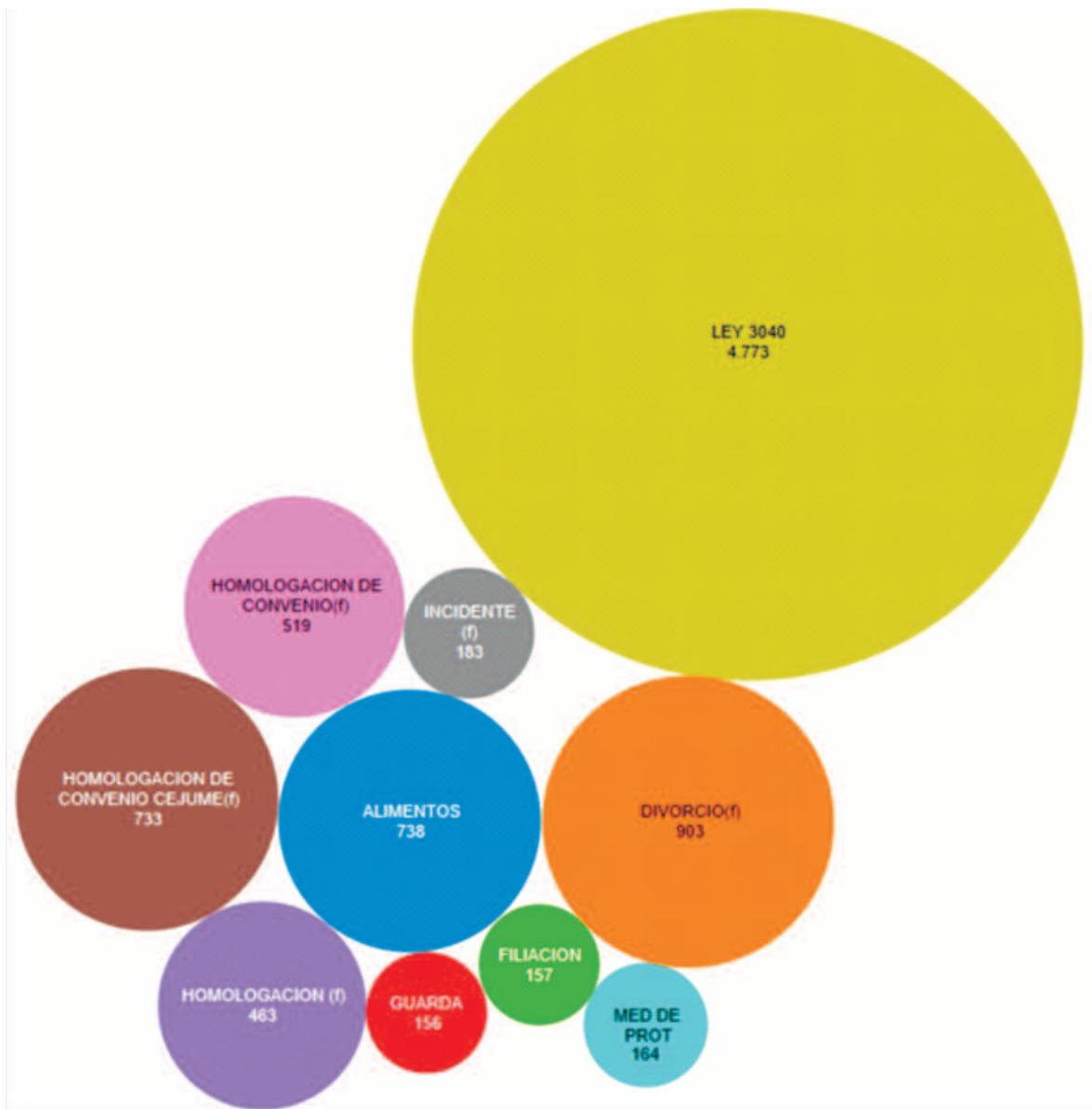


Gráfico 13. Tipo de proceso más frecuente.

16. Sentencias: el Código Obligatorio de Buenas Prácticas especifica 5 tipos de sentencias para catalogar a través del Protocolo digital: Definitivas (D); Monitorias (M); Homologaciones (H), para los organismos que así lo usaban; Otras (O), para los fines anormales de terminación de los procesos; y finalmente las Interlocutorias (I).

Es claro que las sentencias definitivas conforman la mayoría con 2608 sobre el total de sentencias que suman 5554. Las sentencias Monitorias y Otros Tipos de Resolución de Conflicto (Otras) presentan valores muy bajos y distanciados del resto.

A continuación se representan sus cantidades.

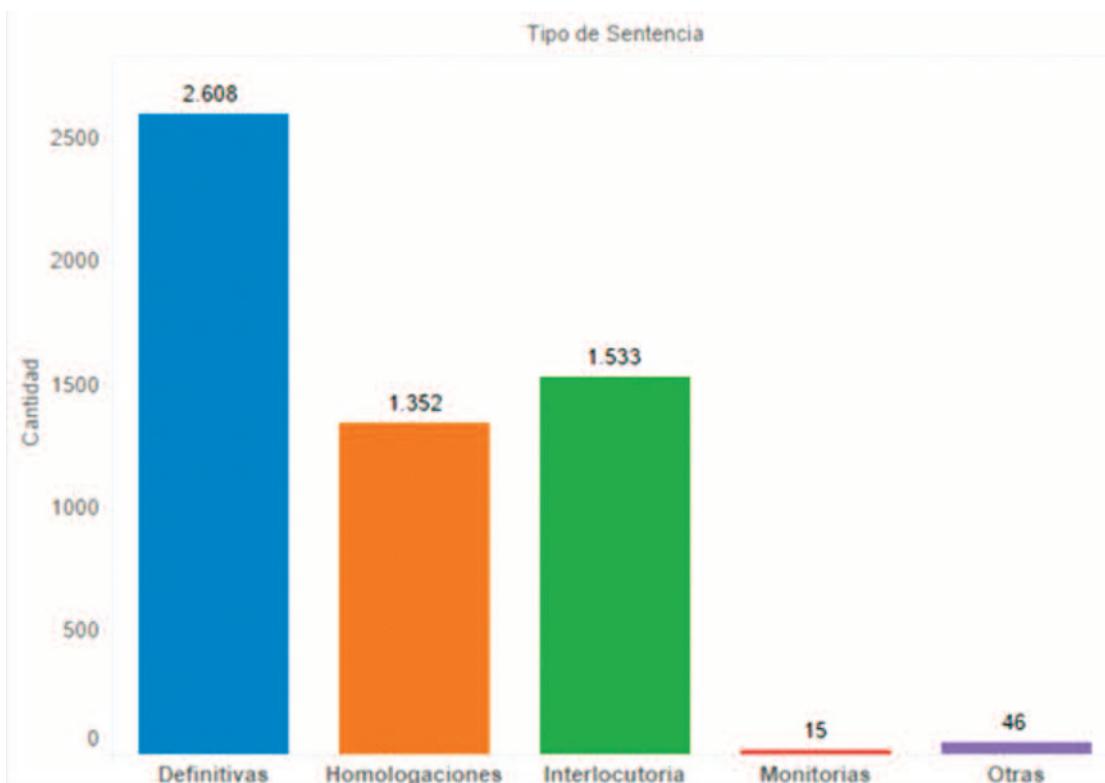


Gráfico 14. Tipo de Sentencias y sus cantidades.

17. Audiencias: A continuación se detallan las audiencias celebradas en el transcurso del año 2015 en los juzgados de familia ordenados por cantidad de audiencia de cada tipo. Otros agendamientos registra la mayor cantidad siendo su valor muy cercano al total de audiencias registradas: 3275. Este tipo de registro no enriquece las estadísticas porque no otorga precisiones sobre las audiencias en cuestión pero se ha podido constatar que numerosos casos corresponden a audiencias realizadas por las Consejeras de Familia de los Equipos Interdisciplinarios.

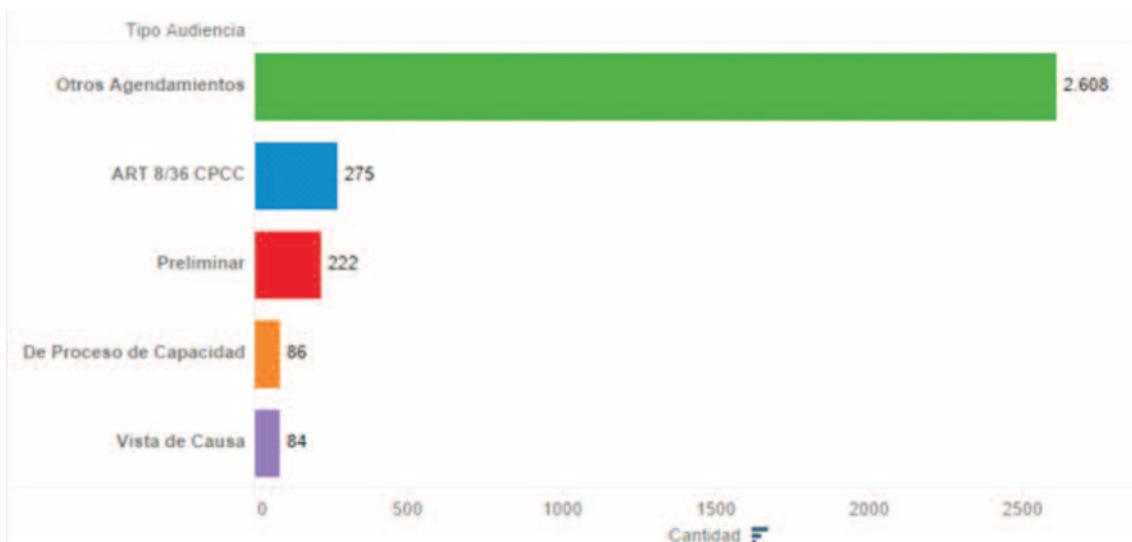


Gráfico 15. Audiencias.

Violencia Doméstica

18. Juzgados de Paz: se detallan a continuación las causas de Violencia Doméstica detalladas por los Juzgados de Paz, que identifican y vuelcan la información de las mismas en el sistema de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Se excluye de estos datos a los Juzgados de Paz que se encuentran en las ciudades cabeceras de Circunscripción, que por decisión institucional teniendo en cuenta la sobrecarga de trabajo no realizan estos registros.

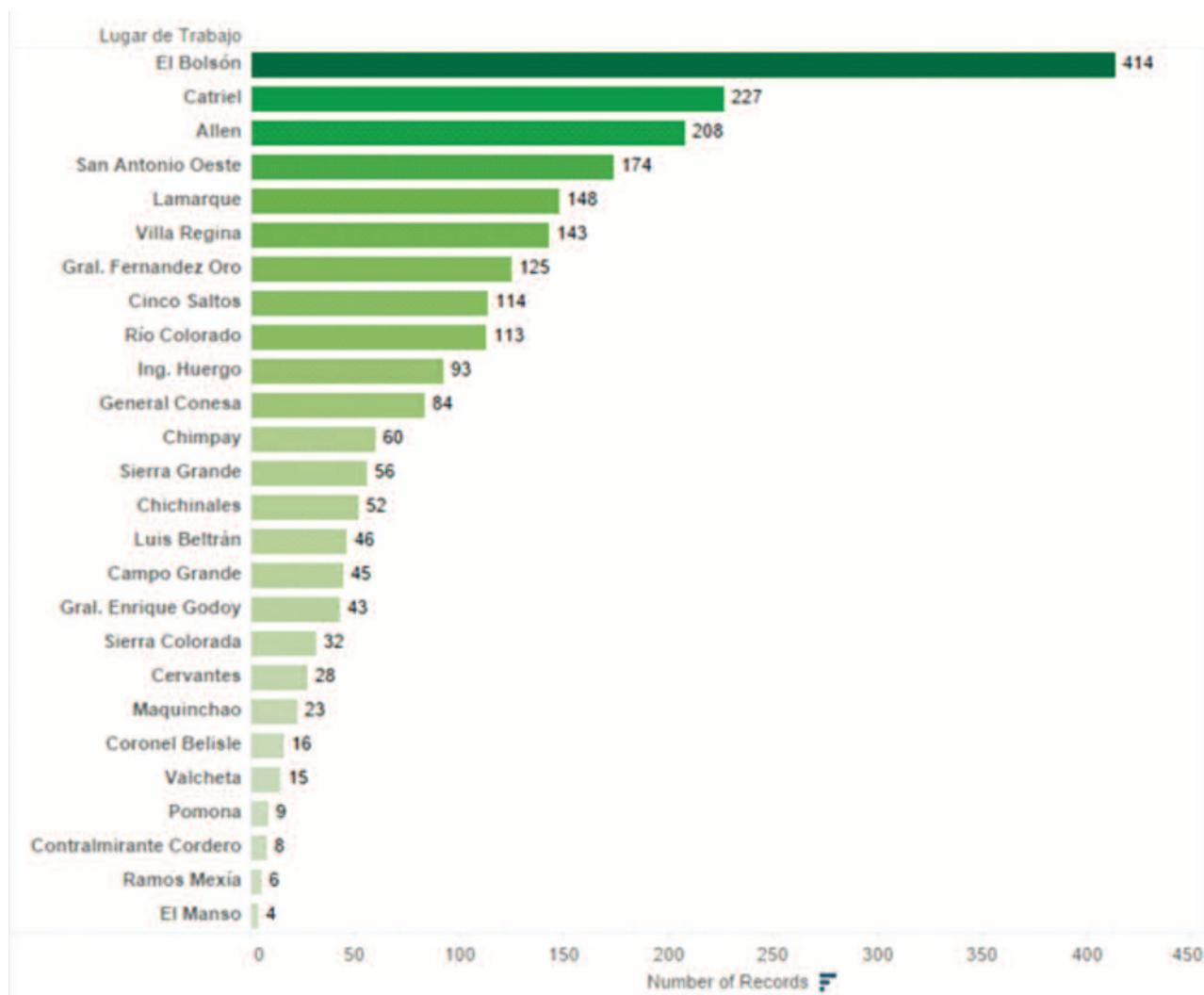


Gráfico 15. Causas de Violencia Doméstica en los Juzgados de Paz.

La participación de El Bolsón en el total de causas es dominante con 414 registros, casi duplicando a Catriel que es quien sigue con 227 registros.

La distribución del sexo según DNI de la persona que realiza la denuncia es la siguiente:

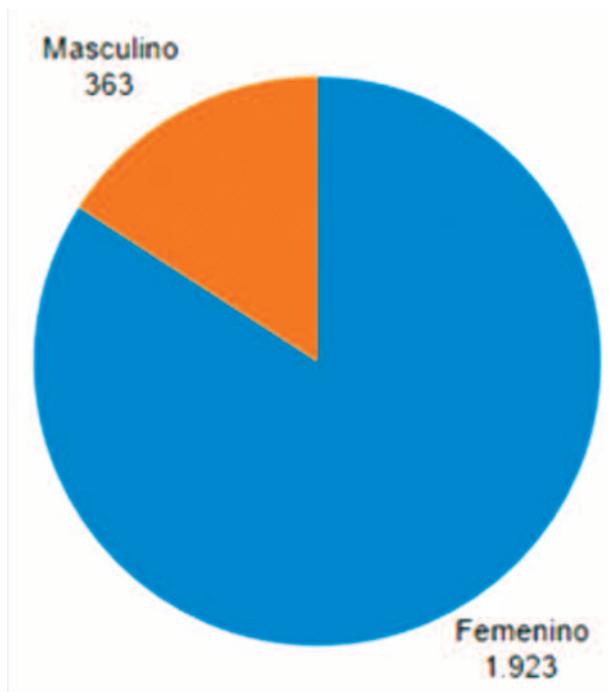


Gráfico 16. Sexo de la persona que denuncia.

De igual modo, la distribución del sexo según DNI de la persona que es denunciada tiene el siguiente comportamiento:

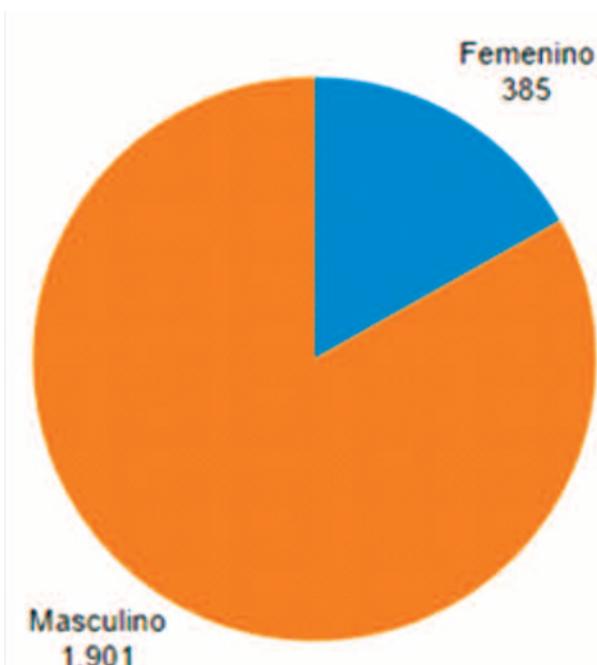


Gráfico 17. Sexo de la persona denunciada.

Juzgados de Familia

19. Ley 3040: A continuación se muestran la cantidad de ingresos de procesos Ley 3040 en los Juzgados de Familia de las ciudades cabeceras para el año 2015, recordando que este tipo de proceso es el dominante en dichos juzgados.

Para las causas con trámite contempladas en esta Ley, se estudian dos tipos de expedientes, Ley 3040 y Denuncia Ley 3040. Desde el año 2015 en adelante, el Código de Buenas Prácticas específico para el fuero, modifica esta situación y deja como único tipo de proceso Ley 3040, no obstante se registraron aún dos registros tipificados como “Denuncia Ley 3040”.

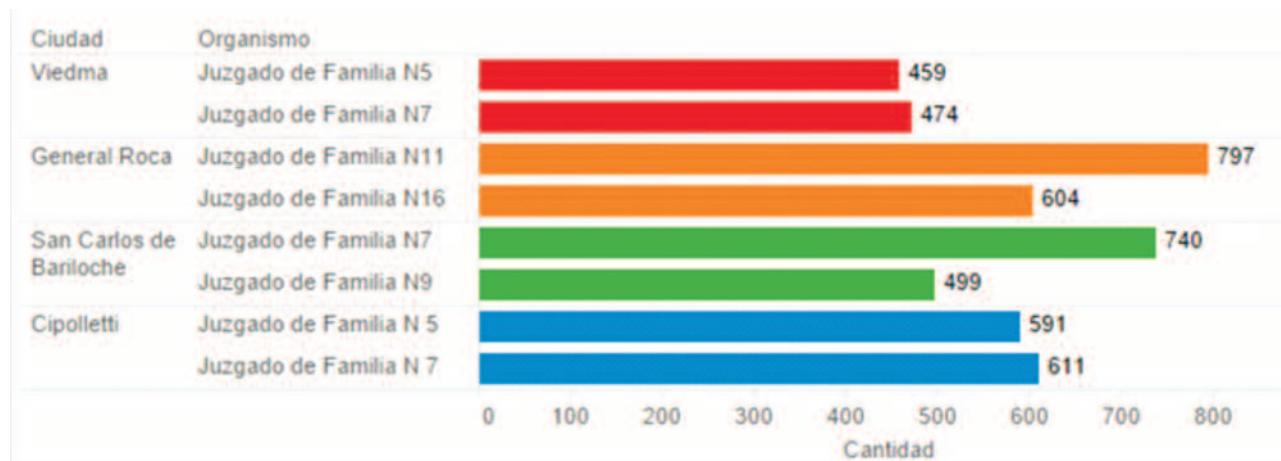


Gráfico 18. Causas de Violencia Doméstica en Juzgados de Familia.

Manuales

Para completar las estadísticas se incluyen aquellas que todavía se extraen completamente en forma manual. Esto es el Fuero Penal completo, y los juzgados de los demás fueros que no tuvieron estadísticas automáticas durante el año 2015.

Los datos son aportados por cada organismo.

ESTADÍSTICAS 2015 - JUZGADOS CIVILES
VILLA REGINA y CHOELE CHOEL

	Iida. Circunscripción		TOTAL
	V. REG.	CH. CH.	
	JUZ DO.21	JUZ DO.31	
1.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS	546	764	1310
1.1.- Procesos Ordinarios	74	43	117
1.1.1.- Daños y Perjuicios	47	30	77
1.1.2- Otros	27	13	40
1.2.- Procesos Sumarísimos	19	29	48
1.2.1.- Daños y Perjuicios	5	2	7
1.2.2.- Desalojos	10	10	20
1.2.3.- Desalojo Monitorio	0	0	0
1.2.4.- División Condominio Monitorio	1	2	3
1.2.5.- Interdictos	1	0	1
1.2.6.- Otros	2	15	17
1.3.- Amparos	14	46	60
1.4.- Quiebras y Concursos	10	6	16
1.4.1.- Quiebras	2	1	3
1.4.2.- Concursos Preventivos	2	1	3
1.4.3.- Incidentes	6	4	10
1.5.- Procesos Sucesorios	116	115	231
1.6.- Beneficios de Litigar sin Gastos	31	19	50
1.7.- Exhortos Ingresados	5	4	9
1.8.- Procesos de Ejecución	232	183	415
1.8.1.- Ejecutivos	197	142	339
1.8.2.- Ejecución Hipotecaria	1	1	2
1.8.3.- Ejecución Prendaria	5	2	7
1.8.4.- Ejecución de Sentencia	4	12	16
1.8.5.- Ejecución de Honorarios	24	26	50
1.8.6.- Medidas Cautelares	1	0	1
1.10.- Otras Causas	45	319	364
2.- TOTAL DE AUDIENCIAS DESIGNADAS	198	132	330
3.- TOTAL DE SENTENCIAS	401	742	1143
3.1.- Definitivas	67	28	95
3.2.- Interlocutorias	174	205	379
3.3.- Sentencias de Trance y Remate	0	0	0
3.4.- Sentencias Monitorias	160	509	669
4.-TOTAL DE SENTENCIAS DE SEGUNDA INST.	0	18	18
4.1- Confirmatorias	0	11	11
4.2- Modificatorias	0	2	2
4.3- Revocatorias	0	5	5

* JUZG 21 - Se deja constancia que se informa por la presente el total de sentencias dictadas en el fuero civil como de familia, ésta última hasta el 20/02/2015.-

ESTADÍSTICAS 2015 - JUZGADOS DE FAMILIA GENERAL			
	2da. Circ.	JUZG. N° 31 - SEC FLIA	TOTAL
	Vila Regina		
1.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS	785	989	1774
1.- Procesos de Familia	758	976	1734
1.1.1.- Divorcio	78	96	174
1.1.2.- Liquidación Sociedad Conyugal	3	4	7
1.1.3.- Alimentos	40	114	154
1.1.4.- Tenencia	2	10	12
1.1.5.- Filación	19	26	45
1.1.6.- Emancipación	0	0	0
1.1.7.- Adopción	3	0	3
1.1.8.- Régimen de Visitas	6	18	24
1.1.9.- Ley 3040	343	460	803
1.1.10.- Tutela	2	2	4
1.1.11.- Curatela	0	1	1
1.1.12.- Guardas	12	21	33
1.1.13.- Inscripción Tardía	0	1	1
1.1.14.- Internación y Externación	15	13	28
1.1.15.- Insanía	28	16	44
1.1.16.- Medidas Cautelares	30	19	49
1.1.17.- Homologaciones	146	135	281
1.1.18.- Incidentes	15	16	31
1.1.19.-Actuaciones Penales Recibidas	1	1	2
1.1.20.- Etapa Previa	6	12	18
1.1.21.- Reconocimientos Judiciales	1	0	1
1.1.22.- Otros	8	11	19
1.2.- Amparos	9	0	9
1.3.- Beneficios de Litigar sin Gastos	7	0	7
1.4.- Exhortos Ingresados	3	3	6
1.5.- Otras Causas	8	10	18
2.- TOTAL DE EXPEDIENTES EN TRAMITE	951	1665	2616
3.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS CON MENORES	596	823	1419
3.1.1.- Divorcio	20	0	20
3.1.2.- Liquidación Sociedad Conyugal	11	34	45
3.1.3.- Alimentos	28	81	109
3.1.4.- Tenencia	4	17	21
3.1.5.- Filación	10	17	27
3.1.6.- Emancipación	0	0	0
3.1.7.- Adopción	3	4	7
3.1.8.- Régimen de Visitas	75	82	157
3.1.9.- Ley 3040	135	277	412
3.1.10.- Tutela	1	1	2
3.1.11.- Curatela	7	5	12
3.1.12.- Guardas	5	16	21
3.1.13.- Inscripción Tardía	0	0	0
3.1.14.- Internación y Externación	3	3	6
3.1.15.- Insanía	10	5	15
3.1.16.- Medidas Cautelares	66	39	105
3.1.17.- Homologaciones	89	108	197
3.1.18.- Incidentes	18	23	41
3.1.19.-Actuaciones Penales Recibidas	1	0	1
3.1.20.- Etapa Previa	0	0	0
3.1.21.- Reconocimientos Judiciales	3	2	5
3.1.22.- Otros	107	109	216
4.- TOTAL DE AUDIENCIAS REALIZADAS	336	373	709
4.1.- Por el Juez	139	128	267
4.2.- Por el Juez y Secretario	33	38	71
4.1.- Por el Secretario	164	207	371
5.- TOTAL DE SENTENCIAS	171	388	559
5.1.- Definitivas	82	289	371
5.2.- Interlocutorias	89	99	188
6.-TOTAL DE SENTENCIAS DE SEGUNDA INSTANCIA	9	8	17
6.1.- Confirmatorias	6	5	11
6.2.- Modificatorias	2	1	3
6.3.- Revocatorias	1	2	3

ESTADÍSTICAS 2015 - CAMARAS EN LO CRIMINAL
GENERAL

	Ira.Circ.						IIra.Circ.						IIIra.Circ.						IVta.Circ.						TOTAL									
	Sala A	Sala B	Primera	Segunda	Tercera	Primeras	Segunda	Tercera	Primeras	Segunda	Tercera	Primeras	Segunda	Tercera	Primeras	Segunda	Tercera	Primeras	Segunda	Tercera	Primeras	Segunda	Tercera	Primeras	Segunda	Tercera	Primeras	Segunda	Tercera					
1.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS	319	282	220	254	301	381	378	291	644	349	3070	120	146	116	119	143	74	49	79	1195	112	104	102	135	305	317	211	295	1711					
1.1.- Causas ingresadas para Juicio																																		
1.2.- Causas ingresadas en Apelación de Instrucción																																		
1.3.- Amparos	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
1.4.- Habeas Corpus	77	9	1	0	0	1	0	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
1.5.- Otros (Cuestiones de competencia, etc.)	10	19	1	0	0	27	0	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
2.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS CON QUERELLANTE PARTICULAR	16	8	15	2	35	0	31	15	43	165	35	54	49	41	82	64	77	40	60	588	35	40	22	28	41	42	72	23	47	350				
3.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS CON PRESO	121	292	466	650	312	414	478	343	626	3980	21	131	86	122	95	39	28	48	31	601	33	9	29	59	36	15	3	18	13	215				
3.1.- Apelación de Instrucción																																		
3.2.- Para juicio	9	13	22	13	21	22	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
3.3.- Otros	77	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
4.- AUDIENCIAS	399	292	466	650	312	414	478	343	626	3980	41	131	86	122	95	39	28	48	31	601	33	9	29	59	36	15	3	18	13	215				
4.1.- De Debate																																		
4.2.- De Continuación de Debate																																		
4.3.- De Debate suspendidas	0	31	67	50	42	17	18	66	82	373	0	31	67	50	42	17	18	66	82	373	0	31	67	50	42	17	18	66	82	373				
4.4.- De Debate fijadas aún no celebradas	156	0	136	268	0	38	0	37	152	787	91	118	128	147	134	305	306	149	269	1647	91	118	128	147	134	305	306	149	269	1647				
4.5.- Art. 426 del CPP																																		
4.6.- Otras (Unificación de Pena, imposición o no de pena, etc.)	98	3	20	4	5	0	123	25	79	357	98	95	98	93	81	33	70	135	885	96	89	61	75	52	19	52	117	628	335					
5.- TOTAL DE SENTENCIAS EMITIDAS CON QUERELLANTE PARTICULAR	3	3	1	2	5	0	2	0	9	25	145	135	95	98	93	81	33	70	135	885	28	37	35	45	41	48	14	26	61	335				
6.- TOTAL DE SENTENCIAS	145	135	95	98	93	81	33	70	135	885	6.1.- Total de Sentencias Condenatorias	6.1.1.- Total de sentencias de cumplimiento efectivo	6.1.2.- Compurgadas con prisión preventiva	6.1.3.- De ejecución condicional	6.1.4.- Multas	6.1.5.- Medidas de seguridad	6.1.6.- Medidas tutelares	6.2.- Sentencias absolutorias	6.3.- Sentencias condenatorias y absolutorias	6.4.- Amparos	6.5.- Habeas Corpus	6.6.- Otras	7.1.- Probation	7.2.- Otras	145	135	95	98	93	81	33	70	135	885
6.1.- Total de Sentencias Condenatorias																																		
6.1.1.- Total de sentencias de cumplimiento efectivo	28	37	35	45	41	48	14	26	61	335	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
6.1.2.- Compurgadas con prisión preventiva	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	51	52	26	29	26	4	5	26	56	275	56	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
6.1.3.- De ejecución condicional	51	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
6.1.4.- Multas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
6.1.5.- Medidas de seguridad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	15	23	20	14	6	6	11	9	114	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0				
6.1.6.- Medidas tutelares	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	2	10	0	1	5	8	33	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
6.2.- Sentencias absolutorias	19	9	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6	1	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
6.3.- Sentencias condenatorias y absolutorias	18	18	6	1	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
6.4.- Amparos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
6.5.- Habeas Corpus	19	9	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
6.6.- Otras	18	18	6	1	2	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
7.- TOTAL DE SOBRESEMIENTOS	40	43	56	50	40	31	28	6	104	422	17	22	31	37	13	12	25	23	37	191	23	21	25	13	23	23	12	37	191					
7.1.- Probation																																		
7.2.- Otras																																		

Cámaras del Crimen – Continuación

	Ira.Circ.		IIra. Circ.			IIIra. Circ.			IVta. Circ.			TOTAL
	Sala A	Sala B	Primera	Segunda	Tercera	Primera	Segunda	Tercera	Primera	Segunda	Tercera	
8.- SENTENCIAS	145	128	115	122	93	120	53	75	249	81	243	1106
8.1.- De mayores solamente	134	114	98	119	77	118	53	75	243	1	3	1031
8.2.- De mayores y menores	0	3	6	2	2	0	0	0	2	2	0	17
8.3.- De menores solamente (Ley 22.278)	11	11	11	1	14	2	0	0	4	4	4	58
9.- SENTENCIAS CON MENORES	22	32	14	8	24	2	132	6	6	6	6	246
9.1.- Absolutorias	0	13	5	6	10	0	0	0	1	1	3	38
9.2.- Declaración de responsabilidad	11	10	4	1	13	2	0	0	2	2	0	43
9.3.- Imposición de pena	0	1	3	1	0	0	0	0	3	3	3	11
9.4.- No imposición de pena	11	8	2	0	1	0	0	132	0	0	0	154
10.- TOTAL DE AUTOS INTERLOCUTORIOS	367	437	430	504	458	424	549	699	644	644	4512	4512
10.1.- Suspensión de Juicio a Prueba	56	73	100	58	61	15	14	46	95	95	518	518
10.1.1.- Concedidas	42	61	69	43	49	9	9	13	33	33	70	389
10.1.2.- Denegadas	9	10	24	9	8	6	1	12	17	17	17	96
10.1.3.- Revocadas	5	2	7	6	4	0	0	1	1	8	8	33
10.2.- Recursos de Casación	42	38	25	34	11	18	18	13	38	38	237	237
10.2.1.- Concedidos	29	24	14	27	6	5	11	11	21	21	148	148
10.2.2.- Denegados	13	14	11	7	5	13	7	2	2	2	17	89
10.3.- Amparos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10.4.- Habeas Corpus	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	3
10.5.- Revocación de la Condicionalidad	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
10.6.- Otros	269	326	301	412	385	391	517	640	511	511	3752	3752
11.- TOTAL DE DETENIDOS A DISPOSICIÓN	16	11	30	31	3	10	11	5	75	75	192	192
11.1.- Procesados	10	6	14	9	3	5	3	4	9	9	63	63
11.2.- Condenados	6	5	16	22	0	5	8	1	66	66	129	129
11.2.1.- Con condena firme	1	0	3	0	0	0	0	1	44	44	49	49
12.- TOTAL DE CONDENADOS CON LIBERTAD CONDICIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	19	19	19	19
13.- TOTAL DE DETENIDOS CON REGIMEN DE EXTRAMUROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14.- TOTAL DE DETENIDOS CON REGIMEN LEY 24.660	1	0	0	0	0	0	0	0	10	10	44	55
15.- SENTENCIAS RECURRIDAS ANTE EL STJ	42	31	18	34	14	0	20	15	38	38	212	212
15.1.- Concedidas	29	21	9	27	14	0	20	8	21	21	149	149
15.2.- No concedidas	13	10	9	7	0	0	0	7	17	17	63	63

Observación - VIEDMA

La Sala B incluye las causas correcionales, la Sala A lo hace a partir del 3er trimestre

SALA A
SALA B

Incluye las causas correcionales pendientes que llevaba el ex juez 6 y las nuevas causas corr las pone en otra planilla, pero a partir del tercer trimestre
Incluye causas correcionales

**ESTADÍSTICAS 2015 - JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN
GENERAL**

	Viedma	General Roca						Ch. Choeiri						S. C. de Bariloche						Cipolletti						TOTAL					
		JUZG. 2	JUZG. 4	JUZG. 2	JUZG. 4	JUZG. 6	JUZG. 8	JUZG. 12	V. Regina	JUZG. 20	JUZG. 30	JUZG. 4	JUZG. 6	JUZG. 2	JUZG. 4	JUZG. 6	JUZG. 20	JUZG. 30	JUZG. 4	JUZG. 6	JUZG. 2	JUZG. 4	JUZG. 6	JUZG. 20	JUZG. 30	JUZG. 4	JUZG. 6				
1.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS	2235	900	1079	1570	1705	1333	1465	1364	1775	828	1076	802	1079	924	1058	1058	19193														
1.1.- Amparos	4	1	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3	0	3	14										
1.2.- Habeas Corpus	28	39	2	0	2	1	0	1	1	0	4	3	3	2	26	32	32	32	146												
1.3.- Exhortos Ingresados	76	38	30	43	35	51	39	43	49	32	56	25	49	407	586	1559															
1.4.- Causas ingresadas para Instucción	2127	822	1046	1527	1668	1279	1426	1320	1726	790	1017	771	1027	491	437	17474															
1.4.1.- Por denuncia policial	1976	731	779	1476	1350	1137	1264	1171	1696	537	585	494	869	432	347	14844															
1.4.2.- Por denuncia Fiscal	151	91	267	51	202	122	162	149	30	253	432	277	139	57	84	2467															
1.4.3.- Por el Juez	0	0	0	0	116	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
2.- CAUSAS INGRESADAS PARA INSTRUCCIÓN SEGUN DELITO INVESTIGADO	2491	834	1468	1550	1873	1268	1621	1129	1701	860	1017	725	1025	841	1704	20107															
2.1.- Personas	518	316	329	202	241	188	231	275	711	234	251	269	218	205	166	4354															
2.2.- Honestidad	65	35	61	0	70	28	65	42	54	33	24	14	23	28	163	705															
2.3.- Libertad	510	11	319	20	251	223	317	229	94	176	217	141	243	124	327	3202															
2.4.- Propiedad	826	298	316	821	727	632	823	340	209	233	319	233	305	120	204	6406															
2.5.- Seguridad Común	46	10	30	7	217	21	19	10	47	27	9	33	21	22	15	525															
2.6.- Tranquilidad Pública	24	10	44	0	0	11	0	0	47	31	0	0	0	0	44	77	545														
2.7.- Administración Pública	239	72	227	61	127	90	61	103	35	30	95	41	146	20	187	1534															
2.8.- Otros	263	82	142	439	240	75	105	83	314	114	78	6	68	262	565	2836															
3.- CAUSAS INGRESADAS CON MATERIAS SOLAMENTE	2162	754	697	1380	1537	1027	916	1116	1738	636	954	682	950	198	591	15358															
4.- CAUSAS INGRESADAS CON MATERIAS SOLAMENTE	119	67	42	12	111	33	37	25	1	16	31	15	53	37	49	648															
5.- CAUSAS INGRESADAS CON MATERIAS Y MENORES	198	13	37	2	0	11	43	2	1	48	32	74	24	6	11	502															
6.- AUTORES IGNORADOS	14	0	598	645	0	469	616	0	0	0	0	0	0	0	0	0	400	2742													
7.- EXPEDIENTES RESERVADOS (En el trámite)	53	0	92	359	3	128	352	10	5	76	71	78	186	42	1168	2623															
7.1.- Por autores ignorados	1	0	0	0	257	0	0	341	0	0	22	0	0	1	0	640	1262														
7.2.- Por otras causas	52	0	92	102	3	128	11	10	5	54	71	78	185	42	528	1361															
8.- CAUSAS ARCHIVADAS	1154	27	104	264	735	301	67	279	204	291	3494	22	419	62	716	8139															
9.- CAUSAS ELEVADAS A JUICIO	167	71	110	153	102	167	185	124	71	83	81	84	150	49	226	1823															
9.1.- Criminales	109	38	57	80	50	93	65	88	52	41	34	33	60	30	151	981															
9.2.- Correccionales	58	33	53	73	52	74	120	36	19	42	47	51	90	19	75	842															
10.- DETENIDOS (*)	102	17	63	78	88	69	95	81	15	91	172	29	109	19	8	1036															
11.- EXCARCELACIONES	14	4	1	47	17	10	0	7	0	81	54	292	13	12	30	582															
12.- EXMISIÓN DE PRISIÓN	5	6	36	13	9	63	43	33	64	0	0	11	2	0	24	309															
13.- EXTRANJEROS (Procesados cf Benefit Ley 2016)	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1														

Juzgados de Instrucción - Continuación

ESTADÍSTICAS 2015 - JUZGADOS CORRECCIONALES GENERAL						
	Ira. Circ. Viedma Sec. Corr.	IIda. Circ. General Roca JUZ.G.14	IIIra. Circ. Bariloche JUZ.G.8	IVta. Circ. Cipolletti CAMARA JUZ.G.10	TOTAL	
1.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS	0	211	210	107	109	760
1.1.- Causas ingresadas para Juicio	0	202	206	101	102	728
1.2.- Causas ingresadas en Apelación (Contrav. Juzg. Paz)	0	1	1	2	0	5
1.3.- Quejas por Apelación denegada	0	0	0	0	0	3
1.4.- Querellas	0	8	3	4	7	24
1.5.- Amparos	0	0	0	0	0	0
1.6.- Otros	0	0	0	0	0	0
2.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS CON QUERELLANTE PARTICULAR	0	23	15	3	11	61
3.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS CON "Privados de la libertad"	0	7	6	0	1	15
3.1.- Para juicio	0	7	6	0	1	15
3.2.- Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0
3.3.- Otros	0	0	0	0	0	0
4.- AUDIENCIAS	94	138	156	287	79	211
4.1.- De Debate	23	71	40	14	18	32
4.2.- De Continuación de Debate	0	11	0	3	4	5
4.3.- De Debate suspendidas	18	25	17	18	23	179
4.4.- De Debate fijadas aún no celebradas	23	0	77	27	23	39
4.5.- De Conciliación (Art. 395 CPP)	0	2	0	1	0	3
4.6.- De suspensión de juicio a prueba	5	1	0	56	4	66
4.7.- De juicio abreviado	25	28	20	6	7	0
4.8.- Otras (Unificación de Pena, imposición o no de pena, etc.)	0	0	2	162	0	57
5.- RESOLUCIONES CON CARÁCTER DE DEFINITIVA CON QUERELLANTE PARTICULAR	1	0	0	1	2	1
6.- RESOLUCIONES	27	57	44	57	17	41
6.1.- Condenatoria	23	39	25	7	9	29
6.2.- Absolutoria	2	15	15	5	4	6
6.3.- Condenatoria y absolutoria	0	1	3	0	1	3
6.4.- Declara responsabilidad	2	0	0	0	1	0
6.5.- Declara responsabilidad y condenatoria	0	0	0	0	0	0
6.6.- Declara responsabilidad y absolutoria	0	2	1	0	1	0
6.7.- Declara responsabilidad y condenatoria y absolutoria	0	0	0	0	0	0
6.8.- Deciden Amparos	0	0	0	0	0	0
6.9.- Deciden Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0
6.10.- Deciden: Otras	0	0	0	45	1	3
						49

Juzgados Correccionales – Continuación

7.- RESOLUCIONES QUE APLICAN	1	35	27	17	10	0	90
7.1.- Pena de reclusión	0	0	0	0	0	0	0
7.2.- Pena de prisión	0	34	25	7	9	0	75
7.3.- Pena de inhabilitación	0	0	0	0	1	0	1
7.4.- Pena de multa	0	0	0	0	0	0	0
7.5.- Penas de inhabilitación y prisión o reclusión	0	1	1	0	0	0	2
7.6.- Penas de inhabilitación y multa	0	0	0	0	0	0	0
7.7.- Penas de multa y prisión o redusión	0	0	0	0	0	0	0
7.8.- Medida de seguridad	0	0	0	0	0	0	0
7.9.- Medida de seguridad y prisión o reclusión	0	0	0	0	0	0	0
7.10.- Medida de seguridad e inhabilitación y prisión o reclusión	0	0	0	0	0	0	0
7.11.- Otras combinaciones	1	0	1	10	0	0	12
8.- RESOLUCIONES	22	29	27	7	15	25	125
8.1.- Aplica pena de prisión de cumplimiento efectivo	2	14	18	2	5	6	47
8.2.- Tiene por compurgada la pena con la prisión preventiva	2	2	0	0	0	2	6
8.3.- Aplica condena de ejecución condicional	18	13	9	5	10	17	72
8.4.- Prisión con cumplimiento efectivo y ejecución condicional	0	0	0	0	0	0	0
9.- RESOLUCIONES ABSOLUTORIAS	2	17	12	5	2	0	38
9.1.- Por ausencia de acusación fiscal	1	8	6	4	1	0	20
9.2.- Por previa declaración de prescripción de la acción	1	0	1	0	0	0	2
9.3.- Otras	0	9	5	1	1	0	16
10.- RESOLUCIONES ABSOLUTORIAS y CONDENATORIAS	6	16	3	0	0	0	25
11.- RESOLUCIONES ADMITEN CRITERIOS DE OPORTUNIDAD	14	0	25	8	0	0	47
12.- RESOLUCIONES EN JUICIO ABREVIAZO	25	32	21	5	14	0	97
12.1.- Acepta el acuerdo	24	32	21	5	14	0	96
12.2.- Acepta el acuerdo y da calificación jurídica distinta	1	0	0	0	0	0	1
12.3.- Rechaza el acuerdo	0	0	0	0	0	0	0
13.- RESOLUCIONES CON CARÁCTER DEFINITIVAS	44	57	29	56	48	22	256
13.1.- De mayores solamente	42	56	28	56	45	20	247
13.2.- De mayores y menores	0	0	0	0	0	0	0
13.3.- De menores solamente (Ley 22.278)	2	1	1	0	3	2	9
14.- RESOLUCIONES QUE A MENORES	2	1	1	0	2	2	8
14.1.- Absuelve	0	1	1	0	1	0	3
14.2.- Impone pena	0	0	0	0	0	1	1
14.3.- No impone pena	2	0	0	0	1	1	4
15.- RESOLUCIONES	38	38	131	74	57	116	454
15.1.- Suspensión de Juicio a Prueba	18	37	126	70	56	86	393
15.1.1.- Concedidas	10	27	113	45	37	64	296
15.1.2.- Denegadas	7	9	13	11	14	19	73
15.1.3.- Revocadas	1	1	0	14	5	3	24
15.2.- Recursos de Casación	1	1	5	4	1	3	15
15.2.1.- Concedidos	1	1	5	4	0	0	11
15.2.2.- Denegados	0	0	0	0	1	3	4
15.3.- Revoca la condicionalidad de la condena	19	0	0	0	0	27	46

16.- RESOLUCIONES CON CARÁCTER DE DEFINITIVA	27	52	135	45	32	0	291
16.1.- Sobreseimientos Parciales	0	0	0	0	0	0	0
16.1.1.- Inimputabilidad, excusión o justificación excusa absolutoria (art.332 CPP)	0	0	0	0	0	0	0
16.1.2.- Extinción de la acción penal por prescripción	0	0	0	0	0	0	0
16.1.2.1.- Por plazo razonable del proceso	0	0	0	0	0	0	0
16.1.2.2.- Otras	0	0	0	0	0	0	0
16.1.3.- Extinción de la acción penal por otras causas	0	0	0	0	0	0	0
16.2.- Sobreseimientos Totales	27	52	135	45	32	0	291
16.2.1.- Inimputabilidad, excusión o justificación excusa absolutoria (art.332 CPP)	0	0	0	1	1	0	2
16.2.2.- Extinción de la acción penal por prescripción	13	3	80	9	27	0	132
16.2.1.1.- Por plazo razonable del proceso	0	0	0	0	0	0	0
16.2.1.2.- Otras	13	3	80	9	27	0	132
16.2.3.- Extinción de la acción penal por otras causas	14	49	55	35	4	0	157
17.- TOTAL DE PRIVADOS DE LA LIBERTAD A DISPOSICIÓN	0	16	12	2	2	4	36
17.1.- Procesados	0	15	8	0	0	0	23
17.2.- Condenados con sentencia firme	0	1	4	2	2	4	13
17.3.- Condenados con sentencia no firme	0	0	0	0	0	0	0
18.- TOTAL DE MENORES (de 18 años) PRIVADOS DE LA LIBERTAD	0	0	0	0	0	0	0
19.- TOTAL DE CONDENADOS CON LIBERTAD CONDICIONAL	1	0	0	0	1	0	2
20.- TOTAL DE PRIVADOS DE LA LIBERTAD CON REGIMEN DE EXTRAMUROS	0	0	0	0	0	0	0
21.- TOTAL DE PRIVADOS DE LA LIBERTAD EN	3	18	12	2	1	0	36
21.1.- Unidad penitenciaria federal	0	0	0	0	0	0	0
21.2.- Unidad penitenciaria provincial	1	4	11	2	0	0	18
21.3.- Cárcel de encausados	0	13	0	0	1	0	14
21.4.- Prisión domiciliaria	2	1	0	0	0	0	3
21.5.- Otras.	0	0	1	0	0	1	1
22.- TOTAL DE CONDENADOS QUE GOZEN DE CUALQUIER FORMA DE LIBERTAD POR EL REGIMEN DE LA LEY 24660 o 3008 (no previstas en el CPP).	4	0	0	8	1	0	13
23.- CAUSAS ELEVADAS AL STJ	0	1	5	4	2	0	12
22.1.- Por recurso concedido	0	1	5	4	2	0	12
22.2.- Por solicitud del STJ	0	0	0	0	0	0	0

Observación

Las actividades de la Secretaría Correccional de Viedma se informa desdoblada, visualizándose en esta planilla la actividad anterior a que la competencia fuera traslada a la Cámara en lo Criminal donde se puede apreciar el resto de la actividad. Viedma incluye todas las causas correccionales en el informe de la cámara

ESTADÍSTICA ANO: 2015 ~ JUZGADOS DE EJECUCIÓN PENAL

LOCALIDAD ORGANISMO TRIMESTRE	Viedma			General Roca			S. C. de Bariloche			Viedma Gral. Roca Bariloche			TOTAL ANUAL				
	Juzg. 8 Ito. 2do. 3ro. 4to.	Juzg. 10 Ito. 2do. 3ro. 4to.	Juzg. 12 Ito. 2do. 3ro. 4to.	Juzg. 8 Ito. 2do. 3ro. 4to.	Juzg. 10 Ito. 2do. 3ro. 4to.	Juzg. 12 Ito. 2do. 3ro. 4to.	Viedma Juzg. 8 Ito. 2do. 3ro. 4to.	General Roca Juzg. 10 Ito. 2do. 3ro. 4to.	S. C. de Bariloche Juzg. 12 Ito. 2do. 3ro. 4to.	Viedma Gral. Roca Bariloche Juzg. 12 Ito. 2do. 3ro. 4to.	GRAL.						
1.- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS (C/ o S/ DETENIDOS)	0	0	81	203	35	63	67	60	0	205	36	19	284	101	225	95	769
1.1.- Expediente Ejecución con preso			65	15	25	23	25	23	14	73	7	15	131	4	153	94	327
1.2.- Expediente Ejecución sin preso (art. 27 bis; multa, inhabilitación)			138	15	15	15	15	15	0	130	29	1	30	0	0	163	410
1.3.- Expediente Ejecución acumulados con preso			0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	31
1.4.- Expediente Ejecución acumulados sin preso			0	0	0	1	2	6	3	5	0	0	3	1	0	1	1
2.- PRISIÓN DOMICILIARIA	0	0	0	0	1	2	6	3	2	0	0	3	1	0	16	3	20
2.1.- Prisión domiciliaria concedida			0	0	1	2	6	3	1	0	0	3	1	0	5	1	10
2.2.- Prisión domiciliaria denegada			0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	2	1	5
2.3.- Prisión domiciliaria revocada			0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
3.- SEMILIBERTAD	0	0	1	0	10	16	26	32	0	6	4	3	1	1	0	21	106
3.1.- Semilibertad concedida			0	0	10	16	26	32	0	6	4	3	1	1	0	84	40
3.2.- Semilibertad denegada			0	0	10	16	26	32	0	6	4	3	1	1	0	32	8
3.3.- Semilibertad suspendida			0	0	10	16	26	32	0	6	4	3	1	1	0	5	9
3.4.- Semilibertad revocada			0	0	10	16	26	32	0	6	4	3	1	1	0	7	9
3.5.- Rein corporación semilibertad			0	0	10	16	26	32	0	6	4	3	1	1	0	2	4
3.6.- Modificación régimen de semilibertad			0	0	10	16	26	32	0	6	4	3	1	1	0	1	31
3.7.- No ha lugar armotización régimen			0	0	10	16	26	32	0	6	4	3	1	1	0	0	4
4.- SALIDA TRANSITORIAS	0	0	4	36	18	32	64	0	20	14	19	0	40	173	53	266	101
4.1.- Incorporación a Salidas transitorias			0	0	4	36	18	32	64	0	20	14	19	0	40	173	21
4.2.- Salidas transitorias denegadas			0	0	4	36	18	32	64	0	20	14	19	0	40	78	23
4.3.- Salidas transitorias excepcionales concedidas			0	0	4	36	18	32	64	0	20	14	19	0	40	3	24
4.4.- Salidas transitorias excepcionales denegadas			0	0	4	36	18	32	64	0	20	14	19	0	40	10	20
4.5.- Salidas transitorias suspendidas			0	0	4	36	18	32	64	0	20	14	19	0	40	3	15
4.6.- Salidas transitorias revocadas			0	0	4	36	18	32	64	0	20	14	19	0	40	8	11
4.7.- Rein corporación a salidas transitorias			0	0	4	36	18	32	64	0	20	14	19	0	40	2	19
4.8.- Cambio Modalidad y/o domicilio			0	0	4	36	18	32	64	0	20	14	19	0	40	5	41
4.9.- Cambio Modalidad Denegada			0	0	4	36	18	32	64	0	20	14	19	0	40	1	7
5.- PRISIÓN DISCONTINUA Y SEMIDETENCION	0	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	4
5.1.- Prisión discontinua y Semidetención con cedida			0	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	3
5.2.- Prisión discontinua y Semidetención denegada			0	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
5.3.- Prisión discontinua y Semidetención suspenso			0	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.4.- Prisión discontinua y Semidetención revocada			0	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.5.- Rein corporación a la Prisión discontinua y Semidetención			0	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.- LIBERTAD CONDICIONAL	0	0	0	0	2	15	12	18	25	0	5	3	6	2	70	14	86
6.1.- Libertad condicional concedida			0	0	0	2	15	12	18	25	0	5	3	6	2	45	59
6.2.- Libertad condicional denegada			0	0	0	2	15	12	18	25	0	5	3	6	2	3	11
6.3.- Libertad condicional revocada			0	0	0	2	15	12	18	25	0	5	3	6	2	3	1
6.4.- Cambio de domicilio			0	0	0	2	15	12	18	25	0	5	3	6	2	0	16

Juzgados de Ejecución Penal – Continuación

7.- LIBERTAD ASISTIDA	0	0	1	3	8	7	8	0	2	0	1	4	31	3	38
7.1.- Libertad asistida concedida			1	2	8	7	7	0	2	1	2	30	3	35	
7.2.- Libertad asistida denegada			0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3	3
7.3.- Libertad asistida revocada			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8.- REBELDIAS	0	0	0	0	11	10	8	13	0	1	6	4	42	11	53
8.1.- Rebeldías declaradas				5	4	8	7	1	5	3	0	24	9	33	
8.2.- Rebeldías revocadas				6	6	0	6	1	1	0	18	2	20		
9.- APELACION DE CALIFICACIONES	0	0	0	0	11	61	35	13	0	0	0	0	120	0	120
9.1.- Concedidas totalmente				0	5	8	3				0	0	16	0	16
9.2.- Concedidas parcialmente				7	39	8	6				0	60	0	60	
9.3.- Denegadas				4	17	19	4				0	44	0	44	
10.- EXTINCIÓN DE LA PENA / PRESCRIPCION	0	0	1	1	3						0	5	0	0	5
11.- HABEAS CORPUS	1	4	2	4	1	5		5	4	1	5	12	10	27	
12.- RECURSOS DE AMPARO		2	0	0	0	0				0	2	0	2	0	2
13.- NULIDAD DE SANCION	1	3	0	4	3	5			5	4	12	5	21	5	21
14.- ORDEN DE EXTRANJERIA		0	0	0	0	0			0	0	0	0	0	0	0
15.- INCOMPETENCIA		0	0	2	0	0			0	2	0	0	2	0	2
16.- ARCHIVADAS		0	1	0	0	0		13	18	0	1	20	0	21	
17.- SALIDAS SI/DEBERES MORALES (Art. 166 Ley 24660)	1	4	6	3	7			1			1	20	0	21	
18.- ESTIMULO EDUCATIVO (Art. 140 Ley 24660)	0	0	1	17	35	38	12	8	0	12	6	1	18	93	19
18.1.- Se Concede		16	35	34	7	8		10	6	1	1	17	84	17	130
18.2.- No se concede		1	0	4	5	0		2	0	1	1	9	2	2	12
19.- REHABILITACION	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	5	0	5	5
19.1.- Se Concede				0	0	3	2	0	0	0	0	5	0	5	
19.2.- No se concede				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20.- OTROS	2	13	13	15	32	27	2	15	32	27	2	15	87	2	104

El juzgado 12 específica que son ARCHIVADAS (DEVOLUCION ORIGEN)

Juzgado 8

OBSERVACIONES:

11.-HABEAS CORPUS: Cuando se rechazan in limine no hacemos Resolución.-

17.-AUTORIZADAS SIN RESOLUCION

20.-Causa con intervención CMF y Tareas comunitarias

Se deja constancia que el Juzgado de Ejecución Nro.8 funciona desde el 03/09/2015

Un agradecimiento especial a todas las personas que, tras compartir años de su vida en el Poder Judicial, se jubilaron durante 2015



*Mirta Raquel Affonso
Haydee Ester Aguer
Maria Elisia Albornoz
Mabel Hortensia Arispe
Adriana Noemi Arrieta
Maria Ofelia Barcos
Beatriz Carmen Barreiro
Graciela Nora Bellini
Ana Maria Benito
Miguel-Angel Blasquiz
Diana Elisa Bossero
Ulises Martin Cabral
Graciela Alicia Ceballos
Maria Ester Coliyan
Yolanda Celsa Coronel
Betti Lelis Cuello
Julia Beatriz Garcia
Zulema Alicia Goicochea
Ayelen Lia Enriqueta Hassler
Silvia Ana Hofer
Cora Ines Hoffmann
Haidee Icasate
Carlos Osvaldo Larroulet
Stella Maris Latorre
Maria Del Carmen Leal
Carlos Alberto Lopez
Ricardo Alberto Maggi
Hector Eduardo Magistrali
Monica Graciela Martinez
Emilio Oscar Meheuech
Sofia Georgina Melo
Maria Isabel Navarre
Sylvia Miriam Perfetti
Ricardo Alberto Petricio
Nestor Omar Ponce
Estela Noemi Quisles
Edith Reggiani
Maria Ruth Rivera
Aldo Custodio Rolando
Irma Del Carmen Romero
Leticia Mabel Rubina
Lina Rosa Ruggeri
Mirta Norma Siedlecki
Nilda Ines Sweridiuk
Maria De Las Mercedes Vignoni
Carlos Emir Yauhar*

